Castilla-La Mancha

Revisión del Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha

MAYO DE 2003

REVISION DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA

I.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN 6

I.2. DESARROLLO METODOLÓGICO Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA REVISIÓN 7

II. SEGUIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DEL MEDIO NATURAL 9

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL 12

IV. INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN 14

IV.1. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN 14

IV.1.1. DIRECTRICES E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN A ESCALA REGIONAL 14

IV.1.2. DIRECTRICES BÁSICAS DE GESTIÓN A ESCALA UNIDAD NATURAL 15

IV.1.3. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN A ESCALA DE GESTIÓN 16

IV.2. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL 17

IV.2.1. MEJORA EN LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE 17

IV.2.2. UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NUEVA CREACIÓN 17

IV.3. INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN 18

V. LINEAS DE ACTUACIÓN 20

V.1. CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. RESTAURACIÓN DE HÁBITAT NATURALES 21

ÁREAS PROTEGIDAS 22

ACTUACIONES 22

DIRECTRICES 27

CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES 28

ACTUACIONES 28

DIRECTRICES 31

V.2. PROTECCIÓN DEL AGUA Y EL SUELO. LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN 33

ACTUACIONES 34

DIRECTRICES 35

V.3. GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS FORESTALES 36

GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE 37

ACTUACIONES 37

DEFENSA DEL PATRIMONIO FORESTAL PÚBLICO 39

ACTUACIONES 39

FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS 39

ACTUACIONES 39

DIRECTRICES GENERALES DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS FORESTALES41

V.4. APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y DE LA PESCA 43

CAZA 44

ACTUACIONES 44

DIRECTRICES 46

PESCA FLUVIAL 48

ACTUACIONES 48

DIRECTRICES 49

V.5. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL 50

USO PÚBLICO DEL MEDIO NATURAL 51

ACTUACIONES 51

DIRECTRICES 52

EDUCACIÓN AMBIENTAL 54
ACTUACIONES 54
DIRECTRICES 55
V.6. DEFENSA DEL MONTE CONTRA LOS INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES 56
INCENDIOS 57
ACTUACIONES 57
DIRECTRICES 60
PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES 63
ACTUACIONES 63
DIRECTRICES 64
V.7. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 65
ACTUACIONES 66
DIRECTRICES 67
VI. PRESUPUESTO 68
VII. FINANCIACIÓN 77
VIII. SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN 78
VIII.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONSERVACIÓN 78
VIII.2. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL 78
A. ANEXOS. Actualización de los principales parámetros del medio natural y socioeconómico I
A.1. ESCENARIO TERRITORIAL I
MEDIO FÍSICO I
Fisiografía, geomorfología y red hidrográfica I
Clima II
MEDIO BIÓTICO II
Formaciones vegetales II
Fauna IX
MEDIO SOCIOECONÓMICO X
Demografía X
Renta y Empleo X
Industrialización y comercialización forestal XI
A.2. MARCO LEGAL XIII
MARCO COMUNITARIO XIII
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA XIII
GESTIÓN DE MONTES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES XIII
INCENDIOS XIII
FORESTACIÓN DE TERRENOS AGRARIOS XIII
FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDOS DE COHESIÓN XIV
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL XIV
OTRA LEGISLACIÓN XIV
MARCO ESTATAL XIV
GESTIÓN DE MONTES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES XIV
FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS XV
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA XVI
INCENDIOS FORESTALES XVI
VÍAS PECUARIAS XVI
OTRA LEGISLACIÓN XVII
MARCO AUTONÓMICO XVII
GESTIÓN DE MONTES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES XVII
FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS XVII
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA XVIII
INCENDIOS FORESTALES XIX
GESTIÓN CINEGÉTICA XIX
GESTIÓN DE LA PESCA XX
VÍAS PECUARIAS XX

EDUCACIÓN AMBIENTAL XXI
ACTIVIDADES DE OCIO EN EL MEDIO NATURAL XXI
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL XXI

A.3. MARCO INSTITUCIONAL XXII

ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA LA GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL XXII

MARCO COMPETENCIAL XXII

UNIDADES NATURALES XXII

A.4. MARCO INSTRUMENTAL. LÍNEAS DE GESTIÓN XXIV

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS XXIV

VIDA SILVESTRE XXXV
Catálogo Regional de Especies Amenazadas XXXV
Planes de Conservación de Especies Amenazadas XXXV
Catálogo de Hábitat y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial XXXVII

PROTECCIÓN DEL AGUA Y EL SUELO XL
Actuaciones desarrolladas XLI

APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES XLII
El estado forestal actual XLII
Evolución de las existencias XLII
Gestión de los terrenos forestales XLIII
Superficie forestal de gestión pública XLV
Distribución de las superficies forestales de gestión privada XLV
Volumen de los aprovechamientos maderables XLVI
Aprovechamientos en montes públicos XLVII
Multifuncionalidad de los terrenos forestales XLVII
Forestación de tierras agrícolas XLVIII

GESTIÓN CINEGÉTICA L
Terrenos cinegéticos L
Evolución de la actividad cinegética regional LII
Investigación cinegética LIII

GESTIÓN DE LA PESCA FLUVIAL LIV
Evolución de la actividad LIV
Clasificación de los cotos de pesca LIV

USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL LVI
Uso público LVI
Educación ambiental LVI

INCENDIOS FORESTALES LVIII
Evolución Incendios Forestales LVIII
Planes de prevención contra incendios LIX
Planes de detección y alarma LX
Planes de extinción LX

PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES LXI

VÍAS PECUARIAS LXII

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Conservación del Medio Natural, concebido como Plan Director de la Gestión en este ámbito de Castilla-La Mancha, fue aprobado por las Cortes Regionales en diciembre de 1994. Si bien el horizonte completo de la planificación se prolongaba hasta 60 años, las acciones y medidas propuestas y cuantificadas se concretaban para un primer periodo de 5 años.

I.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN

Tras finalizar este primer quinquenio, la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente decidió iniciar el proceso de revisión, a fin de conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, corregir posibles desviaciones y adaptar los objetivos a las nuevas necesidades y compromisos surgidos a lo largo de este primer periodo.

En efecto, además de las últimas tendencias casi preceptivas al respecto, la programación periódica del Plan de Conservación del Medio Natural en principio sugiere la revisión quinquenal del Plan para adecuarlo a las nuevas circunstancias acontecidas desde su elaboración en 1993 y 1994.

Sin embargo, dado que el Plan no exigía expresamente su revisión preceptiva cada 5 años y dado el punto de inflexión coyuntural que en 1.999 condicionaba el desarrollo de políticas en materia forestal y de conservación de la naturaleza, la Dirección General del Medio Natural pospuso la actualización del Plan hasta la configuración definitiva de estrategias al respecto, tanto para España como para la Unión Europea.

Así, a finales de 1998 se configuran las posiciones de la Comisión, el Consejo y Parlamento Europeos sobre una Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad, así como la reforma de los fondos estructurales de 1999 que proporcionaba un nuevo marco financiero de apoyo comunitario para el periodo 2000-2006. También a finales de 1998 se configuró una Estrategia Forestal para la Unión Europea que se informó favorablemente por el Consejo Económico y Social a principios de 1999, una vez ratificadas las directrices y criterios paneuropeos de Gestión Forestal Sostenible en la Conferencia de Lisboa de 1998, asumidos para todo el continente europeo más allá de la propia Unión.

Al mismo tiempo, en 1998 se aprueba la Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica que consolida la Estrategia Comunitaria sobre Biodiversidad en general y asume el desarrollo de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en particular. En el año 1999 se aprueba la Estrategia Forestal Española que asume ambas estrategias y ratifica tales principios, directrices y criterios en el marco de los Convenios sobre Desertificación, Cambio Climático y Biodiversidad acordados desde la Cumbre de la Tierra de Naciones Unidas en Río de Janeiro (1992).

La reforma del marco básico de la política forestal española por el Ministerio de Medio Ambiente, decisiva para completar la canalización del Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha, procedió a la elaboración del Plan Forestal Español en el año 2001, que se aprobó en el verano del año 2002 abriendo nuevas líneas de apoyo estatales y comunitarias, estando aún pendiente de completar su configuración básica con la aprobación la Ley Básica de Montes actualmente en trámite parlamentario.

Ante las circunstancias conferidas por el nuevo contexto institucional, la Dirección General del Medio Natural procedió a iniciar en el año 2001 el proceso de revisión del Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha para su actualización. Durante la primera etapa de su revisión, tras las reuniones de consulta con la Mesa de Seguimiento del Plan y como consecuencia de los resultados de la encuesta de opinión entre los técnicos y agentes que deben desarrollar el

Plan, la DGMN decidió proceder a un análisis más profundo durante el año 2002 coincidiendo con el proceso de elaboración del Plan Forestal Español.

Las encuestas realizadas reflejaban una escasa identificación y conocimiento del Plan a desarrollar por el personal de la DGMN que en general consideraba que su programación económica respondía más a una estimación de necesidades diferidas a largo plazo que a unos compromisos asumibles dentro de la realidad presupuestaria.

En consecuencia, el proceso de Revisión se ha desarrollado con el fin de alcanzar un documento en cuyo contenido y alcance participasen activamente los técnicos y agentes del medio natural, tanto en la fase de análisis y diagnóstico de las consecuciones del Plan como en la actualización de las directrices y propuestas que revisan el Plan para su adecuación a las condiciones y exigencias previsibles, de forma que el documento revisado sirva como referencia e integración del personal de la DGMN encargado de su ejecución.

La Revisión del Plan de Conservación del Medio Natural pretende establecer un nuevo marco para la gestión del medio y los recursos naturales y forestales basado en la experiencia acumulada a lo largo del primer periodo de aplicación de la planificación y tras las diferentes consultas internas y externas realizadas en las diversas fases del proceso de revisión desarrolladas.

I.2. DESARROLLO METODOLÓGICO Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA REVISIÓN

La firma del Pacto para la Conservación del Medio Natural en Castilla-La Mancha establecía la creación de un Órgano de Seguimiento con participación de las entidades colaboradoras y firmantes dirigido y convocado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, comprometiéndose a plantear variaciones sustanciales que pudieran producirse en los contenidos, en el desarrollo y en la ejecución del Plan.

Conservando el espíritu de la planificación inicial, así como la búsqueda de apertura de cauces de participación de la sociedad, se diseñó un procedimiento operativo lo más plural, abierto y participativo posible.

La metodología desarrollada se resume en los siguientes puntos:

Primera etapa. Elaboración de informe de evaluación de objetivos y encuesta de percepción y valoración del primer periodo de vigencia del Plan entre el personal de la Administración responsable de su desarrollo. Reuniones de consulta de carácter provincial y reunión de la Mesa de Seguimiento del Plan de Conservación del Medio Natural.

Segunda etapa. El proceso participativo de los diferentes colectivos se organizó en dos niveles:

> **Participación externa**: contribución de los diferentes colectivos y sectores institucionales y sociales relativa a la percepción del primer periodo de vigencia del Plan, canalizada a través de las aportaciones de los componentes de la Mesa de Seguimiento.
>
> **Participación interna**: celebración de un conjunto de mesas temáticas integradas por distintos grupos de trabajo sobre las diferentes áreas de gestión, constituidas por personal de la Dirección General del Medio Natural, técnicos y agentes ambientales.

Tercera etapa. Elaboración documento de Análisis y Diagnóstico y primer borrador documento de Directrices y Propuestas. Presentación provincial y distribución entre los componentes de la Mesa de Seguimiento. Recepción de alegaciones y sugerencias al documento borrador. Integración en el documento final de revisión.

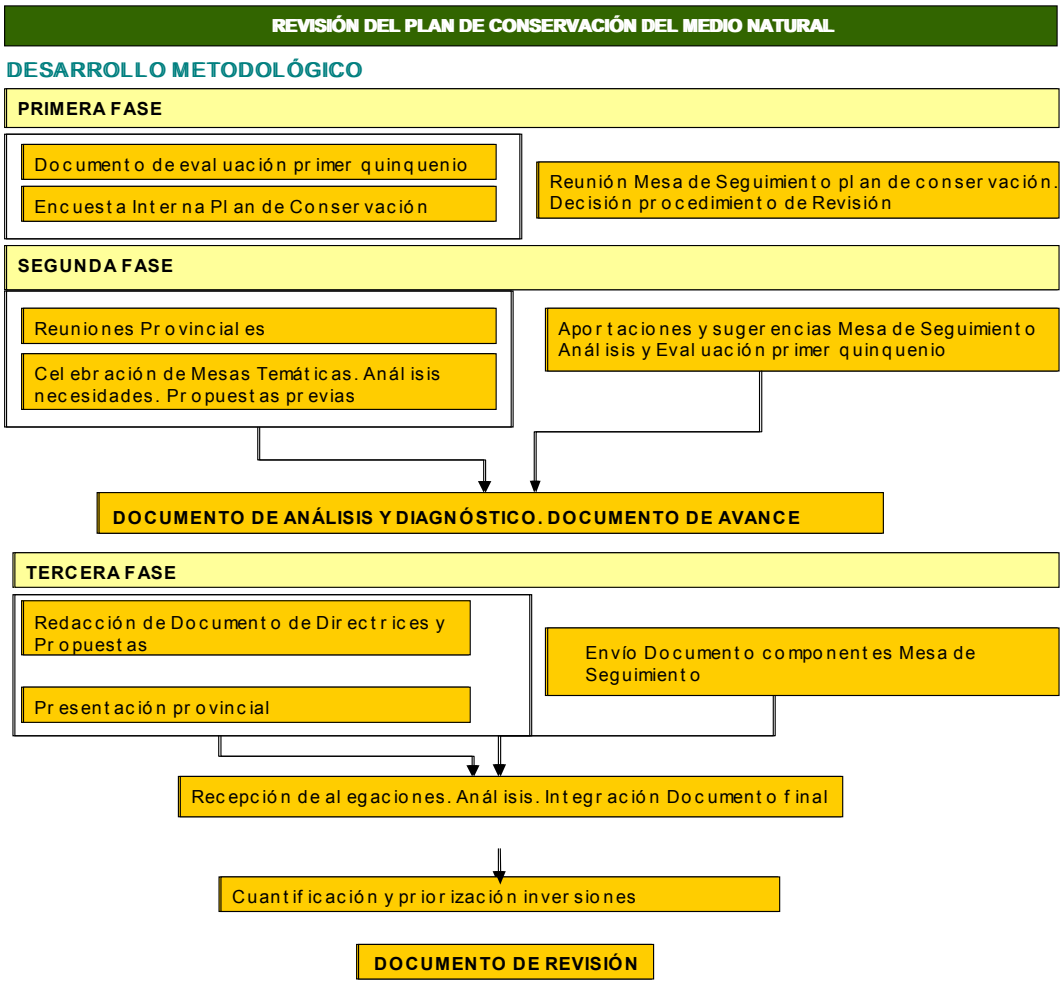
REVISIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
DESARROLLO METODOLÓGICO
PRIMERA FASE
Documento de evaluación primer quinquenio
Encuesta Interna Plan de Conservación
Reunión Mesa de Seguimiento plan de conservación. Decisión procedimiento de Revisión
SEGUNDA FASE
Reuniones Provinciales
Celebración de Mesas Temáticas. Análisis necesidades. Propuestas previas
Aportaciones y sugerencias Mesa de Seguimiento Análisis y Evaluación primer quinquenio
DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO. DOCUMENTO DE AVANCE
TERCERA FASE
Redacción de Documento de Directrices y Propuestas
Presentación provincial
Envío Documento componentes Mesa de Seguimiento
Recepción de alegaciones. Análisis. Integración Documento final
Cuantificación y priorización inversiones
DOCUMENTO DE REVISIÓN

II. SEGUIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DEL MEDIO NATURAL

II.1. SEGUIMIENTO

Con la aprobación del Plan de Conservación del Medio Natural en 1994 se empieza a configurar un marco de referencia estable para el desarrollo de la política forestal y del medio natural castellano-manchego.

Tras analizar los resultados del Plan de Conservación en su andadura entre 1994 y 2002 se ha podido constatar su papel como dinamizador y vertebrador de la política regional, así como diferentes vertientes de su capacidad estratégica:

- su cualidad como instrumento de planificación estratégica permanente para el seguimiento y orientación de la política forestal castellano-manchega,

- su capacidad para impulsar el desarrollo normativo en materia de medio natural en la Castilla-La Mancha, propiciar la gestión integral de los montes, integrar y adaptarse a las nuevas orientaciones y estrategias, así como a las nuevas circunstancias ambientales y demandas socioeconómicas, orientar y articularse con el resto de la planificación ambiental de Castilla-La Mancha en el ámbito del medio natural, y definir estrategias y articular mecanismos que permitan alcanzar los objetivos del Plan.

Durante el periodo de aplicación se han producido cambios y mejoras sustanciales en el ámbito del medio natural motivados e impulsados por dicho Plan, entre cuyos logros destacan los siguientes:

- El funcionamiento de mecanismos de orientación y seguimiento de la política forestal castellano-manchega y de la participación de agentes públicos y privados

- La creación de un marco legal autonómico para la conservación y gestión del medio natural, destacando entre otros, el Decreto 91/1994 que desarrolla parcialmente la Ley regional 1/1992, de pesca fluvial, el Reglamento de Caza aprobado por Decreto 141/1996, la Ley 5/1999 de Impacto Ambiental, la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza, la Orden 31/2001 por la que se regulan las ayudas para acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales, la Orden de 31 de enero de 2001 que regula el régimen de ayudas para fomentar la reforestación de tierras agrícolas, la Ley 5/2003 de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha

- La creación de un Consejo Asesor de Medio Ambiente como órgano de carácter consultivo con representación de diferentes intereses sociales y participación de expertos en temas ambientales.

- La adopción de nuevos criterios de ordenación de los recursos y la gestión integral y sostenible de los montes.

- Una mejora sustancial de las acciones de defensa frente a incendios forestales, tanto en presupuesto como en planificación.

- La creación y consolidación de los instrumentos de recuperación y ordenación del patrimonio castellano-manchego representado por las Vías Pecuarias.

- La creación de la Red Regional de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha que integra aquellos territorios con diferentes figuras de conservación según la importancia y dimensión del recurso a proteger.

- El fomento de actividades de educación ambiental con el fin de conseguir la concienciación ciudadana y la sensibilización de la población ante los problemas medioambientales.

Con el fin de realizar un seguimiento más detallado y completo de la revisión del Plan durante el periodo de aplicación, se realizó una evaluación para cada una de las líneas que integran el documento de 1994 considerando la situación actual y la consecución de los objetivos entonces propuestos, según la siguiente estructura:

Problemática inicial. Diagnóstico

En este apartado se llevó a cabo un análisis y diagnóstico de la problemática actual de los indicadores básicos que afectan a la línea de actuación así como del estado actual de los recursos, su gestión y conservación.

Consecución de los objetivos

Se realizó un estudio comparativo de las acciones que se proponían en el Plan de Conservación de 1994 y las realmente ejecutadas durante el periodo de aplicación, analizando el alcance real de los objetivos concretos y las causas de posibles desviaciones.

Conclusiones

Finalmente, para cada línea se alcanzaron unas conclusiones que resuman brevemente los puntos anteriores.

Una vez estudiadas cada una de las líneas se obtienen conclusiones de carácter global que se reflejan en dos tipos de cuadros: en los primeros se establece el grado de consecución de los objetivos de carácter cualitativo (desarrollo de leyes, planes, directrices). El segundo muestra el grado de consecución de los objetivos de carácter cuantitativo (superficies repobladas, hectáreas tratadas selvícolamente para su defensa frente a incendios, etc.

II.2. CONCLUSIONES GLOBALES

La propia naturaleza de muchas de las acciones previstas dificulta la determinación de su grado de consecución y del cumplimiento de las previsiones. Por este motivo, se han separado y analizado en dos grandes bloques diferenciados: por una parte aquellas de carácter cualitativo: diferente normativa prevista, planificaciones de carácter inferior a la escala regional, instrumentos de gestión (instrucciones, directrices), etc., y por otra, se presentan aquellas actuaciones previstas de carácter cuantitativo, valorables en unidades de obra en la mayoría de las ocasiones: superficies protegidas, hectáreas reforestadas, superficies tratadas, medios de extinción, etc.

Por otra parte, la valoración no siempre es sencilla, al no ajustarse, en muchas ocasiones, lo planificado a lo realizado o no ser fácil su homologación. Ello obliga a que la estimación de la consecución de los objetivos previstos en las diferentes medidas se realice de una forma, en ocasiones, aproximada.

En cualquier caso, el objetivo es disponer, previamente a la definición de otros específicos, de un conjunto de indicadores que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos de la planificación regional. Estos indicadores, representados en los cuadros adjuntos, sintetizan las conclusiones extraídas de cada uno de los ámbitos o áreas de gestión analizadas y evaluadas posteriormente.

Como resumen general, se puede afirmar en primer lugar que ha existido un alto nivel de consecución de objetivos cualitativos propuestos en el Plan y no tanto en los logros cuantitativos, especialmente en cuanto al alcance de las previsiones presupuestarias.

En cuanto a las principales líneas de acción del Plan reflejo de las áreas de gestión del Medio Natural, también se puede afirmar que ha existido un alto-medio grado de consecución de los objetivos previstos en el Plan en materia de conservación y uso sostenible de los hábitat y elementos componentes de la diversidad biológica regional, en particular en cuanto a la normativa, directrices e instrumentos de ordenación y gestión de áreas protegidas y especies amenazadas de flora y fauna silvestres, así como en materia de caza y pesca, educación ambiental y uso recreativo del Medio Natural.

Donde se han producido niveles bajos-medios de consecución ha sido en la planificación y gestión de montes, tanto públicos como privados, siendo particularmente escaso el alcance logrado en materia de articulación de instrumentos de ordenación (sólo se ha conseguido el 10% de las previsiones de ordenación de montes públicos), así como en planificación de actuaciones prioritarias y restauración hidrológico forestal, si bien los objetivos previstos sobre hidrotecnias han cumplido aceptablemente las propuestas del Plan de 1994.

Una vez que se concluya la Ley Regional de Espacios Forestales actualmente en elaboración, uno de los principales retos de futuro será la elaboración de instrucciones que faciliten la aplicación de los instrumentos de ordenación con el fin de garantizar el ejercicio de una gestión racional, sostenible y ambientalmente responsable de los espacios forestales.

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Una vez analizado y evaluado el Plan de Conservación del Medio Natural aprobado en 1994 y establecidos los diagnósticos necesarios para su adecuación a las exigencias actuales, la Revisión del Plan asume plenamente los principios, directrices y criterios que lo fundamentan, así como los objetivos generales y la configuración del Plan en las mismas siete Líneas de Actuación que agrupan el conjunto de medidas y acciones a adoptar para la planificación y gestión de los distintos aspectos que convergen en el Medio Natural de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, la ley 9/99, de 26 de mayo de Conservación de la Naturaleza establece en su disposición adicional octava el papel del Plan de Conservación del Medio Natural como instrumento de planificación general de la política de conservación de la naturaleza y de la diversidad biológica regional, su carácter plurianual y su organización en actuaciones para el cumplimiento de los objetivos en él previstos.

Por lo tanto, se asume plenamente que para la política ambiental regional tiene capital importancia la conservación y uso sostenible del Patrimonio Natural de Castilla-La Mancha, así como el papel esencial que para la preservación de la diversidad biológica, de la vida silvestre y sus hábitat tienen los espacios forestales, menos alterados que los suelos cultivados o urbanizados y entendidos como formaciones vegetales que constituyen ecosistemas interdependientes de usos múltiples.

En consecuencia se adopta el principio inspirador de esa política ambiental que preside el Plan de Conservación del Medio Natural enunciado en 1994 "la Comunidad Castellano-Manchega ha de velar por los recursos que son base de su sustento; el equilibrio y la estabilidad del desarrollo regional dependen fundamentalmente de la utilización racional de sus recursos naturales, del potenciamiento de sus recursos humanos, y de la corresponsabilidad de los agentes públicos y privados".

Se consolida pues el principio de responsabilidad compartida de los agentes públicos y privados implicados en la conservación y uso sostenible del Patrimonio Natural castellano-manchego, así como los principios, directrices y criterios de sostenibilidad, multifuncionalidad y biodiversidad ya adoptados conforme a los convenios internacionales y, en particular las normativas y estrategias forestales y de biodiversidad tanto de la Unión Europea como del Estado Español.

La Revisión del Plan impulsa igualmente el desarrollo de la normativa jurídica que ampare su cumplimiento, estableciendo los instrumentos necesarios para garantizar la gestión sostenible del Medio Natural castellano-manchego conforme a las exigencias actuales y abriendo los cauces de participación social como vía imprescindible para compartir esas responsabilidades.

Para ello, una vez alcanzado un alto nivel de desarrollo de la normativa sobre conservación de la Naturaleza, fundamentalmente mediante la aprobación de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, se pretende completar el marco jurídico que ampare la gestión sostenible del Medio Natural esencialmente con la elaboración de la Ley de Espacios Forestales de Castilla-La Mancha, conforme a las competencias de la Junta de Comunidades al efecto y de acuerdo con la normativa básica al respecto de la Administración General del Estado.

En definitiva, el presente documento de Revisión con tal finalidad asume y complementa los objetivos del Plan de Conservación del Medio Natural, organiza progresivamente las escalas de planificación y gestión, asumiendo la Unidad Natural como estación orientadora de esa gestión mediante las directrices e instrumentos procedentes, canalizando mecanismos de coordinación administrativa y desarrollando las líneas de actuación prioritarias para garantizar la gestión sostenible del Medio Natural de Castilla-La Mancha.

El Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha establecía como objetivos generales:

*I.- Asegurar la **persistencia y mejora** de los recursos naturales y las masas forestales existentes y sus diversas capacidades productivas, potenciando su papel en el mantenimiento de la biodiversidad y procurando la ampliación de la superficie forestal*

*II.- Garantizar las **utilidades múltiples**, tanto directas como indirectas de los recursos naturales y las masas forestales, y en especial las relativas a:*

Proporcionar un ***marco de vida adecuado a la población rural***

Potenciar los ***aprovechamientos tradicionales*** del monte y su ***gestión*** sobre una base científica y de desarrollo sostenible

Asegurar una adecuada ***protección*** a través de la función estabilizadora y reguladora de las masas forestales, de los recursos aire, agua y suelo

Conservar la ***diversidad biológica y funcionalidad*** del ecosistema, asegurando el mantenimiento de los procesos biológicos esenciales

Dar satisfacción a las ***necesidades de esparcimiento*** que la sociedad actual presenta, aceptando al monte como elemento capacitado para ser receptor de esta demanda de naturaleza, con las limitaciones que la misma impone

*III.- Asegurar la **defensa de los recursos naturales** y las masas forestales frente a acciones o fenómenos que contribuyan a su deterioro o desaparición*

Si bien se adoptan plenamente tales objetivos, las dificultades presentadas para el completo desarrollo de la planificación y la consecución de parte de los objetivos sugieren la necesidad de establecer instrumentos más abiertos y flexibles y nuevas propuestas que, con carácter de directrices, permitan garantizar su cumplimiento y orienten los modelos de gestión de los espacios naturales y forestales. Esta flexibilidad permitirá, por otra parte, la adaptación de las metas y acciones a las necesidades y posibilidades reales existentes en cada momento.

Las modificaciones que se plantean a los fines, objetivos y directrices del Plan, sin vulnerar su contenido sustancial, matizan o incorporan según los casos, aspectos ya asumidos en diferentes ámbitos de decisión o derivados de las circunstancias ambientales o socioeconómicas actuales. Así mismo, se tiene en consideración la percepción actual sobre cuestiones que, en este momento, son más relevantes que en el pasado.

Como se han mencionado la consideración de los cambios en el escenario internacional respecto a la política forestal y las necesidades específicas del medio natural castellano-manchego inspiran los principios y aspectos claves que deben presidir la actual y futura política sobre el medio natural de Castilla-La Mancha. En este sentido, la revisión del Plan de Conservación asume plenamente las directrices y criterios paneuropeos sobre un desarrollo sostenible de la gestión de los bosques de Europa, y los Convenios de conservación de la naturaleza ratificados (Río 1992, Estrategias de Biodiversidad de Europa y de España). Estos principios esenciales internacionalmente asumidos son la multifuncionalidad, la sostenibilidad y la conservación de la diversidad biológica.

IV. INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN

IV.1. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

El Plan de Conservación del Medio Natural fue concebido como el marco director regional para la organización estratégica de la gestión del medio natural, previendo su desarrollo instrumental a una escala intermedia mediante la elaboración de los Planes Básicos de Ordenación para las distintas Unidades Naturales.

Entre otros, el objetivo de esta planificación de carácter comarcal fue el de desarrollar una clasificación funcional del territorio estableciendo Áreas Naturales de Conservación, Protección, Producción o Uso Público, atendiendo a la prevalencia de usos en cada Unidad Natural.

Por su concepción excesivamente rígida y determinista, los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural no llegaron a elaborarse.

A escala inferior a la Unidad Natural y con carácter operativo, las planificaciones establecidas para las diferentes unidades de gestión fueron los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, los Proyectos de Ordenación de Montes y los Planes Técnicos de caza y de pesca. A este respecto, los objetivos presentados en el Plan de Conservación se han alcanzado en un porcentaje significativo, para las áreas protegidas, aunque no tanto para los montes, tal como se analiza en los capítulos correspondientes.

Se considera conveniente mantener que, a partir del Plan de Conservación del Medio Natural, se desarrollen directrices, instrucciones e instrumentos de ordenación y de aplicación a distintas escalas y ámbitos operativos de forma progresiva, de manera tal que no queden vacíos territoriales carentes de modelos o criterios orientadores de gestión. Para ello, en el presente capítulo se establecen las distintas planificaciones, organizadas conforme a las siguientes escalas:

- **Escala regional**: que incorpora aquellas planificaciones de carácter horizontal que afectan a la totalidad del territorio y a una o varias líneas de gestión

- **Escala Unidad Natural**: directrices y criterios orientadores de la gestión del medio natural sobre las Unidades Naturales redefinidas en el Plan de Conservación atendiendo a sus características geológicas, fisiográficas y biogeográficas

- **Escala Unidad de Gestión**: son las escalas de planificación más próximas al territorio, mediante las que se organiza la gestión directa del medio natural en uno o varios de sus aspectos

IV.1.1. DIRECTRICES E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN A ESCALA REGIONAL

PLAN DE CONSERVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

A escala regional se configura el propio Plan de Conservación del Medio Natural como marco básico de planificación de la gestión del medio natural.

Por su carácter estratégico, el Plan, tras el desarrollo de un diagnóstico de todos los aspectos que configuran la gestión, organiza la política regional para la gestión del medio natural, sentando las bases de referencia y constituyéndose como marco director. El documento incorpora una cuantificación económica de necesidades, así como una previsión de inversiones.

Derivados del anterior y afectando igualmente a la totalidad de la superficie de Castilla-La Mancha, se configuran el Plan Regional de Educación Ambiental, los Planes de Gestión de Especies Cinegéticas y Piscícolas de Interés Preferente y los Planes de Conservación de Recursos Naturales Protegidos ya previstos en el documento original.

IV.1.2. DIRECTRICES BÁSICAS DE GESTIÓN A ESCALA UNIDAD NATURAL

Estas Directrices Básicas establecerán los criterios orientadores y modelos de gestión para cada una de las Unidades Naturales en que se divide la Región, cuya definición territorial es preciso mejorar desde su actual concepción de suma de comarcas agrarias, para ajustarlas mejor a las características naturales de cada una de ellas.

En principio, las Directrices de aplicación a cada una de las unidades naturales podrían disponer el contenido y alcance que a continuación se resume:

Caracterización y evaluación del medio.

1. Definición de los recursos naturales protegidos con presencia significativa en el territorio u otros dignos de especial consideración (bosques naturales y otras formaciones de cabeza de serie)

2. Áreas Protegidas. Aplicación de los criterios de representatividad, singularidad y vulnerabilidad

3. Vegetación natural. Tipología. Modelos de dinámica serial

4. Vegetación artificial, repoblaciones no integradas

5. Procesos erosivos. Importancia. Criterios para identificación de áreas erosivas (actual o potencial)

6. Producción. Tipología (maderable, corcho, pastos, caza)

7. Uso público

8. Procesos y riesgos de conservación del medio natural. Diagnóstico sobre el estado de conservación de los recursos naturales y de la sostenibilidad de los usos

9. Análisis de los casos de coincidencia de intereses. Criterios para el establecimiento de prioridades y fórmulas de compatibilidad

Directrices de gestión y criterios básicos

1. Directrices generales aplicables a la conservación de los recursos naturales protegidos u otros valores

2. Directrices generales aplicables a la defensa del suelo contra la erosión

3. Directrices generales aplicables a las diferentes producciones

4. Directrices generales aplicables a los tratamientos selvícolas y preventivas de incendios

5. Directrices generales aplicables a las forestaciones

6. Directrices básicas aplicables al uso público del medio natural

Cartografía temática básica

1. Recursos naturales protegidos (la mejor información disponible)

2. Áreas protegidas significativas actuales y previstas

3. Mapa de estados erosivos del territorio (actual y potencial bajo el supuesto de desaparición de la cobertura vegetal)

4. Mapa de vegetación

5. Mapa de áreas con funciones prevalentes de conservación

6. Mapa de áreas con función prevalente de protección del suelo

7. Mapa de áreas e intensidades de producción para cada uso

8. Mapa de terrenos/propiedades/explotaciones forestales públicas o privadas

9. Mapa de infraestructuras de uso público

10. Mapa de peligro de incendios

Se podrá establecer el modelo de formaciones vegetales y de paisaje que en cada caso se requieren, según la funcionalidad y potencialidad bioclimática, prescribiendo instrucciones, directrices y criterios orientadores de restauración y regeneración, modelos selvícolas funcionales para la ordenación de usos y aprovechamientos de los recursos, así como diseñando la estructura de las formaciones vegetales y ecosistemas forestales que procuren su autodefensa contra aquellos agentes nocivos que les amenazan: módulos selvícolas de intervención preventiva de incendios forestales y equilibrios biológicos para el mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales y naturales

El procedimiento de elaboración de estas Directrices estará abierto a la participación de los sectores y agentes sociales relacionados con las materias que comprenden

Con posterioridad a su aprobación, se llevará a cabo periódicamente la evaluación y seguimiento de su cumplimiento o desviaciones justificadas, como indicador cualitativo de la gestión sostenible del medio natural.

IV.1.3. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN A ESCALA DE GESTIÓN

Avanzando en el nivel de detalle, se emplearán las siguientes figuras de planificación territorial:

- A escala de área funcional:

Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en Áreas que contengan destacados valores naturales, incluidas o no en la Red de Áreas Protegidas

Planes Rectores de Uso y Gestión o Planes Parciales en áreas protegidas

Planes Comarcales de Ordenación Forestal en comarcas de especial importancia por sus producciones forestales

Planes de Restauración Hidrológico Forestal en cuencas o subcuencas hidrográficas erosivas

- A escala explotación:

Proyectos de ordenación forestal y de montes

Planes técnicos de cotos de caza o de pesca

IV.2. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

Se pretende perfeccionar el marco que permita la adecuada aplicación de la administración, planificación y gestión del medio natural castellano-manchego anteriormente detallada, abordándose dos aspectos clave para ello. Por una parte, las necesidades de personal y recursos humanos y, por otra, la mejora de aquellos foros, mecanismos y órganos institucionales que se consideren precisos para el desarrollo de las políticas propuestas, y faciliten la participación de los diferentes colectivos implicados.

IV.2.1. MEJORA EN LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE

El Consejo Asesor de Medio Ambiente se ha configurado como el principal foro de participación pública en el diseño de las diferentes políticas medioambientales, entre las que se incluye la conservación del medio natural.

Al objeto de mejorar el rendimiento de este Consejo en sus funciones como órgano consultivo en la elaboración de normas y planes, así como ante otras consultas específicas que pueda realizar la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se propone el establecimiento en su seno de comisiones específicas para las materias objeto del Plan de Conservación del Medio Natural, considerado en su conjunto.

IV.2.2. UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NUEVA CREACIÓN

El objetivo prioritario que se pretende con la presente propuesta es consolidar una Administración que disponga de los medios e instrumentos precisos para el desarrollo de sus competencias sobre el medio natural y, en particular, establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre unidades administrativas y con otras administraciones públicas, en aplicación del criterio de coordinación y eficacia administrativa.

En este sentido se considera de interés prioritario el fomento y mayor apoyo de proximidad en temas y procedimientos de **asesoramiento jurídico al personal técnico y guardería**, agilizando y centralizando la información de las denuncias y su resolución administrativa, prioritariamente las relacionadas con infracciones muy graves y graves tipificadas en la normativa vigente. Este fomento debe considerarse a nivel de servicios centrales y a nivel provincial.

Se propone la creación de una **Unidad Central de Planificación, Coordinación, Información y seguimiento** que asumiría entre sus funciones:

- Coordinación para la realización de las sucesivas revisiones del Plan de Conservación del Medio Natural

- Elaboración de las Directrices Básicas de Gestión a escala Unidad Natural

- Establecimiento de procedimientos de coordinación interdepartamental entre las diferentes unidades administrativas, centrales y provinciales que componen la Dirección General del Medio Natural

- Coordinación de acciones horizontales sobre el cuerpo de Agentes Medioambientales

- Mantenimiento y gestión de la información cartográfica de la Dirección General

- Supervisión y seguimiento de la ejecución del Plan de Conservación del Medio Natural

- Control de calidad ambiental de la gestión

- Recopilación, homogeneización y organización de información, al objeto de compilar las estadísticas sectoriales y de configurar un Banco de Datos de Medio Natural

La información procesada deberá encontrarse a disposición de todo el personal de manera permanente y accesible

Igualmente, se propone la creación de **Unidades Técnicas Provinciales de Coordinación,** de carácter operativo, llevando a cabo las actuaciones y los mecanismos de coordinación y comunicación entre las diferentes unidades que componen los servicios provinciales siguiendo las instrucciones que al efecto reciba de la Unidad Central de Planificación, Coordinación, Información y Seguimiento. Estarán representadas por un técnico cuya actuación se centrará en aquellos casos en que se precise coordinar las iniciativas de gestión.

Esta Unidad se encargaría también de la coordinación y dinamización de las labores desarrolladas por los agentes medioambientales en materia de equipos, formación, protocolos operativos, intercambios, así como de facilitar a la Unidad Central de Planificación la información que precise para el desarrollo de sus funciones.

Por último, la revisión del Plan propone la potenciación de una **Unidad Técnica de Ordenación Forestal**, ya establecida en el Plan de Conservación de 1994, que se encargaría de elaborar las Directrices de carácter general y particular de las ordenaciones forestales y supervisar y convalidar la planificación efectuada en cada proyecto de ordenación.

IV.3. INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN

Las diferentes líneas de acción definidas en el Plan de Conservación se relacionan estrechamente, siendo esta dependencia especialmente significativa en ciertos ámbitos de la gestión, especialmente los que implican a diferentes unidades administrativas.

Se pretende en este documento de Revisión definir una serie de procedimientos normalizados que permitan la gestión integral del territorio por parte de las diferentes unidades que componen la Administración regional para la conservación del medio natural, evitando actuaciones que pueden, en algunas ocasiones, presentar un carácter contradictorio e, incluso, incompatible.

De esta manera, para la aplicación del Plan de Conservación han de desarrollarse mecanismos de coordinación en los siguientes niveles:

Coordinación externa a la Dirección General del Medio Natural

Coordinación entre diferentes Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Coordinación entre las diferentes Direcciones Generales integradas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Coordinación interna Dirección General Medio Natural

Coordinación dentro de los Servicios Centrales

Coordinación entre Servicios Provinciales y Centrales de la Dirección General del Medio Natural

Coordinación interna Servicios Provinciales

Todas las líneas de gestión se relacionan en mayor o menor medida, no pudiendo, por ello, hacer compartimentos estancos a la hora de organizar las diferentes acciones. Se han identificado un conjunto de relaciones de especial importancia, tanto dentro de la Dirección General del Medio Natural, como entre ésta y otras Administraciones Públicas (Dirección General de Desarrollo Rural y Dirección General de la Producción Agraria). En este sentido, para garantizar una gestión integral y adecuada, el Plan de Conservación del Medio Natural propone el desarrollo de los siguientes instrumentos:

Protocolos de Coordinación

Reuniones de carácter periódico entre técnicos de las diferentes Secciones de cada Servicio Provincial y de las distintas provincias, permitiendo además el intercambio de experiencias e información

Trabajo en equipos multifuncionales integrados por personal de diferentes Unidades para la toma de decisiones o la determinación de objetivos que afecten a diferentes líneas de actuación del Plan de Conservación cuyas acciones converjan sobre un territorio común.

V. LINEAS DE ACTUACIÓN

Finalmente se presenta un nuevo conjunto de medidas, que suponen la adaptación de las diversas actuaciones del Plan original a las nuevas necesidades diagnosticadas. Si bien se adopta una configuración similar a la del primer documento, se han realizado leves modificaciones que ahora se comentan.

Esta adaptación ha supuesto que la línea correspondiente a Conservación de los Espacios Naturales, Flora y Fauna Silvestres y Restauración de Hábitat se haya subdividido en otras dos: Áreas Protegidas y Conservación de los Recursos Naturales, al considerar que ambos aspectos de la gestión presentan la suficiente entidad como para ser tratados de forma independiente. La Línea de Protección del Agua y el Suelo y Lucha contra la Desertificación permanece con la configuración adoptada en el documento original.

La Línea correspondiente a Aprovechamiento Sostenible y Gestión de los Recursos Forestales se reestructura, en función de los contenidos desarrollados, en los siguientes apartados: Gestión Forestal Sostenible, Defensa del Patrimonio Público Forestal y Forestación de Tierras Agrícolas

Como en el primer Documento, se incluyen líneas específicas para la gestión de los Recursos Cinegéticos y la Pesca Fluvial, el Uso Público y la Educación Ambiental, la Defensa del Monte contra los Incendios, las Plagas y las Enfermedades forestales y, finalmente, para la gestión de las Vías Pecuarias.

V.1. CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. RESTAURACIÓN DE HÁBITAT NATURALES

ÁREAS PROTEGIDAS

ACTUACIONES

Completar el diseño de la Red Natura 2000

En el próximo periodo es necesario finalizar el diseño de la Red Natura 2000.

En lo que se refiere a las ZEPA, se planteará la posibilidad de designar nuevas zonas, de manera que se garantice la coherencia de la red regional. De acuerdo con los actuales conocimientos, se plantea considerar la designación de nuevos lugares, entre los que se encontrarán los siguientes: Lagunas de Puebla de Beleña (grulla, aves acuáticas), Laguna Salada de Pétrola (flamenco, avoceta, cigüeñuela, otras aves acuáticas, Navas de Malagón (aves acuáticas), Parameras de Embid-Tartanedo (alondra de Dupont), Campo de San Juan (ganga, ortega, sisón, cernícalo primilla), San Clemente-Vara del Rey (avutarda, sisón, cernícalo primilla), Hoz del Júcar en Albacete (halcón, águila perdicera) y Hoces del Segura y Mundo (águilas real y perdicera, búho real).

En lo que se refiere a los LIC, dado que el proceso de elaboración de la lista de lugares de importancia para la Región biogeográfica Mediterránea se encuentra aún inconcluso, se actuará considerando las observaciones que realice al respecto la Comisión para dar coherencia a la Red Natura 2000 en su conjunto.

En ambos casos, se procederá a la delimitación precisa de los lugares Natura 2000 sobre la mejor cartografía disponible, y a su declaración como Zonas Sensibles tras un periodo de información pública de acuerdo con la normativa regional.

Elaboración de manuales de gestión de los hábitat del anexo I de la Directiva 92/43/CEE con presencia en la Región

Dichos manuales tendrán en cuenta la variabilidad biogeográfica de los diferentes hábitat del Anexo I en la Región, y contendrán, al menos:

- Identificación del hábitat.
- Composición, estructura, ecología y relaciones seriales y catenales típicas.
- Distribución.
- Problemática de conservación y características más sensibles del hábitat.
- Usos de que son objeto habitualmente.
- Prácticas de gestión recomendadas y contraindicadas para mantener el hábitat con un estado de conservación favorable.
- Interacciones previsibles con la conservación de otros recursos naturales protegidos.

Estos manuales darán pautas de gestión comunes para toda el área de distribución del hábitat, y facilitarán posteriormente la elaboración de los Planes de Gestión de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 donde coexistan varios hábitat del Anexo I.

Elaboración de planes de gestión piloto para una selección de lugares Natura 2000

Ello requiere previamente una cartografía de distribución detallada y un diagnóstico sobre el estado de conservación para los hábitat y especies protegidos por las Directivas Aves y Hábitat presentes en cada lugar. De encontrarse disponibles, para su elaboración se emplearán los manuales de gestión a que se refiere el párrafo anterior. Dichos planes incluirán su valoración económica y las necesidades de cofinanciación.

Establecimiento de un protocolo para valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre los espacios de la Red Natura 2000, así como establecimiento de un procedimiento reglado para la emisión de los certificados de no afección de proyectos a la Red Natura que requiere la Comisión Europea para su cofinanciación.

Ordenación de los recursos naturales

Finalización del proceso de aprobación de los actualmente iniciados, y extensión a nuevos lugares importantes para la conservación del patrimonio natural regional:

Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en tramitación para espacios en régimen de protección preventiva:

Serranía de Cuenca, Sierra de las Cabras, Macizo del Lobo-Cebollera, Lagunas de Pétrola, Ojos de Villaverde, Saladar de Cordovilla, Macizo Volcánico de Calatrava, Navas de Malagón, Laguna del Marquesado, Complejos Lagunares de Fuentes, el Tobar y Cañada del Hoyo, Lillo, Albardiosa, Tírez, Peñahueca, Quero, Taray, la Sal y Villafranca de los Caballeros. Modificación del P.O.R.N. del Arroyo del Chorro en el término municipal de Los Navalucillos.

Nuevos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Al menos para la Sierra de Ayllón y Sierra Madrona, así como los precisos para otros lugares en los que se prevea que la figura de protección más adecuada es la de Reserva Natural. Igualmente, se elaborará un P.O.R.N. para la finca Hazadillas, El Madero y Era Vieja, propiedad de la Junta de Comunidades, que permita su incorporación al Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

Elaboración de un Plan Director de la Red de Áreas Protegidas

El Plan Director habrá de señalar, al menos:

- La situación actual de la Red y su imagen objetivo.
- La forma en que cada espacio de la Red cumple los objetivos señalados por el artículo 61 de la Ley de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.
- Los criterios comunes a todos los espacios de la Red, al menos para las materias de planificación, conservación, restauración, regulación del uso público, regulación de los aprovechamientos tradicionales, participación ciudadana, educación ambiental, investigación e imagen institucional.

Declaración de nuevos espacios naturales protegidos para avanzar en la coherencia y representatividad de la Red Regional de Áreas Protegidas.

Finalizar los procedimientos para la declaración de los espacios naturales iniciados con anterioridad, que se encuentran bajo régimen de protección preventiva, y que son:

- **Parques Naturales:** los Calares del Mundo y de la Sima (Ab).
- **Microrreservas:** Estrecho del Hocino (Ab), Cerro de la Rala (Ab), Peñas Coloradas (Ab), Cerro de la Melera (Ab), Ardal y Tinjarra (Ab), Laguna de Caracuel (CR), Barranco de Zarzalagorda (CR), Bonal del Alcornocal (CR), , Minas de los Pontones (CR), Túneles del Ojailén (CR), Minas de Valmayor (CR), Saladares de las vegas de ríos Alcolea y Salado (Gu),

Salobral de Ocaña (To), Laderas de Dehesa Monreal (To), Garganta de las Lanchas (To), Laguna de Villacañas (To), Turbera de Valdeyernos (To).

- **Reservas Fluviales:** Abedular de Valdelapedriza (CR), Abedular de Valle del Beato (CR), Sotos del río Milagro (CR), Río Pelagallinas (Gu), Río Tajo en Yebra y Almoguera (Gu).

- **Monumentos Naturales:** Macizo volcánico de Calatrava (CR), Volcán de Piedrabuena (CR), Endocarst de la Serrezuela de Valsalobre (Cu), Hoz de Beteta y Sima de Mataasnos (Cu), Torcas de Lagunaseca (Cu), Lapiaz y tormagal de Muela Pinilla (Cu).

- **Paisaje Protegido** de la Chorrera de Horcajo (CR)

Igualmente, **declarar todos los espacios protegidos** que se deriven de los P.O.R.N. que actualmente se están tramitando, anteriormente señalados.

Avanzar en la protección **de pequeños enclaves importantes** para la conservación de especies amenazadas y hábitat de protección especial, mediante la figura de Microrreserva u otras análogas.

Se considera preciso continuar los trabajos **de selección y declaración como Microrreservas** u otros espacios protegidos de los enclaves de mayor valor para la conservación de los siguientes hábitat y especies de flora amenazadas:

Hábitat de protección especial: bosques eurosiberianos, bosques y arbustedas de óptimo termomediterráneo, garrigas calcícolas y termófilas levantinas, maquias silicícolas levantinas, matorrales y pastizales sabulícolas, prados de siega, abedulares, loreras, albardinales y demás comunidades de saladares, turberas básicas y ácidas, incluidos brezales higroturbosos, comunidades de nenúfares, humedales estacionales oligotróficos y mesotróficos, comunidades de paredones rezumantes y tobas húmedas y comunidades de megaforbios de montaña, así como una muestra representativa de la variabilidad biogeográfica de las comunidades gipsófilas en la Región.

Especies amenazadas: *Aconitum napellus, Althenia orientalis, Antirrhinum microphyllum, A. subbaeticum, Arthrocnemum macrostachyum, Asplenium foreziense, Betula pendula subsp. fontqueri, Butomus umbellatus, Cirsium rosulatum, Dactylorhiza incarnata, Daphne mezereum, Cinomorium coccineum, Chaenorhinum tenellum, Cistus creticus, Ephedra distachya, Epipactis palustris, Erica erigena, Erodium celtibericum, Erodium daucoides subsp. macrocalyx, Erodium glandulosum, Erodium saxatile, Ferula loscosii, Fraxinus ornus, Genista spartioides, Genista valentina, Gentiana cruciata, G. pneumonanthe, Gentianella sp. pl., Helianthemum guerrae, Hippuris vulgaris, Juncus pyrenaeus, Lathyrus vernus, Lathyrus pisiformis, Limonium lobetanicum, L. sucronicum, Linaria depauperata subsp. hegelmaieri, Linaria cavanillesi, Lythrum castiliae, L. flexuosum, Marsilea batardae, M. strigosa, Menyanthes trifoliata, Huperzia selago, Narcissus alcaracensis, N. radinganorum, Ophioglossum azoricum, O. vulgatum, Ophris insectifera subsp. subinsectifera, Orobanche tunetana, Orthilia secunda, Pedicularis schyzocalyx, Pinus pinaster (población natural de la Sierra de Navalmanzano en Fuencaliente, Ciudad Real), Primula farinosa, Quercus canariensis, Quercus suber (poblaciones silvestres en Guadalajara), Sideritis chamaedryfolia, Sisymbrium cavanillesianum, Sparganium natans, Succisella andreae-molinae, Swertia perennis, Teucrium aristatum, T. franchetianum, T. libanitis, Thymus antoninae, Vella pseudocytisus, Viburnum opulus, Viola cazorlensis*.

Continuar el proceso de protección de los ecosistemas fluviales mediante la figura de Reserva Fluvial, centrando los esfuerzos durante el periodo en los ríos mejor conservados de las cuencas hidrográficas del Guadiana y Guadalquivir**.**

Avanzar en la conservación del patrimonio geológico, completando la red de áreas protegidas con nuevos lugares importantes para la conservación de las mejores representaciones de morfologías volcánicas, morfologías cársticas: ciudades encantadas, humedales cársticos y los edificios tobáceos; relieves ruiniformes sobre areniscas y conglomerados Buntsandstein, y

morfologías de lanchar y berrocal sobre rocas plutónicas. Impulsar, así mismo, la protección de yacimientos paleontológicos y de paisajes geológicos de carácter único o de gran valor científico, otorgando prioridad a los incluidos en el proyecto Geosites.

Asesoramiento a la Dirección General de Desarrollo Rural para la elaboración de programas agroambientales de finalidad conservacionista.

Programas de Parques Naturales.

Programa de Reservas Naturales, microrreservas y otros espacios protegidos dando preferencia a los asentados sobre humedales.

Programa de Zonas de Especial Protección para las Aves Esteparias.

Continuar la línea de adquisición de terrenos de especial interés de conservación.

Se primará la adquisición de pequeñas superficies que sustenten hábitat muy escasos o vulnerables, preferiblemente incluidas en la Red Regional de Áreas Protegidas. Esta directriz es también aplicable a la línea de conservación de los recursos naturales protegidos.

Desarrollo de herramientas informáticas para la gestión.

Organización de un sistema de información geográfica y bases de datos asociadas que proporcionen información completa y jerarquizada en cada lugar del territorio, tanto en lo que se refiere a la existencia de figuras de protección específicas con normativa de aplicación singularizada como a la localización de los recursos naturales objeto de protección y de las infraestructuras y actuaciones de gestión, en todas sus variantes.

Definir un esquema común para los documentos anuales de gestión: memorias y programas anuales de actuaciones.

La gestión que se realice en los espacios protegidos, así como las circunstancias más relevantes que les afecten, deben documentarse en memorias y programas anuales de actuaciones, incluidos los espacios protegidos más pequeños. En los lugares Natura 2000 se realizarán documentos de gestión anuales y sexenales, según requiere la Directiva 92/43/CEE.

Mejorar la información a los usuarios de la red de áreas protegidas, tanto en origen como en destino.

Para la información en origen, es esencial disponer de información completa de interés general para los usuarios y asequible vía Internet. Para la información en destino debe realizarse un esfuerzo para dotar a todos los espacios protegidos con uso público de los paneles informativos precisos en los principales accesos de los visitantes.

Impulso a la realización de actividades de voluntariado en la Red de Áreas Protegidas.

Se otorgará prioridad al voluntariado de larga duración (compromiso de al menos dos semanas) en apoyo de actividades relacionadas con la gestión de los espacios: seguimiento de los recursos, trabajos de restauración, etc. El programa incorporará medidas de fomento de estas acciones y organización de actividades formativas.

Establecimiento de un régimen de apoyo al desarrollo socioeconómico sostenible y compatible con la conservación de naturaleza para la Red de Áreas Protegidas.

Dicho régimen se basaría fundamentalmente en un sistema de subvención de las actividades que realicen tanto la administración local como los propietarios y otros titulares de derechos incluidos en la red de Áreas Protegidas, que resulten concordantes con los objetivos de conservación establecidos en cada caso, y que contribuyan:

1º) a mejorar el cumplimiento de los fines de declaración de cada espacio, incluidas las actividades de conservación y restauración de la naturaleza, el uso público y la investigación;

2º) a compensar limitaciones derivadas de la normativa de las áreas protegidas cuando no se hayan seguido a tal fin otras vías, así como a compensar posteriores compromisos adicionales de conservación adquiridos por parte de titulares de bienes o derechos;

3º) a facilitar la conservación de los usos tradicionales y las infraestructuras o construcciones derivadas, cuando se encuentren amenazados y resulte precisa su revitalización por necesidades de conservación de la naturaleza;

4º) a implantar nuevos servicios y otros usos no consuntivos de los recursos naturales que generen actividad económica compatible con la conservación;

5º) a mejorar la calidad de vida de la población local.

Adicionalmente, como medida de apoyo a las actividades agrícolas, se planteará a la Dirección General de Desarrollo Rural la consideración de los espacios naturales protegidos a partir de una cierta extensión como zonas sujetas a limitaciones específicas, con vistas al establecimiento de indemnizaciones compensatorias por la PAC, y siempre que ello no induzca una intensificación de la actividad u otros efectos negativos.

Conformar un equipo encargado específicamente de la gestión de la Red Regional de Áreas Protegidas, tanto en lo que se refiere a los espacios naturales protegidos como a la Red Natura 2000 y resto de zonas Sensibles. Esta directriz debe ser aplicada tanto a nivel técnico como a nivel del cuerpo de Agentes Medioambientales con responsabilidad en la materia. Debe asignarse expresamente la responsabilidad de vigilancia de cada espacio incluido en la Red.

Establecer un programa de formación continua para el personal de la Consejería encargado de la gestión de la Red Regional de Áreas Protegidas**.**

DIRECTRICES

DIRECTRICES ÁREAS PROTEGIDAS		
DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LA RED DE ÁREAS PROTEGIDAS DE CASTILLA-LA MANCHA		
	Para la planificación y gestión de los espacios de la Red	Consideración de nuevas posibilidades de financiación para las actividades de conservación de áreas y recursos naturales protegidos, incluida la captación de fondos de otras administraciones y del sector privado, así como la ejecución de las actuaciones a través de fundaciones Integrar de forma efectiva los requerimientos de conservación de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha en los instrumentos de regulación y de gestión forestal
DIRECTRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS OBJETO DE CONSERVACIÓN		
	Continuar la línea de adquisición de terrenos de especial interés de conservación, primándose la adquisición de pequeñas superficies que sustenten hábitat muy escasos o vulnerables, preferiblemente incluidas en la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha	
DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN		
	Formación continua del personal responsable de la Consejería en las diversas áreas de gestión que integran la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha	
DIRECTRICES PARA EL ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES		
	Mecanismos de coordinación con distintas administraciones regionales Autorizaciones e informes preceptivos, Juntas Rectoras Evaluación estratégica de planes y programas sectoriales de actuación: Infraestructuras, Aguas, Urbanismo, Industrialización, Agricultura y Turismo Evaluación de impacto ambiental	

CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

ACTUACIONES

Aprobación y desarrollo de nuevos Planes de Conservación de Especies Amenazadas.

Se deberá concluir la elaboración o el proceso de aprobación de los planes para todas las especies en peligro de extinción que tengan poblaciones significativas en la Región: águila imperial, cigüeña negra y lince ibérico (en tramitación); lobo (población de Sierra Morena), desmán, águila perdicera, *Vella pseudocytisus, Antirrhinum subbaeticum, Marsilea batardae, Anthyllis rupestris, Limonium erectum, L. soboliferum y Sparganium natans*. Así mismo, se avanzará en la redacción de nuevos planes para las vulnerables, extendiéndose al menos para los quirópteros cavernícolas, buitre negro, aves esteparias, blenio, jarabugo, loina del Cabriel, cangrejo de río, *Viola cazorlensis, Coincya leptocarpa, Sisymbrium cavanillesianum, Lythrum castiliae, Aconitum napellus* subsp. pl. y *Narcissus gr. pseudonarcissus*.

Las actuaciones en materia de planes de conservación de especies amenazadas tendrán también su reflejo en la inclusión en la Red Regional de Áreas Protegidas de sus correspondientes áreas críticas.

Continuación de los trabajos para la elaboración de Cartografía de detalle de Recursos Naturales Protegidos: hábitat y elementos geomorfológicos de protección especial y especies amenazadas.

Para los hábitat de protección especial, flora amenazada y elementos geomorfológicos de protección especial se procurará cubrir el conjunto de la Comunidad Autónoma en el periodo.

Para la fauna se procurará disponer en el periodo información para las especies en peligro y vulnerables con poblaciones significativas en la Región.

Elaboración de planes de conservación de hábitat de protección especial

Al menos para los siguientes:

Bosques eurosiberianos.

Turberas ácidas, incluidos brezales hiogroturbosos. Turberas básicas.

Matorrales y pastizales sabulícolas.

Hábitat halófilos, incluidos albardinales y humedales salinos.

Galerías fluviales (en coordinación con la línea de protección del agua y del suelo, por el papel protector de estas cubiertas vegetales).

Dehesas.

Elaboración de publicaciones específicas.

Libros, CD-ROM, folletos divulgativos, Internet, etc para la difusión de las necesidades de conservación de las especies de flora y fauna amenazada, recursos geomorfológicos, etc, dirigidos tanto al público general como al personal de la DGMN.

Al menos, se elaborarán publicaciones sobre las siguientes materias:

Hábitat de protección especial.

Especies de flora amenazada.

Libro rojo de los vertebrados amenazados.

Líquenes de Castilla-La Mancha.

Aves esteparias.

Aves acuáticas.

El Volcanismo del Campo de Calatrava.

Realización de estudios básicos sobre la situación en la Región de grupos taxonómicos poco conocidos.

Se iniciarán actuaciones al menos sobre los siguientes grupos:

Hongos

Musgos

Moluscos

Coleópteros

Lepidópteros

Campañas de sensibilización.

Dirigidas a diferentes sectores clave para la conservación de recursos naturales frágiles. Debe abordarse con prioridad una campaña destinada a titulares y gestores de terrenos cinegéticos.

Elaboración en cada Delegación Provincial de un protocolo de actuación para la recogida de animales heridos o enfermos.

A desarrollar en coordinación con los Centros de Recuperación de Fauna Salvaje.

Organización de la participación del voluntariado en las labores de conservación de los recursos naturales protegidos.

Consideración específica en el Programa Regional de Actividades de Voluntariado

Establecimiento de viveros para la producción de especies de flora amenazada.

Asociados a los programas de restauración de hábitat y de conservación de especies.

Realización de experiencias piloto de control de especies no autóctonas.

Reconociendo los graves daños que algunas introducciones de especies exóticas vienen causando a las autóctonas, así como las dificultades reales existentes para articular sistemas de control y erradicación verdaderamente efectivos, se considera necesario desarrollar experiencias piloto que contribuyan a establecer metodologías aplicables. Se considera necesario, al menos, iniciar estas experiencias para el control de:

Cangrejo rojo americano y cangrejo señal en el área potencial del cangrejo autóctono.

Lucio en los tramos fluviales donde coexiste con trucha y con ciprínidos autóctonos, así como cualquier especie exótica en el área de distribución del jarabugo.

Visón americano en el área potencial de desmán de la Sierra de Ayllón.

Pinus nigra subsp. austriaca en su área de coexistencia con *Pinus nigra subsp. salzmannii*.

Programa de investigación aplicada a la conservación.

Las actuaciones deben encaminarse hacia las principales líneas de actuación señaladas en este Plan. Se cuidará una adecuada transferencia de resultados al personal directamente encargado de la gestión.

Conformar un equipo especializado encargado de la gestión de los recursos naturales protegidos.

Esta medida se extiende al cuadro técnico y al cuerpo de agentes medioambientales, resultando imprescindible su conformación. Se pondrá especial énfasis en potenciar y desarrollar la figura del "coordinador" de los planes de conservación, en implicar de forma efectiva al colectivo de Agentes Medioambientales en los trabajos de conservación, y en establecer los mecanismos de coordinación con otras áreas o administraciones con incidencia sobre el territorio ocupado por los recursos naturales protegidos.

Procurar la **periódica revisión y actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas** en función de la mejor información disponible en cada momento**.**

DIRECTRICES

DIRECTRICES CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES
CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS
Revisión periódica y actualización permanente, en función del grado de amenaza de las especies y del mejor conocimiento disponible
ELABORACIÓN DE PLANES DE CONSERVACIÓN
Elaboración de Planes de Conservación comunes a varias especies con características y requerimiento ecológicos similares o que compartan hábitats comunes, optimizando así los recursos
Priorización en la elaboración de los Planes de Conservación de Especies Amenazadas: "En Peligro de Extinción" y "Vulnerables"
DIRECTRICES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
Facilitar la aplicación y participación de equipos de expertos en materia de recursos naturales protegidos de las Universidades y otros Centros de Investigación con ámbito de actuación en Castilla-La Mancha en los diversos planes y programas de conservación. En particular dar continuidad y consolidar el marco de cooperación existente con el Real Jardín Botánico de Madrid y la Universidad de Castilla-La Mancha en materia de conservación de especies de flora amenazada y hábitat de protección especial
Procurar establecer con el Ministerio de Medio Ambiente fórmulas de colaboración en el proceso de generación de cartografía nacional sobre los recursos naturales, de manera que la información obtenida resulte de utilidad también para los fines de la Comunidad Autónoma (Cartografía Nacional de Habitat y Mapa Forestal de España)
Concesión de permisos para el empleo de métodos de captura de animales masivos no selectivos sólo en casos excepcionales y debidamente justificados. Priorización de los métodos más selectivos, exigencia a los solicitantes de proporcionar la información precisa para su posterior control y requerimiento de garantías Tras la última modificación de la Ley básica 4/89 mediante la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado de 2003, no se otorgarán autorizaciones para captura de aves no catalogadas en vivo mediante métodos masivos no selectivos para su cría en cautividad, fuera de los únicos supuestos posibles: cuando dicha cría en cautividad esté orientada a la investigación, educación, repoblación o reintroducción
Establecimiento de fórmulas que faciliten la participación del sector privado en la financiación de las actividades de conservación de los recursos naturales protegidos, tanto en su variante *ex-situ* como *in-situ*
Adecuada divulgación de los procesos, fases y resultados de los trabajos de recuperación de ejemplares de fauna enfermos o heridos y, en general, de las actividades desarrolladas en los Centros de Conservación de Fauna
Adopción de las medidas precisas para evitar la introducción en el medio natural de especies o genotipos no autóctonos

V.2. PROTECCIÓN DEL AGUA Y EL SUELO. LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

ACTUACIONES

Redacción de Directrices de Conservación y Restauración Agrohidrológica a escala de Unidad Natural.

Estas directrices han de proporcionar criterios y orientaciones sobre diferentes aspectos relacionados con la conservación del suelo y los recursos hídricos: conservación y apoyo de la vegetación existente, restauración, etc.

Elaboración de Planes de Ordenación Agrohidrológica y Planes de Conservación de en aquellas zonas de actuación consideradas prioritarias.

El objetivo es organizar las intervenciones conforme a la urgencia y disponibilidades reales, tanto técnicas como económicas.

Impulso para la finalización de Mapa Geológico Regional y Mapa de Estados Erosivos.

Paralelamente, apoyo a la actualización del Mapa de Vegetación existente y elaboración de cartografía geológica y edafológica que faciliten, entre otras, la elaboración del Mapa de Estados Erosivos de Castilla-La Mancha, de forma que permita establecer operativamente las zonas con mayores pérdidas de suelo, con el fin de priorizar las actuaciones futuras.

Establecimiento de una línea que incentive la reducción o el abandono del pastoreo en áreas con problemas de erosión.

El fin de esta medida es permitir la regeneración de la vegetación natural o su restauración por otros métodos.

Programa de adquisición pública de terrenos.

Esta línea se desarrollará en coordinación con la de Conservación la Vida Silvestre y Espacios Naturales Protegidos, en aquellas zonas más gravemente amenazadas por la presencia de procesos erosivos, con el fin de disponer de ellos para su restauración.

Ejecución de trabajos de restauración y conservación de suelos.

Repoblaciones, tratamientos selvícolas y obras de hidrotecnia, continuando con las labores desarrolladas a lo largo del primer quinquenio.

Labores de Seguimiento e Investigación.

A desarrollar en colaboración con centros especializados y Universidad.

Desarrollo periódico de inventarios y seguimiento de obras de hidrotecnia con el objeto de evaluar su grado de conservación.

DIRECTRICES

DIRECTRICES PROTECCIÓN DEL AGUA Y DEL SUELO. LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN	
DIRECTRICES PARA REDACCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y PLANES DE CONSERVACIÓN DE SUELOS	
Planes hidrológicos de cuencas	Proyectos de restauración de subcuencas recogidos por los Planes Hidrológicos de Cuenca
Acceso a territorios afectados	Según titularidad y calificación: **Terrenos agrícolas:** coordinación con el programa de Forestación de Tierras Agrícolas, procurando priorizar las actuaciones sobre aquellos terrenos que presenten mayores pérdidas de suelo **Terrenos de dominio público o patrimoniales del Estado:** autorización de los órganos de la Administración a los que están adscritos **Montes de Utilidad Pública:** autorización pertinente de la entidad propietaria **Particulares:** conciertos para la consecución de los fines perseguidos
Cambios de cultivo	No autorización de cambios de uso que impliquen la transformación a suelo agrícola dentro de las Unidades Territoriales de Erosión definidas en el Plan de Conservación, salvo en los casos y condiciones excepcionales que el mismo establece
Seguimiento del Plan e investigación	Seguimiento de las pérdidas de suelo mediante el establecimiento de una red de parcelas experimentales
Adecuación ambiental de los trabajos	Los trabajos respetarán los valores ecológicos de la subcuenca, especialmente a los recursos naturales protegidos y a la funcionalidad de los cauces como ecosistemas. Los proyectos integrarán soluciones alternativas y medidas correctoras de efectos negativos transitorios
Ejecución de los trabajos	Empleo de tecnologías de bajo impacto en la preparación del suelo y plantación, empleando maquinaria y tecnologías adecuadas Empleo en exclusiva de especies autóctonas en los trabajos de restauración
Financiación	Convenio de restauración Hidrológico-Forestal y fondos comunitarios (FEOGA, FEDER)

V.3. GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS FORESTALES

GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

ACTUACIONES

Elaboración de Directrices de Ordenación a escala de Unidad Natural, una vez estas sean redefinidas y caracterizadas.

Estas directrices servirán de orientación para la gestión integrada de todos aquellos aspectos que permitan determinar el estado de conservación de los recursos naturales, asignar prevalencias funcionales y establecer la regulación de los diferentes usos.

Redacción de Instrucciones Regionales de Ordenación de Montes.

Estas nuevas instrucciones, de carácter flexible y operativo habrán de inspirarse en los principios y criterios de sostenibilidad, multifuncionalidad y conservación de la biodiversidad, adaptadas a las nuevas circunstancias, necesidades y demandas (disminución de los aprovechamientos de leñas y resinas, mayor demanda de madera de calidad, incremento de la demanda de productos alternativos, ocio o conservación), considerando todos los recursos disponibles a escala de detalle semejante.

Homogeneización de los pliegos generales de prescripciones técnicas para la ejecución de los aprovechamientos entre provincias, mediante el desarrollo de los mecanismos de coordinación propuestos en el Marco Institucional.

Establecimiento y desarrollo de un Sistema de Información Geográfica Forestal.

Esta herramienta permitirá conocer el estado y evolución de los montes, mediante el mantenimiento y actualización de un registro e historial permanentemente actualizado.

Elaboración y gestión de la Estadística Forestal Regional.

A desarrollar por la Dirección General del Medio Natural a través de la Unidad Básica de Planificación, Coordinación, Información y Seguimiento.

Programa de Fomento del Sector Forestal.

El Programa integrará acciones destinadas a promover el desarrollo de cooperativas e industrias de transformación de productos forestales y la instalación de cooperativas de servicios que puedan atender a las demandas sociales, por ejemplo de ocio en la naturaleza.

Revisión o nueva redacción de proyectos de ordenación para todos los terrenos forestales de gestión pública y apoyo técnico y económico para la elaboración Planes Técnicos de Gestión Dasocrática en masas forestales de carácter privado.

Estos nuevos proyectos o revisiones deberán contemplar todas las funciones, usos y aprovechamientos posibles, conforme a las nuevas necesidades y demandas, articulando para ello mecanismos adecuados que simplifiquen en lo posible el procedimiento.

En el caso de la planificación de los aprovechamientos en montes particulares, se propondrán modelos sencillos que permitan al titular organizar la gestión, y a la Administración su vigilancia y supervisión.

Programa de investigación para la determinación de la estructura de la propiedad forestal particular.

Se elaborará a partir de los datos existentes en esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con el Catastro de Rústica.

Programa de fomento del asociacionismo de propietarios forestales particulares, conforme a los requisitos legales.

El Programa ha de incentivar medidas como la asociación de propietarios o la concentración parcelaria forestal.

Programa de extensión forestal dirigido a propietarios particulares.

Para asistencia técnica y difusión de las diferentes ayudas y subvenciones disponibles con distintos fines: reforestación, mejora selvícola, etc. Programa de asesoramiento a nivel básico en aspectos relacionados con la conservación de los recursos, el uso público, etc.

Formación de agentes medioambientales en aspectos de gestión de montes públicos (señalamientos, control de los trabajos y actuaciones forestales, etc) de forma paralela a las actividades formativas relacionadas con la conservación de hábitat y especies.

Establecimiento en la futura legislación forestal regional de mecanismos para la resolución de consorcios y convenios vigentes que garanticen la conservación de los bienes añadidos creados (sociales, ecológicos y productivos) en estos terrenos.

Elaboración de modelos de gestión de masas forestales de carácter artificial creadas en el pasado a partir de especies o subespecies alóctonas que suponen riesgo de contaminación y transformaciones radicales de la vegetación natural.

Consideración en la futura legislación forestal regional de una adecuada política de fomento, que establezca un marco para mejorar las externalidades que ofrece el monte, y que hagan atractivas las inversiones destinadas a la mejora de las masas presentes en terrenos forestales de propiedad particular.

Consideración específica en el futuro marco legislativo relativo a espacios forestales de la conservación de los valores naturales de interés presentes en montes de propiedad particular. Extensión de la figura de Monte Protector en la futura legislación forestal regional con el objetivo de proteger estos valores, definiendo las restricciones y limitaciones asociadas para garantizar su conservación.

Acciones formativas, en colaboración con otras Administraciones implicadas, para incrementar la disponibilidad de mano de obra especializada, garantizando la profesionalización del sector.

DEFENSA DEL PATRIMONIO FORESTAL PÚBLICO

ACTUACIONES

Desarrollo de aplicaciones informáticas.

Sistemas de Información Geográfica, que permitan georreferenciar la diferente información relativa al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, así como su permanente actualización.

Mantenimiento y actualización permanente del Catálogo de Montes de Utilidad Pública existentes en la Región.

Programa de deslindes de Montes de Utilidad Pública.

Terrenos forestales declarados de Utilidad Pública, continuando los trabajos desarrollados durante el primer quinquenio de aplicación del Plan de Conservación.

Programa de amojonamiento de Montes de Utilidad Pública, con carácter paralelo a la anterior.

Señalización de terrenos forestales de carácter público, indicando su presencia, denominación y propiedad.

FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS

ACTUACIONES

Programa de Forestación de Tierras Agrícolas.

Continuación de los trabajos desarrollados dentro del Programa. Subvenciones a forestación y mantenimiento.

Aplicación y seguimiento del cumplimiento de las Directrices Regionales para la Forestación de Tierras Agrícolas expresadas en la correspondiente Orden.

El objetivo prioritario es organizar las actuaciones desarrolladas dentro del Programa de Forestación de Tierras Agrícolas, aplicando criterios técnicos para la selección de beneficiarios en función de las prioridades detectadas, evitando así la dispersión de las actuaciones e incrementando las superficies tratadas.

Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica como herramienta para la determinación de zonas óptimas para su reforestación, así como de las ya reforestadas, al amparo del Programa que permitan su seguimiento y apoyo al actual manual de procedimiento y control existente.

Tendencia de empleo de especies autóctonas para cada zona, así como la selección de localizaciones en suelos de carácter agrícola donde la forestación no suponga riesgo importante para la conservación de los recursos naturales protegidos.

Control técnico de calidad de la planta empleada en trabajos de reforestación, con exigencia del cumplimiento estricto de la normativa por parte de beneficiarios del Programa de Reforestación, relativa a la garantía de procedencia y características de la planta empleada y su certificación, garantizando además la calidad de la semilla y su procedencia de viveros inscritos en

el Registro de Productores de Plantas de Vivero de Castilla-La Mancha u otros Registros de carácter nacional.

Desarrollo de una Red Regional de Recursos Genéticos, integrada en la Red Nacional, que coordinará el funcionamiento de centros, colecciones, bancos y huertos semilleros presentes en la Región**.**

DIRECTRICES GENERALES DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS FORESTALES

DIRECTRICES GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS FORESTALES	
DIRECTRICES PARA LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA FORESTAL PRODUCTORA	
Directrices para la ordenación de los aprovechamientos	
	En MUP los proyectos de ordenación de montes tendrán en cuenta la necesidad de maximizar en lo posible el equilibrio que debe existir entre producción, usos y demás funciones de las masas forestales
	Rendimiento en madera compatible con la persistencia del bosque y la conservación de la diversidad biológica
	Técnicas de selvicultura adecuadas a las condiciones de la masa y la estación, aplicando sistemas de corta que favorezcan su regeneración natural
	No ejecución de cortas a hecho en el género *Pinus,* ni a matarrasa en el género *Quercus*, salvo autorización excepcional por motivo de cambio en el uso del suelo, incendios u otras catástrofes o aprovechamientos en parcelas de reducidas dimensiones
	En pinares, regular la producción de pastos para aprovechamiento "a diente" por ganado doméstico o fauna silvestre planificado en condiciones de compatibilidad con el desarrollo de la vegetación, especialmente la arbórea, y con el aprovechamiento maderero
	Consideración de todos los productos, usos y servicios forestales en los proyectos de ordenación
	Delimitación y tratamientos en los proyectos de superficies con función prevalente protectora, de conservación de la biodiversidad o uso público. Condiciones para garantizar la compatibilidad de los aprovechamientos
Directrices para la reconstrucción de la cubierta vegetal productora	
	En el caso de coberturas arbóreas la reconstrucción se realizará mediante tratamientos selvícolas del arbolado preexistente, mejora de las condiciones de la regeneración natural y reforestación de terrenos desarbolados o con densidades bajas, priorizando el empleo de especies autóctonas
	Trabajos de reforestación tras estudio exhaustivo del medio natural para el empleo de las técnicas de preparación de suelo más adecuadas, elección de especie y planificación en el tiempo de las acciones
	Uso de terrazas como técnica de preparación del suelo en repoblaciones limitado a casos excepcionales con justificación expresa y empleo de maquinaria de mínimo impacto
	Forestaciones con especies alóctonas sólo en zonas o circunstancias que no entrañen riesgos para la conservación de la naturaleza, centrándose en terrenos agrícolas abandonados sin regeneración natural notable o donde se cambie el uso a forestal

DIRECTRICES GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS FORESTALES (Continuación)		
DIRECTRICES PARA LA VALORIZACIÓN DE PRODUCCIÓN FORESTAL MEDIANTE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN		
	1. En Montes de Utilidad Pública	Los Planes Anuales de aprovechamiento responderán en lo posible a los cambios de demanda y precios del mercado y a la demanda de la industria
	2. En montes en régimen privado	Se apoyará la mejora en las condiciones de las explotaciones forestales particulares, buscando el abaratamiento de los costes de producción, mejorando la rentabilidad
		Fomento de la instalación de cooperativas e industrias de transformación de productos forestales en las comarcas forestales de producción
		Fomento de la instalación de cooperativas de servicios que atiendan a la demanda de ocio en la naturaleza
DIRECTRICES PARA UNA ESTRATEGIA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN FORESTAL		
	Esfuerzos destinados a la agrupación de superficies forestales mediante figuras asociativas buscando la posibilidad de realizar una gestión única y viable	
	Fomento de la inclusión de montes de entidades locales en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, lo que permita la mejora de la planificación y el desarrollo de actuaciones directas por parte de la Administración Forestal	
DIRECTRICES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MONTE CON LOS HABITANTES DE SU ENTORNO		
	Las planificaciones que se desarrollen deberán presentar siempre un carácter integrador de los diversos usos, funciones y aprovechamientos posibles	
	Los trabajos de mejora (tratamientos selvícolas, reforestaciones) se proyectarán considerando su incidencia sobre el conjunto de usos, funciones y aprovechamientos del monte, evitando la pérdida de capacidades productivas, especialmente en la ganadería local	
	Para garantizar la compatibilidad entre usos y aprovechamientos se tendrán en cuenta las siguientes directrices: **Aprovechamiento ganadero y madera:** ordenación del pastoreo y consideración del papel beneficioso del ganado al limitar la biomasa reduciendo el riesgo de incendios **Aprovechamiento agrícola y forestal:** control de ciertas actividades (quema de rastrojos y despojos) evitando incendios forestales **Aprovechamiento forestal y uso recreativo:** las zonas para este uso se localizará en lo posible en el perímetro del monte y en lugares donde las interferencias a los aprovechamientos forestales sean mínimas	
	La realización de los trabajos forestales se planificará en lo posible en épocas de paro estacional agrícola, de forma tal que no interfieran la realización de otros trabajos de naturaleza agrícola, ampliando el periodo de ocupación de la mano de obra Se adoptarán iniciativas para la formación de propietarios y de trabajadores forestales, tanto en la gestión de sus fincas como en la conservación de los valores que sustentan y las funciones que proporcionan las masas forestales Se fomentarán las actividades de Educación Ambiental que realcen los valores forestales	

V.4. APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y DE LA PESCA

CAZA

ACTUACIONES

Declaración de Especies de Interés Preferente y elaboración de los preceptivos Planes de Gestión a escala Regional.

Elaboración de una base cartográfica completa y Sistema de Información Geográfico asociado, de distribución de terrenos cinegéticos, especies y poblaciones.

Desarrollo de herramientas e instrumentos de gestión administrativa.

Habrán de permitir la informatización del registro de cotos de caza, planes técnicos, la elaboración sencilla de memorias anuales de caza.

Mantenimiento del Censo Cinegético Regional.

Herramienta para el seguimiento y control de las poblaciones cinegéticas, en particular de las especies de caza menor.

Eliminación progresiva de cercas en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Comunidades, y apoyo a su reducción voluntaria en cotos privados de caza.

Se adoptará esta medida cuando su presencia no sea imprescindible con el fin de evitar daños a cultivos o por riesgo de accidentes provocados por la fauna cinegética. Se priorizará la eliminación de cerramientos en las áreas de importancia para especies amenazadas. Cuando no sea razonable la eliminación de un cerramiento, se abordará su modificación al modelo de cerramiento con mayor grado de permeabilidad a la fauna posible. Esta misma actuación, destinada a la eliminación de cercas, a la fusión bajo una misma cerca de varios cotos cercados preexistentes o a la mejora de permeabilidad a la fauna sobre los mínimos legalmente establecidos, se fomentará mediante los incentivos y acuerdos adecuados en los cotos privados de caza.

Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza y Diploma de Calidad Cinegética.

Los trabajos de homologación se centrarán exclusivamente en las especies y genotipos autóctonos, procedentes del ámbito regional y de cotos no intensivos, diferenciando positivamente en las valoraciones a los terrenos cinegéticos no cercados.

Asimismo para el otorgamiento del Diploma de Calidad Cinegética se tendrán en especial consideración criterios de naturalidad y extensividad en el manejo de especies, criterios de conservación de la diversidad biológica, selectividad en el control de predadores o no control, ausencia de daños en la vegetación, calidad técnica de la gestión, etc

Continuar la política de declaración de Refugios de Fauna y Zonas de Caza Controlada.

A establecer sobre áreas importantes para la conservación de especies amenazadas donde la actividad cinegética pueda causarlas perturbaciones importantes. Se considera necesaria la declaración como Refugio de Fauna del Embalse de Almoguera, y como Zona de Caza Controlada el Embalse de Atance, ambos en Guadalajara. También se considera conveniente extender la superficie de zonas de caza controlada sobre lugares con elevadas concentraciones de aves esteparias, en particular de avutarda, así como en las áreas críticas del lince u otras especies amenazadas donde la caza se vea anulada o significativamente reducida y orientada de manera que no suponga ninguna molestia o interferencia con la conservación de estas especies.

Programa de información al personal encargado de la aplicación excepcional de métodos de captura masivos o no selectivos en terrenos cinegéticos, así como de otras actividades cinegéticas de especial incidencia en las poblaciones amenazadas.

Programa de vigilancia y control estricto de sueltas en cotos intensivos, garantizando la procedencia de los ejemplares de granjas cinegéticas autorizadas. Supervisión de las sueltas por parte del personal de la Administración.

Elaboración de circulares en las que se definan y concreten los criterios y directrices que han de regir la gestión cinegética pública en zonas de Reserva, Zonas de Caza Controlada y Cotos Sociales y que desarrolle en síntesis:

- Priorización de terrenos abiertos frente a cercados mediante una transformación gradual
- No empleo de las sueltas como método ordinario de gestión del aprovechamiento
- Adopción de modelos de gestión cinegética perfectamente compatibles con la conservación de especies amenazadas
- Preferencia en el aprovechamiento de especies autóctonas, procurando la eliminación de las introducidas
- Ajuste de la densidad de las poblaciones a la capacidad del medio, no empleando métodos artificiales para incrementar las densidades

Planificación regional de las granjas y demás centros de producción de piezas de caza vivas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de manera que se racionalice y optimice su funcionamiento. En ningún caso se producirán especies no autóctonas en centros de cría dependientes de la Consejería.

Elaboración de directrices regionales para la emisión de autorizaciones excepcionales de empleo de métodos de captura de animales de carácter masivos o no selectivos, de manera que se realice una aplicación uniforme de la normativa y se establezcan de manera general las condiciones y limitaciones que esta práctica excepcional requiere.

Desarrollo de nuevas líneas de investigación mediante colaboración con centros especializados y Universidad relacionadas con estudios para la conservación de la pureza genética de las poblaciones cinegéticas, control de predadores y homologación de métodos de captura, patologías, establecimiento de densidades óptimas, incremento de las poblaciones de conejo, et**c**

Especialización de la guardería en labores de vigilancia del desarrollo de todos los aspectos relacionados con la gestión cinegética. Formación específica. Coordinación con otros organismos relacionados (SEPRONA).

DIRECTRICES

DIRECTRICES APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y LA PESCA FLUVIAL

CAZA

DIRECTRICES PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA

1. En terrenos gestionados por la Administración

- Localización preferente de terrenos de gestión pública en las zonas donde deba ejercerse un mayor control de la actividad por necesidades de conservación de la naturaleza
- Priorizar la gestión cinegética pública en los montes de la Junta de Comunidades
- Aplicar modelos de gestión basados en técnicas de mejora de hábitat y de poblaciones sin daños ambientales que sirvan de modelo a titulares cinegéticos particulares
- Eliminación de cercados en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Comunidades, en aquellas superficies en que esta medida sea viable (inexistencia de daños a cultivos, ausencia de riesgos de accidentes por presencia de fauna cinegética, etc)
- Ante nuevas solicitudes de cerramientos cinegéticos se procurará garantizar que la superficie cercada constituya una unidad cinegética viable, aunque ello suponga rebasar en casos concretos la superficie mínima de 500 ha señalada en el Reglamento de Caza
- Integración de la actividad cinegética en los proyectos de ordenación de monte de utilidad pública así como en los Pliegos de Condiciones Técnicas de los aprovechamientos, estableciendo las limitaciones precisas para compatibilizar caza y conservación

2. En cotos privados de caza

- Compatibilización caza-conservación, en especial respecto a modalidades, cercados, red viaria, tiraderos, control de predadores, introducción de especies, sueltas y formas de manejo intensivo
- Elaboración de nuevas normas para regulación de cotos intensivos tendente a reducir su implantación en la Región, incidiendo especialmente en los de caza mayor
- Arbitrar con los titulares cinegéticos fórmulas que faciliten la eliminación progresiva de cercados impermeables en terrenos cinegéticos, y sustitución por diseños permeables o fusión de las superficies cercadas en unidades de superior extensión bajo una cerca común
- En los expedientes de autorización de cerramientos cinegéticos deberán figurar informes expresos de las diferentes unidades administrativas que determinen en qué medida el cerramiento solicitado cumple la normativa aplicable. En particular, en todos ellos deberá obrar un informe sobre afecciones a áreas o recursos naturales protegidos y a vías pecuarias, además de un informe municipal sobre afección a caminos públicos
- Fomento de la gestión no intensiva de las poblaciones naturales, basada en el manejo idóneo del hábitat y la adecuada planificación de las capturas
- Adopción, en la aprobación de los Planes Técnicos de Caza de cotos intensivos, de todas las precauciones que garanticen la ausencia de riesgo para los recursos naturales protegidos. Con este fin, en los correspondientes expedientes obrará un informe específico sobre estos extremos

DIRECTRICES APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y LA PESCA FLUVIAL(continuación)
DIRECTRICES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD Y PUREZA GENÉTICA DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS
Evitar la modificación de la caracterización genética de las poblaciones autóctonas o el deterioro de su estado sanitario, intensificando requisitos y controles sobre las granjas cinegéticas, cotos intensivos, cotos cercados, repoblaciones y traslado de caza viva
Primar el aprovechamiento de especies cinegéticas autóctonas y no autorizar la introducción de especies o ecotipos foráneos
Eliminación de la lista de especies comercializables de todas las especies exóticas, excepto el faisán
Eliminación de granjas cinegéticas gestionadas por la Administración Regional que no sean precisas para la ejecución de los planes de gestión, y supresión de la producción de especies no autóctonas
Fomento de creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria
DIRECTRICES PARA LA INVESTIGACIÓN CINEGÉTICA
Profundización en el conocimiento científico de la biología, ecología, conservación y gestión de especies cinegéticas como base para su aprovechamiento sostenible, dando prioridad al conejo, a la perdiz roja y a la cabra montés, así como a la investigación aplicada a la homologación de métodos de control de predadores selectivos
DIRECTRICES PARA LA FORMACIÓN DE CAZADORES Y TITULARES CINEGÉTICOS
Formación de cazadores y titulares orientada a aspectos normativos, de conservación de la naturaleza, manejo de poblaciones y mejora de hábitat
DIRECTRICES PARA LA CAPTURA SELECTIVA DE PREDADORES
Homologación de métodos selectivos de captura de predadores. Estricta verificación de su necesidad con carácter previo a su autorización. Otorgamiento en la intensidad, extensión y duración estrictamente necesaria para cumplir su objetivo. Control efectivo de su aplicación en el campo
Persecución activa a todos los niveles del empleo de venenos y demás métodos no autorizados masivos y no selectivos de captura de animales

PESCA FLUVIAL

ACTUACIONES

Programa de seguimiento periódico de las poblaciones de especies pescables y de su hábitat que proporcione un índice de abundancia tal que permita seguir su evolución.

Elaboración del Plan de Gestión para la trucha común, especie declarada de Interés Preferente y desarrollo de un sistema de evaluación de las poblaciones trucheras mediante el establecimiento de una red de puntos fijos para la realización del correspondiente inventario que proporcione índices de abundancia y seguimiento de la presión de la pesca.

Establecimiento de reservas de poblaciones de trucha común autóctona genéticamente diferentes, para repoblación.

El objetivo es garantizar el mantenimiento de la pureza genética de las poblaciones de trucha y disponer de reservas de las diversas poblaciones de trucha autóctona con diferencias genéticas significativas para su empleo en caso de situaciones catastróficas o de emergencia, debiendo, para ello, adaptar las piscifactorías gestionadas por la Junta de Comunidades.

Continuación de las actividades de la Escuela Regional de Pesca Fluvial de Uña (Cuenca).

Difusión de cursos y actividades a través de folletos divulgativos, Internet, etc.

Mantenimiento del impulso de la pesca sin muerte.

El objetivo es fomentar una forma de pesca deportiva que puede facilitar en mayor medida la satisfacción de una amplia demanda con el mínimo coste ambiental.

Fomento de actividades formativas y de conservación o restauración desarrolladas por Sociedades de Pescadores con especial apoyo a las referidas a la pesca sin muerte.

Establecimiento de nuevos Refugios de Pesca en tramos altos bien conservados para garantizar la conservación de las poblaciones de trucha autóctona, evitando su contaminación genética, completando así una red regional de refugios de pesca.

Formación específica del personal encargado de la vigilancia de la actividad. Especialización de una parte de los agentes en vigilancia de pesca fluvial**.**

DIRECTRICES

DIRECTRICES APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA

PESCA FLUVIAL

DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DEL RECURSO

- Planificación de aprovechamientos por tramos en función de su papel biológico y de su capacidad productiva. Exclusión de repoblaciones en tramos con presencia de poblaciones naturales. Conservación de las características genéticas
- Intensificación de la gestión en aguas libres y tramos sin muerte
- Implantación de la pesca sin muerte en zonas con presión excesiva y espacios naturales protegidos
- Limitación de sueltas intensivas a tramos degradados destinados a absorber los excesos de demanda
- Impulso y organización activa de la vigilancia en aguas trucheras, ampliando el servicio de vigilancia en festivos, momento en que se producen la mayoría de las infracciones. Esfuerzos centrados en tramos fluviales bien conservados con población de trucha con baja o nula introgresión genética

DIRECTRICES PARA LA INVESTIGACIÓN

- Aspectos relativos a la ecología de especies pescables, influencia de la pesca deportiva, especies invasoras y su influencia sobre las autóctonas

DIRECTRICES PARA LA FORMACIÓN

- Intensificación de esfuerzos en materia de educación ambiental del pescador fomentando su participación activa y apoyo a los distintos planes y actuaciones
- Fomento de la participación de las Sociedades de Pescadores en la recuperación de tramos de ríos y acciones de formación de pescadores

V.5. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

USO PÚBLICO DEL MEDIO NATURAL

ACTUACIONES

Permanente actualización del inventario regional de instalaciones recreativas, información y Publicación actualizada de folletos divulgativos.

En este inventario se reflejará su actual distribución, estado, capacidad y adecuación, instalaciones disponibles para el uso recreativo, localización, equipamientos, condiciones de uso, limitaciones, valores naturales, etc, en coordinación con otras Administraciones relacionadas. Permanente actualización de la información proporcionada por la página Web de la JCCM.

Elaboración de programas de uso recreativo para cada Unidad Natural.

El objetivo es organizar la Red Regional de Espacios Recreativos y Directrices para la regulación del uso público del medio natural, optimizando la distribución de espacios recreativos atendiendo a la demanda y sensibilidad, homogeneizando la distribución espacial así como las actividades a desarrollar.

Diseño y establecimiento de una Red Regional de Senderos.

A esta Red se incorporarán las vías pecuarias y otros caminos de carácter tradicional, mejorando la actual oferta.

Elaboración de un registro de empresas que ofertan actividades en el medio natural.

Conforme a las prescripciones establecidas en la Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

Conservación de la red de instalaciones de uso recreativo extensivo.

Mejorando la oferta de equipamientos y actividades.

Mejora de infraestructuras asociadas al uso recreativo del medio natural.

Tanto las de carácter extensivo como intensivo: carteles informativos, equipamientos de ocio, senderos autoguiados, etc. Normalización de la señalización e infraestructuras.

Elaboración de directrices de carácter regional para la organización de la Red regional de instalaciones recreativas que considere la optimización de su distribución, el desarrollo de actividades poco impactantes, así como otros aspectos relativos a las condiciones de uso, infraestructuras mínimas, servicios, conservación, mantenimiento y vigilancia en función de su tamaño, presión, localización, capacidad, etc.

Regulación de nuevas actividades deportivas de desarrollo en el medio natural de reciente aparición (parapente, descenso de cañones, ...).

Control de las actividades deportivas ofertadas por empresas especializadas cuando supongan un riesgo para la conservación de los valores naturales. Información.

DIRECTRICES

DIRECTRICES USO PÚBLICO DEL MEDIO NATURAL		
	Infraestructura recreativa. Directrices de planificación	Fomento de la instalación, tanto por la Consejería como por parte de Entidades Locales y organizaciones de desarrollo en el ámbito rural, de centros de información en los principales accesos de visitantes al medio natural, preferiblemente en el entorno de los núcleos habitados como medida complementaria para el desarrollo local
		La planificación se desarrollará previo análisis de la actual dotación de infraestructuras, eliminando las que provoquen mayores impactos negativos, y realizando una previsión de nuevas localizaciones evitando aquellas en las que se produzcan impactos indeseables
		Fomento de la participación de Entidades Locales, organizaciones de desarrollo en el ámbito rural y propietarios de terrenos en la planificación, la conservación y aprovechamiento de las infraestructuras e instalaciones
		Creación de áreas recreativas en zonas con fuerte presión, con la suficiente rentabilidad para empresas locales de servicios que se encarguen de su conservación y mantenimiento
		Creación de senderos autoguiados y otras dotaciones
		Fomento de actividades asociadas al uso público del medio natural generadoras de rentas en las poblaciones locales
		Fomento de la creación por parte de las Entidades Locales de masas periurbanas forestales para uso recreativo
		Control de actividades deportivas ofertadas por empresas especializadas cuando puedan suponer un riesgo para la conservación de los valores naturales
	Infraestructura recreativa. Directrices para la implantación de nuevas instalaciones	Elaboración de estudios previos a la creación de una nueva área, justificando la necesidad, dimensiones, capacidades, efectos sobre el medio, impacto ambiental y socioeconómico, y contando con el compromiso de mantenimiento por parte de ayuntamientos u otros propietarios
		Creación de áreas cortafuego perimetrales con manejo adecuado de la vegetación existente
		Diseño que integre paisajísticamente los elementos del área en el entorno
		Zonificación del área acorde con las demandas a satisfacer, evitando interferencias entre usuarios
		Dotación de infraestructuras mínimas pero suficientes: papeleras, contenedores, fosas sépticas, etc. Fomento del uso responsable del medio natural por los visitantes. Campañas de sensibilización y formación

DIRECTRICES USO PÚBLICO DEL MEDIO NATURAL(Continuación)	
Información al usuario	Centros y puntos de información localizados de forma tal que faciliten al usuario de la manera más cómoda y eficaz información sobre: ▪ Infraestructuras recreativas existentes. Ubicación, accesos, capacidad, dotación de servicios, periodo de funcionamiento, normas de uso ▪ Recreo extensivo: zonificación y regulación de las actividades de recreo extensivo: senderismo, cicloturismo, todo terreno, escalada, espeleología, observación de la vida silvestre... ▪ Áreas Protegidas: acceso, servicios y normativa de uso público ▪ Caza, pesca y otras actividades de recolección de flora o fauna: zonificación y regulación específica ▪ Hostelería y turismo

EDUCACIÓN AMBIENTAL

ACTUACIONES

Desarrollo y ejecución del Plan Regional de Educación Ambiental.

Marco básico para el desarrollo de las diferentes actividades e iniciativas relacionadas con esta línea.

Desarrollo de la Red Regional de Centros de Educación Ambiental propios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Formarán parte de esta Red los Centros Provinciales de Educación Ambiental, Centros de Interpretación de los Espacios Naturales Protegidos, Aulas en la Naturaleza y Centros de Actividades Específicas (Escuela de Pesca Fluvial de Uña (Cuenca), Centro de Recuperación de Rapaces Ibéricas de Sevilleja de la Jara (Toledo), "El Hosquillo", etc…

Actualización permanente del Catálogo Regional de Materiales para la Educación Ambiental.

Establecimiento de cursos de formación.

Destinados a la formación de monitores ambientales y personal de la Administración.

Desarrollo de actividades específicas de educación ambiental relativas a la conservación de los recursos naturales protegidos contenidas en los Planes de Conservación ya aprobados y otros similares para Espacios Naturales Protegidos ya declarados.

Fomento de la participación, orientación y apoyo a centros de profesores en las labores de educación ambiental.

Programa Regional de Actividades de Voluntariado.

El Programa incorporará actividades e iniciativas relacionadas con la Educación Ambiental.

DIRECTRICES

DIRECTRICES EDUCACIÓN AMBIENTAL		
	Directrices para el desarrollo de acciones y programas	Promoción de actividades de educación ambiental para jóvenes en edad escolar
		Colaboración con centros de profesores en el diseño de programas educativos relacionados con la educación ambiental
		Desarrollo de actividades educativas específicas relacionadas con el uso y conservación de las áreas y recursos naturales protegidos, los contenidos de los Planes de Conservación ya aprobados y otros similares para áreas protegidas declaradas
		Divulgación entre los habitantes del medio rural de la importancia de la conservación del medio natural para su propio desarrollo
	Desarrollo de las actividades educativas. Tipos de instalaciones	Centros provinciales de educación ambiental: dotados para el desarrollo de actividades múltiples a diferentes niveles educativos. Ámbito provincial
		Aulas de la Naturaleza: insertas en la naturaleza y con actividades directamente ligadas a la misma
		Centros especializados en la interpretación de una Unidad Natural, Área Protegida o Recurso Natural especialmente valioso. Incluyen los Centros de Actividades Específicas (campos de trabajo) para jóvenes
		Programas de educación ambiental de carácter itinerante para los habitantes del medio rural

V.6. DEFENSA DEL MONTE CONTRA LOS INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

INCENDIOS

ACTUACIONES

Prevención

Incluye todas las medidas, ya previstas en el documento original, orientadas hacia la prevención en su doble vertiente de concienciación ciudadana y de ordenación del combustible forestal. Se muestran estas medidas previstas, así como las modificaciones que se considera preciso adopta respecto al primer documento:

Labores de ordenación del combustible y selvicultura preventiva: preferentemente dirigidas a:

- Pinares y formaciones densas de frondosas en monte bajo o en mezcla con matorral:
  - Áreas cortafuegos en borde de urbanizaciones, áreas recreativas, poblaciones colindantes con terrenos forestales, carreteras, vías principales y caminos forestales.
  - Áreas cortafuego intercalares que permitan dividir las grandes superficies forestales continuas en subunidades discontinuas, dificultando la propagación de un incendio de una a otra. Por estas áreas discurrirá, siempre que sea posible, un camino de servicio apto para vehículos todoterreno.
- Matorrales: áreas cortafuego en el borde de urbanizaciones, áreas recreativas, poblaciones colindantes, carreteras, vías principales y caminos forestales. La anchura estará proporcionada a la altura y densidad del matorral.
- Repoblaciones monoespecíficas de coníferas:
  - Tratamientos lineales (áreas cortafuego y fajas auxiliares) en borde de urbanizaciones, áreas recreativas y poblaciones colindantes con terreno forestal, carreteras, vías principales y caminos forestales.
  - Tratamientos superficiales (podas, clareos, claras y limpieza de matorral) que permitan romper la continuidad horizontal y vertical de la masa, planificando los trabajos principalmente en forma de mosaico.
  - Implantación intercalar o en mosaico de especies con menor inflamabilidad para la diversificación de la masa.

Desarrollo de campañas de educación preventiva

Formación de la población a través de programas de educación y campañas en prensa radio y televisión. La formación dirigida a usuarios (visitantes esporádicos o que desarrollan su trabajo en el ámbito forestal) se orientará hacia la información sobre la existencia de peligro de incendios y sus consecuencias y comportamiento en caso de que se produzca.

Creación, mejora y acondicionamiento de la infraestructura preventiva

- Conservación y mejora de los 141 puntos de observación fija existentes.
- Bases para medios aéreos en número tal que permita cubrir las comarcas forestales de interés con radios máximos de vuelo de 40 km. Las disponibilidades actuales (13 pistas de aviones para carga en tierra desde la que pueden actuar también los helicópteros y 7 para

el uso exclusivo de estos últimos) deberán completarse con dos nuevas pistas para aviones, una en la zona sur de Ciudad Real y otra en la zona de los embalses en Guadalajara.

- Red de puntos de agua. Se estiman las necesidades en un punto cada 2.000 ha forestales con una capacidad de 100 a 200 m.c. ubicados en zonas accesibles y próximas a la red viaria principal. Se precisan 400 nuevos puntos de agua, programándose su ejecución a razón de 20 puntos por año. En la construcción de nuevos se evitarán daños a recursos naturales protegidos. Se procurará integrar ambientalmente los ya construidos que resulten discordantes.

- Vías de acceso. Para la estimación de la densidad apropiada se consideraran tanto las necesidades de defensa contra incendios como las limitaciones impuestas por las necesidades de conservación de los recursos naturales sensibles a estas acciones.

Desarrollo de la normativa auxiliar

Complementará la legislación básica vigente, Ley y Reglamento de incendios forestales, en particular de los usos de terrenos afectados por incendios forestales y su calificación urbanística.

Estadística e investigación de causas

Continuación de las labores para el desarrollo de la estadística regional de incendios, profundizando en la investigación de causas y disminuyendo los registrados como "causa desconocida". En este sentido, se contratarán campañas de "prevención integral" a empresas especializadas para formar al personal integrante del dispositivo de defensa en las diferentes provincias en investigación de causas.

Detección, alarma y extinción

Planificación de los sistemas de detección y extinción en función de las épocas de peligro a lo largo del año y la definición de las zonas de riesgo

Establecidas a partir del Mapa de Riesgo Potencial, se han considerado las siguientes:

- Épocas de peligro:
  - Bajo, entre 1 de enero y 15 de marzo y entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre.
  - Medio, periodos entre 16 de marzo y 31 de mayo y el 1 y 31 de octubre.
  - Alto, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.
- Zonas de riesgo:
  - Muy alto: cuadrículas con Índice de Riesgo Potencial superior a 150 en las que se combina alta frecuencia de incendios con alta inflamabilidad y vulnerabilidad.
  - Alto: Índice de Riesgo Potencial entre 100 y 150 en las que se dispondrá de un alto nivel de recursos en la época de peligro alto, reduciéndose en el resto.
  - Moderado: Índice de Riesgo Potencial entre 50 y 100, en las que se dispone de recursos y medios a nivel básico, sólo durante la época de peligro alto.
  - Riesgo bajo o muy bajo: riesgo potencial inferior a 50. No se programa ubicación de medios atendiendo sus necesidades con los medios disponibles en zonas limítrofes
- Distribución territorial de los medios de extinción: Basada en el grado de peligro a que se encuentran sometidas las masas y el carácter público o privado de su gestión.

Medios de extinción precisos:

- Medios aéreos:

  - Con zona de actuación en todo el territorio regional. Se estiman unas necesidades de 15 pistas para aviones susceptibles de ser usadas por helicópteros, 7 de uso exclusivo de helicópteros. La dotación estaría compuesta de 9 aviones ligeros y 9 helicópteros con sus correspondientes cuadrillas retén.

- Equipos terrestres:

  - Cuadrillas retén, distribuidas en función del nivel de intensidad de actuación, situando las bases en zonas con Índice de Riesgo Alto o Muy Alto. Las necesidades estimadas ascienden a 93 equipos.

  - Equipos autobomba: se consideran suficientes las existentes en la actualidad, consistentes en 109 vehículos de tipo medio/pesado y 62 de tipo ligero.

  - Maquinaria pesada: tractor de cadenas con bulldozer y camión góndola de transporte, centrados en las comarcas con mayor índice de peligro bien comunicados por carretera, contando el parque, en época de peligro, con 16 equipos.

Planificación del sistema de contratación, selección y formación del personal integrante del sistema de defensa contra incendios forestales

La contratación de todo el personal integrante de los equipos de detección, vigilancia y extinción se realiza según lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal de los servicios contra Incendios Forestales.

La selección del personal, respecto a la aptitud para realizar estos servicios, se lleva a cabo, asimismo, de acuerdo con lo establecido en dicho Convenio y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de estos servicios.

A todo este personal se le impartirá un programa de formación continua a lo largo de cada campaña de Peligro Alto.

DIRECTRICES

DIRECTRICES DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES		
DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN		
	Ordenación de los combustibles	En las masas naturales existentes se crearán áreas cortafuegos consistentes en tratamientos lineales de la vegetación, limitándose el uso de las fajas cortafuegos a casos puntuales en que esté plenamente justificado
		En las repoblaciones monoespecíficas se favorecerá la discontinuidad horizontal y vertical del combustible mediante clareos y claras, así como la implantación intercalar o en mosaico de otras especies con menor inflamabilidad que contribuyan a diversificar la masa
		En las futuras reforestaciones se utilizará preferentemente mezcla de especies, en combinaciones y densidades variadas que permitan la creación de una masa pluriespecífica y diversificada en mosaico Se preverá la ubicación óptima de las áreas cortafuegos que permitan el futuro fraccionamiento de la masa, con vegetación a muy baja densidad, con implantación de pastizales, permitiendo una diversidad ecológica de la masa y una multiplicidad de los usos del monte
		Sustitución de las fajas cortafuegos por las áreas cortafuegos, considerando las necesidades de conservación de los recursos naturales prioritarios presentes, procurando minimizar su impacto negativo
DIRECTRICES PARA LA DETECCIÓN		
	Red de vigilancia	Fija: densidad tal que permita la observación de cualquier foco desde, al menos, dos puestos de vigilancia
		Móvil: prioritariamente en zonas con riesgo local elevado y áreas protegidas, especialmente en las zonas donde se concentren los visitantes y las no visualizadas por la red fija
	Red de comunicación	Cobertura a todo el territorio regional, con una infraestructura y tecnología sencilla, permitiendo la recepción y transmisión de mensajes a la central provincial de operaciones desde cualquier punto de la respectiva provincia. Implantación de un sistema de comunicaciones integrado con otros organismos relacionados de la Junta de Comunidades
DIRECTRICES PARA LA EXTINCIÓN		
	Formación del personal	Formación continua, periódica y profesionalizada, normalizando las condiciones del trabajo en cuanto a la capacitación, condiciones físicas y el equipo que deben utilizar Interrelación con la línea de Educación Ambiental

DIRECTRICES DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (Continuación)		
	Equipos y medios de extinción	Distribución en el tiempo y en el espacio en función del riesgo potencial de Incendios Forestales, del carácter público o privado de la gestión de montes. Se programarán dotaciones mínimas para incendios extemporáneos **Medios aéreos**: Intervención desde las bases y pistas alternativas en todas las zonas forestales de la Región, cuando los incendios todavía se encuentran en fase incipiente **Maquinaria pesada:** ataque directo al fuego cuando sea posible, y siempre en las tareas de remate de perímetros **Cuadrillas retén**: con personal adecuado a la dureza y peligrosidad del trabajo de extinción, superando las pruebas de aptitud y cursos de formación. La densidad de cuadrillas será proporcional al índice de peligro **Vehículos autobomba**: deberán garantizar el suministro de agua en lo posible de forma continua, durante el tiempo de extinción. Corresponde un vehículo autobomba de capacidad media o alta a cada cuadrilla retén
	Infraestructuras de extinción	La planificación deberá permitir dar una respuesta eficaz a los incendios mediante el empleo operativo de los medios programados **Pistas para medios aéreos**: el número y la ubicación que permitan su operatividad en toda la superficie de la Región **Vías forestales**: la distribución y características según estudios de optimización de tiempos de actuación **Red de puntos de agua**: la densidad y capacidad que permita suministrar de forma ininterrumpida las necesidades de agua tanto a helicópteros como a vehículos autobomba. Adecuación periódica de la red, incluyendo los aspectos de mejora paisajística y faunística, y realización de estudios de impacto para la construcción de nuevos puntos
	Coordinación entre Administraciones	Según lo dispuesto en el Plan de Emergencia Regional por Incendios Forestales y en los Protocolos de Colaboración suscritos con las diferentes Administraciones con responsabilidad en la materia Actuarán como centros de coordinación el 112 y los Centros de Operaciones Provinciales
	Restauración de las cubiertas afectadas por incendios forestales	Según la utilidad preferente de la cubierta vegetal afectada, minimizando los efectos erosivos sobre el suelo
		Carácter de actuación prioritaria
		Potenciación de la regeneración natural de la masa donde sea viable y permita recuperar eficazmente la utilidad prioritaria del área
		Si el área incendiada está calificada como de protección o conservación, la restauración se realizará según las técnicas más idóneas para que la cubierta implantada pueda recobrar su función y aspecto original con la mayor rapidez y garantía posibles
	Normativa	Ejecución y desarrollo de actuaciones que influyan en el origen de los incendios
		Apoyo desde la Administración la ejecución de obras y trabajos de carácter preventivo y disposición de medios de extinción por parte de los propietarios particulares
		Elaboración de normativa de usos, aprovechamientos y actuaciones en los montes incendiados

PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

ACTUACIONES

Elaboración de un Plan de Lucha Integrada y Seguimiento de Daños que incorpore una sistemática a desarrollar a escala regional teniendo en cuenta la necesidad de valorar objetivamente la necesidad de las actuaciones y los efectos ambientales negativos que conlleva.

Implantación, dentro del Plan de Lucha Integrada, de **un sistema de detección precoz** y **servicio de avisos**.

Mantenimiento y expansión de las Redes de Sanidad Forestal integrando las redes nacionales o europeas.

Traspaso de competencias relativas al mantenimiento y salud de las masas forestales a la Dirección General del Medio Natural.

Actividades formativas destinadas a la especialización del personal de campo en el reconocimiento de daños provocados por diferentes agentes.

Integración de los trabajos preventivos de control de agentes patógenos con el resto de operaciones en las masas forestales.

Programa de apoyo técnico y económico destinados a propietarios particulares.

Seguimiento, control y supervisión de los trabajos y tratamientos.

Actuaciones selvícolas de carácter preventivo, independientes o integradas en las planificadas en otras Líneas de Actuación del Plan: prácticas selvícolas que favorezcan el estado, salud y vitalidad de las masas, total eliminación de residuos, evitando focos iniciales de expansión o creación de masas pluriespecíficas con especies resistentes.

Elaboración de informes periódicos de seguimiento del estado de las masas forestales, a partir de la información proporcionada por redes regionales de seguimiento y otras redes de ámbito nacional o europeo.

Colaboración con centros especializados y Universidad para el desarrollo de actividades investigadoras relacionadas con las plagas y las enfermedades forestales que afectan a las masas presentes en la Región.

DIRECTRICES

DIRECTRICES DEFENSA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES			
DIRECTRICES DE PREVENCIÓN			
	Selvicultura preventiva fitosanitaria	Consideración en las prácticas selvícolas de medidas específicas que favorezcan la salud y vitalidad de las masas, sin que ello suponga la eliminación sistemática de ejemplares añosos o grandes árboles muertos, en pie o derribados, importantes para la conservación de la biodiversidad Eliminación de residuos de los aprovechamientos para evitar focos iniciales de expansión Potenciar la diversidad en los diversos estratos del bosque	
	Aprovechamientos	En época y forma con riesgos mínimos de plagas y enfermedades	
	Viveros forestales	Riguroso control sanitario	
	Prevención en el diseño de repoblaciones	Creación de masas pluriespecíficas Empleo de especies y genotipos autóctonos, considerando la ecología de cada estación y evitando las situaciones de marginalidad o inadaptación En el caso de plantaciones productoras de chopo, emplear clones resistentes	
DIRECTRICES PARA LOS TRATAMIENTOS CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES			
	Prioridad en los tratamientos de métodos selectivos	**Lucha biológica**: empleo de feromonas, apoyo al desarrollo de parásitos naturales selectivos, etc	
		Lucha química	Uso exclusivo donde sea estrictamente necesario Se utilizarán los productos de menor resistencia, mayor selectividad, menor toxicidad y disolventes naturales o biodegradables menos contaminantes. Se realizará una evaluación previa cuando afecte a áreas o recursos protegidos

V.7. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VÍAS PECUARIAS

ACTUACIONES

Elaboración de un Plan de Actuaciones para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley 9/2003 de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.

Desarrollo reglamentario de la Ley 9/2003 de Vías Pecuarias.

Investigación de estado actual de las principales vías pecuarias, caracterizándolas mediante su reconocimiento e inspección, identificando intrusiones y ocupaciones que limiten el tránsito ganadero o pongan en peligro su integridad. Incluirá además la revisión de los nuevos trazados resultantes de los trabajos de concentración parcelaria que han afectado a los trabajos originales para definir los que cumplan con sus fines específicos y los posibles usos alternativos de las parcelas de reemplazo entregadas como compensación en el proceso de concentración parcelaria.

Clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de las Vías Pecuarias.

Establecimiento de herramientas de gestión.

Estas herramientas deberán permitir disponer de información suficiente para la defensa de las vías pecuarias frente a ocupaciones e intrusiones que pongan en peligro su integridad: cartografía, fondos documentales, Sistemas de Información Geográfica, etc.

Elaboración de proyectos para desarrollo de usos compatibles, previa inventariación de las necesidades de tipo ecológico, sociocultural y recreativo que puedan satisfacer estos caminos tradicionales.

Intensificación de las labores de vigilancia controlando la presencia de nuevas intrusiones y ocupaciones o reducciones del ancho de vía.

DIRECTRICES

DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS
DIRECTRICES PARA GARANTIZAR LA DEFENSA Y EL USO PÚBLICO
Se potenciarán las actuaciones de deslinde, amojonamiento y señalización destinadas a defender la integridad de las Vías Pecuarias
Se adecuarán preferente las vías pecuarias para el desarrollo de usos socio-recreativos en tramos cercanos a núcleos urbanos
Cuando las vías pecuarias sean colindantes con infraestructuras que puedan afectarlas se procederá a su aislamiento
DIRECTRICES PARA ASEGURAR SU ADECUADA CONSERVACIÓN, ASÍ COMO LA DE LOS VALORES AMBIENTALES O CULTURALES QUE POSEAN
Se revisarán periódicamente los trazados, procediendo a la limpieza de obstáculos, restauración de infraestructuras y entornos, y adecuación de tramos si se estima necesario
DIRECTRICES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ECOLÓGICOS
Cuando sea idóneo, se potenciará su empleo como corredores ecológicos, pudiendo llegar a realizarse acciones de manejo del hábitat o plantaciones acordes con el objetivo
Se procederá a la adecuación de aquellos tramos declarados de Especial Interés Natural
DIRECTRICES PARA FOMENTAR LOS VALORES SOCIALES, ECONÓMICOS, AMBIENTALES, RECREATIVOS Y CIENTÍFICOS
Se fomentarán actuaciones de Educación Ambiental relacionadas con las vías pecuarias así como aquellas actividades que destaquen sus valores culturales

VI. PRESUPUESTO

El Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha incorpora una planificación económica en materia de inversiones en cada una de las líneas de actuación.

El estudio de las conclusiones obtenidas en las diversas fases que han integrado el proceso de Revisión del Plan de Conservación y el análisis de las inversiones realizadas durante el periodo de aplicación del Plan (1995-1999), así como el ajuste de las previsiones y necesidades a la realidad presupuestaria regional, han permitido elaborar un marco presupuestario acorde con el medio natural castellano-manchego en materia de su conservación y de una gestión sostenible.

A diferencia del Plan de Conservación de 1994 que establecía un periodo de aplicación de 60 años dividido en quinquenios, en esta revisión, con el fin de ajustarse más a la situación económica actual de la Región y establecer un programa presupuestario más realista, se propone un periodo de planificación a 20 años dividido igualmente en quinquenios, con unas inversiones totales de 2.207.404 Miles de euros y una media anual de 110.370 M de euros tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

INVERSIONES PLAN DE CONSERVACIÓN MEDIO NATURAL		
	20 AÑOS	MEDIA ANUAL
CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. RESTAURACIÓN DE HÁBITATS NATURALES		
ÁREAS PROTEGIDAS	**179.582**	**8.979**
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	**162.688**	**8.134**
TOTAL	**342.270**	**17.114**
PROTECCIÓN DEL AGUA Y EL SUELO. LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN		
PROTECCIÓN DEL AGUA Y EL SUELO Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN	**308.259**	**15.413**
TOTAL	**308.259**	**15.413**
GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS FORESTALES		
GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	214.606	10.730
DEFENSA DEL PATRIMONIO FORESTAL PÚBLICO	1.022	51
FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS	484.387	24.219
TOTAL	**700.015**	**35.001**
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y DE LA PESCA		
CAZA	**95.393**	4.770
PESCA	**13.903**	695
TOTAL	**109.296**	**5.465**
USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		
USO PÚBLICO	**23.590**	1.179
EDUCACIÓN AMBIENTAL	**7.212**	361
TOTAL	**30.802**	**1.540**
DEFENSA DEL MONTE CONTRA INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES		
INCENDIOS	**699.796**	34.990
PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES	**10.878**	544
TOTAL	**710.675**	**35.534**
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VÍAS PECUARIAS		
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VÍAS PECUARIAS	**6.087**	304
TOTAL	**6.087**	**304**
TOTAL REVISIÓN PLAN DE CONSERVACIÓN MEDIO NATURAL	**2.207.404**	**110.370**

Las inversiones previstas para cada una de las líneas de actuación del Plan de Conservación durante el total del periodo de aplicación (20 años) y para cada uno de los periodos (quinquenios) en los que se ha dividido el mismo se presentan en los cuadros siguientes:

PLAN DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL. PRESUPUESTO (MILES DE EUROS)

		1er per.	2º per	3er per.	4º per	SUMA	Media anual
CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.	ÁREAS PROTEGIDAS	53.875	44.896	44.896	35.916	179.582	8.979
	CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	48.806	40.672	40.672	32.538	162.688	8.134
	TOTAL	102.681	85.568	85.568	68.454	342.270	17.114
PROTECCIÓN DEL AGUA Y EL SUELO Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN	PROTECCIÓN DEL AGUA Y EL SUELO	92.478	77.065	77.065	61.652	308.259	15.413
	TOTAL	92.478	77.065	77.065	61.652	308.259	15.413
GESTÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS FORESTALES	GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	64.382	53.651	53.651	42.921	214.606	10.730
	DEFENSA DEL PATRIMONIO FORESTAL PÚBLICO	307	255	255	204	1.022	51
	FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS	145.316	121.097	121.097	96.877	484.387	24.219
	TOTAL	210.005	175.004	175.004	140.003	700.015	35.001
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y DE LA PESCA	CAZA	28.618	23.848	23.848	19.079	95.393	4.770
	PESCA	4.171	3.476	3.476	2.781	13.903	695
	TOTAL	32.789	27.324	27.324	21.859	109.296	5.465
USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	USO PÚBLICO	7.077	5.897	5.897	4.718	23.590	1.179
	EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.164	1.803	1.803	1.442	7.212	361
	TOTAL	9.241	7.700	7.700	6.160	30.802	1.540
DEFENSA DEL MONTE CONTRA INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES	INCENDIOS	209.939	174.949	174.949	139.959	699.796	34.990
	PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES	3.263	2.720	2.720	2.176	10.878	544
	TOTAL	213.202	177.669	177.669	142.135	710.675	35.534
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VÍAS PECUARIAS	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VÍAS PECUARIAS	1.826	1.522	1.522	1.217	6.087	304
	TOTAL	1.826	1.522	1.522	1.217	6.087	304
TOTAL		662.221	551.851	551.851	441.481	2.207.404	110.370

CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (MILES DE EUROS)

	1er per.	2º per	3er per.	4º per	SUMA	MEDIA ANUAL
ÁREAS PROTEGIDAS						
Manuales de Gestión Hábitat	2.155	1.796	1.796	1.437	7.183	359
Planes de Gestión Piloto Lugares Natura 2000	5.118	4.265	4.265	3.412	17.060	853
Planes de Ordenación de los Recursos Naturales	13.469	11.224	11.224	8.979	44.896	2.245
Plan Director Red de Areas Protegidas	8.081	6.734	6.734	5.387	26.937	1.347
Adquisición de terrenos de especial interés para su conservación	10.775	8.979	8.979	7.183	35.916	1.796
Herramientas informáticas de gestión	2.963	2.469	2.469	1.975	9.877	494
Apoyo al desarrollo socioeconómico sostenible en la Red de Áreas Protegidas	8.081	6.734	6.734	5.387	26.937	1.347
Programa de formación continua del personal	3.232	2.694	2.694	2.155	10.775	539
TOTAL	53.875	44.896	44.896	35.916	179.582	8.979
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES						
Aprobación y desarrollo Planes de Conservación	19.523	16.269	16.269	13.015	65.075	3.254
Elaboración de Cartografía de detalle de Espacios Naturales Protegidos	2.684	2.237	2.237	1.790	8.948	447
Planes de Conservación de Hábitat de Interés Especial	2.928	2.440	2.440	1.952	9.761	488
Publicaciones específicas	3.905	3.254	3.254	2.603	13.015	651
Estudios básicos relativos sobre grupos taxonómicos poco conocidos	2.440	2.034	2.034	1.627	8.134	407
Campañas de sensibilización	3.660	3.050	3.050	2.440	12.202	610
Viveros para la producción de especies de flora amenazada	4.881	4.067	4.067	3.254	16.269	813
Experiencias piloto de control de especies no autóctonas	3.416	2.847	2.847	2.278	11.388	569
Investigación aplicada a la conservación	5.369	4.474	4.474	3.579	17.896	895
TOTAL	48.806	40.672	40.672	32.538	162.688	8.134
TOTAL	102.681	85.568	85.568	68.454	342.270	17.114

PROTECCIÓN DEL AGUA Y EL SUELO Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN (MILES DE EUROS)

	1er per.	2º per	3er per.	4º per	SUMA	MEDIA ANUAL
PROTECCIÓN DEL AGUA Y EL SUELO						
Directrices de Restauración y Ordenación Agrohidrológica Unidades Naturales	1.850	1.541	1.541	1.233	6.165	308
Planes de Ordenación Agrohidrológica y Planes de Conservación	6.473	5.395	5.395	4.316	21.578	1.079
Finalización Mapa Geológico Regional y Mapa de Estados Erosivos	3.237	2.697	2.697	2.158	10.789	539
Incentivación abandono del pastoreo en zonas con alto riesgo erosivo	4.624	3.853	3.853	3.083	15.413	771
Adquisición pública de terrenos	13.872	11.560	11.560	9.248	46.239	2.312
Trabajos de conservación y restauración de suelos	60.111	50.092	50.092	40.074	200.368	10.018
Labores de seguimiento e investigación	2.312	1.927	1.927	1.541	7.706	385
TOTAL	92.478	77.065	77.065	61.652	308.259	15.413
TOTAL	92.478	77.065	77.065	61.652	308.259	15.413

GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS FORESTALES (MILES DE EUROS)

	1er per.	2º per	3er per.	4º per	SUMA	MEDIA ANUAL
GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE						
Directrices de Ordenación Forestal para las Unidades Naturales	1.288	1.073	1.073	858	4.292	215
Instrucciones regionales de ordenación de montes	1.931	1.610	1.610	1.288	6.438	322
Sistema de Información Geográfica Forestal	644	537	537	429	2.146	107
Estadística Forestal Regional	1.288	1.073	1.073	858	4.292	215
Fomento del sector forestal	3.219	2.683	2.683	2.146	10.730	537
Proyectos de Ordenación de Montes Públicos y Planes Técnicos de Gestión	48.286	40.239	40.239	32.191	160.954	8.048
Investigación de la estructura de la propiedad forestal particular	1.931	1.610	1.610	1.288	6.438	322
Programa de Extensión Forestal	3.863	3.219	3.219	2.575	12.876	644
Formación	1.931	1.610	1.610	1.288	6.438	322
TOTAL	64.382	53.651	53.651	42.921	214.606	10.730
DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO FORESTAL						
Desarrollo de aplicaciones informáticas	15	13	13	10	51	3
Deslindes de Montes de Utilidad Pública	107	89	89	72	358	18
Amojonamiento de Montes de Utilidad Pública	138	115	115	92	460	23
Señalización de Montes de Utilidad Pública	46	38	38	31	153	8
TOTAL	307	255	255	204	1.022	51
FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS						
Programa de Forestación de Tierras Agrícolas	130.785	108.987	108.987	87.190	435.949	21.797
Sistema de Información Geográfica	2.906	2.422	2.422	1.938	9.688	484
Red Regional de Recursos Genéticos Forestales	11.625	9.688	9.688	7.750	38.751	1.938
TOTAL	145.316	121.097	121.097	96.877	484.387	24.219
TOTAL	210.005	175.004	175.004	140.003	700.015	35.001

APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA CAZA Y DE LA PESCA (MILES DE EUROS)						
	1er per.	2º per	3er per.	4º per	SUMA	MEDIA ANUAL
CAZA						
Planes de Gestión de Especies de Interés Preferente	4.293	3.577	3.577	2.862	14.309	715
Base Cartográfica y Sistema de Información Geográfica	1.431	1.192	1.192	954	4.770	238
Censo Cinegético Regional	2.862	2.385	2.385	1.908	9.539	477
Programa de eliminación de cercados en terrenos de Gestión de la JCCM	572	477	477	382	1.908	95
Nuevas líneas de invetigación	2.289	1.908	1.908	1.526	7.631	382
Mejora del hábitat de las poblaciones cinegéticas	17.171	14.309	14.309	11.447	57.236	2.862
TOTAL	28.618	23.848	23.848	19.079	95.393	4.770
PESCA						
Seguimiento hábitat y poblaciones especies pescables	834	695	695	556	2.781	139
Plan de Gestión de la trucha común	2.086	1.738	1.738	1.390	6.952	348
Escuela Regional de Pesca Fluvial	1.251	1.043	1.043	834	4.171	209
TOTAL	4.171	3.476	3.476	2.781	13.903	695
TOTAL	32.789	27.324	27.324	21.859	109.296	5.465

USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (MILES DE EUROS)						
	1er per.	2º per	3er per.	4º per	SUMA	MEDIA ANUAL
USO PÚBLICO						
Inventario regional de instalacines recreativas. Publicaciones información	354	295	295	236	1.179	59
Programas de Uso Recreativo para las Unidades Naturales	708	590	590	472	2.359	118
Red Regional de Senderos	2.123	1.769	1.769	1.415	7.077	354
Conservación de instalaciones para uso recreativo extensivo	1.415	1.179	1.179	944	4.718	236
Mejora infraestructuras	2.123	1.769	1.769	1.415	7.077	354
Directrices Regionales ordenación uso recreativos	354	295	295	236	1.179	59
TOTAL	7.077	5.897	5.897	4.718	23.590	1.179
EDUCACIÓN AMBIENTAL						0
Red Regional de Centros de Educación Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	865	721	721	577	2.885	144
Formación	216	180	180	144	721	36
Actividades específicas relacionadas con ENP y especies amenazadas	325	270	270	216	1.082	54
Programa Regional de Actividades de Voluntariado	757	631	631	505	2.524	126
	2.164	1.803	1.803	1.442	7.212	361
TOTAL	9.241	7.700	7.700	6.160	30.802	1.540

DEFENSA DEL MONTE CONTRA LOS INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES (MILES DE EUROS)

	1er per.	2º per	3er per.	4º per	SUMA	MEDIA ANUAL
INCENDIOS						
Selvicultura preventiva	41.988	34.990	34.990	27.992	139.959	6.998
Campañas de educación preventiva	20.994	17.495	17.495	13.996	69.980	3.499
Creación, mejora y acondicionamiento de infraestructura preventiva	62.982	52.485	52.485	41.988	209.939	10.497
Medios de extinción	83.976	69.980	69.980	55.984	279.919	13.996
TOTAL	209.939	174.949	174.949	139.959	699.796	34.990
PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES						
Plan de Lucha Integrada y Seguimiento de Daños	2.611	2.176	2.176	1.741	8.703	435
Redes de Sanidad Forestal	326	272	272	218	1.088	54
Formación	65	54	54	44	218	11
Apoyo técnico y económico a propietarios particulares	261	218	218	174	870	44
	3.263	2.720	2.720	2.176	10.878	544
TOTAL	213.202	177.669	177.669	142.135	710.675	35.534

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VÍAS PECUARIAS (MILES DE EUROS)

	1er per.	2º per	3er per.	4º per	SUMA	MEDIA ANUAL
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VÍAS PECUARIAS						
Elaboración Plan de Actuaciones	183	152	152	122	609	30
Proyecto de investigación del estado actual de las Vías Pecuarias	183	152	152	122	609	30
Clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización	1.370	1.141	1.141	913	4.565	228
Desarrollo de herramientas de gestión	91	76	76	61	304	15
TOTAL	1.826	1.522	1.522	1.217	6.087	304
TOTAL	1.826	1.522	1.522	1.217	6.087	304

VII. FINANCIACIÓN

En el documento original del Plan de Conservación del Medio Natural se realizaba una previsión de las diversas fuentes de financiación implicadas en su ejecución: Unión Europea, Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y un último apartado correspondiente a los titulares de montes en régimen particular.

El análisis de estas fuentes para el primer quinquenio muestra que estas inversiones, agrupadas según las Líneas de Actuación que integran el Plan, se han distribuido conforme a los siguientes porcentajes,

	UNIÓN EUROPEA	A.G.E.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARTICULAR
Conservación de la vida silvestre y Espacios Naturales Protegidos	68,3	8,2	23,5	-
Protección del Agua y el suelo	73,5	9,1	17,4	-
Aprovechamiento sostenible y fomento de los recursos forestales	59,3	11,3	17,9	11,5
Aprovechamiento sostenible de la caza y la pesca	6,0	1,3	85,1	7,6
Uso público y Educación Ambienta	29,5	6,3	64,2	-
Defensa del montes contra incendios, plagas y enfermedades	23,6	7,3	61,3	7,8
Gestión y administración de vías pecuarias	45,0	9,7	45,3	-
TOTAL	**55,0**	**8,4**	**32,2**	**4,4**

La financiación de las acciones previstas en la Revisión del Plan de Conservación del Medio Natural para el próximo periodo de cinco años procede de las fuentes análogas a las del documento original, si bien se han producido ciertas variaciones.

Ello ha supuesto que la distribución de porcentajes sea la que se muestra en la siguiente tabla resumen:

	UNIÓN EUROPEA	A.G.E.	COMUNIDAD AUTÓNOMA
100	**50%**	**11%**	**39%**

Los valores medios proporcionados por la estimación realizada varían en cada una de las líneas y para cada una de las acciones.

La inversión correspondiente a titulares de montes en régimen particular depende de la normativa vigente y de la propia iniciativa de los propietarios forestales. Si bien resulta de difícil cuantificación, se puede estimar un valor medio entorno al 4% del total, centrándose de manera casi exclusiva en las líneas de Gestión Sostenible del Patrimonio y de los Recursos Forestales, Aprovechamiento Sostenible de la Caza y la Pesca y Defensa del Monte contra Incendios, Plagas y Enfermedades.

VIII. SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN

VIII.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONSERVACIÓN

Con el objetivo de disponer de una herramienta adecuada para el seguimiento del alcance de los objetivos propuestos, se considera conveniente, como medida inmediata a la aprobación de la Revisión del Plan de Conservación, proceder al desarrollo de un sistema de indicadores para su evaluación.

Con carácter general, estos indicadores de carácter cuantitativo y cualitativo, facilitarán información objetiva relativa a la protección del medio natural, la sostenibilidad de los aprovechamientos, la adecuación de las acciones emprendidas para su defensa y, en general, cuantas medidas se adopten para garantizar su conservación.

En consecuencia el presente Plan revisado dispondrá de un sistema dinámico propio para su evaluación y seguimiento a desarrollar en el siguiente periodo de aplicación.

VIII.2. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL

La planificación de la conservación y gestión del medio natural regional no quedaría completa si no se dispusiera igualmente de un procedimiento sistematizado y homologado para la evaluación y seguimiento de la administración, ordenación y gestión sostenible del medio natural.

Así pues se propone la definición de criterios y procedimientos que permitan efectuar, sistemática y periódicamente, un seguimiento y evaluación de la planificación, administración y gestión del medio natural, mediante indicadores adecuados, equiparables a aquellos que sean exigibles por convenios internacionales suscritos por España.

Al objeto de valorar la calidad de la gestión, se propone el desarrollo de un sistema de evaluación y seguimiento de la Gestión Sostenible del Medio Natural que permita conocer el grado de adaptación de la gestión a las directrices y criterios de sostenibilidad derivados del presente Plan y de la normativa vigente, así como, en su caso, responder a las demandas que en este sentido pueda plantear en el futuro la Unión Europea.

Los indicadores proporcionarán, con carácter periódico, información que permita disponer de datos y referencias documentales de control y seguimiento relativos tanto a las disposiciones contenidas en el Plan de Conservación como a la administración y gestión sostenible del medio natural.

Para ello, a ser posible incorporará una sistemática coherente de control presupuestario, homologable con los programas que integran el Plan de Conservación y planes similares de ámbito nacional o comunitario, lo que permitirá su análisis comparativo. Se indicarán los niveles y escalas de información recopilable, así como la sistemática y frecuencia de prospección de datos e información.

A. ANEXOS. Actualización de los principales parámetros del medio natural y socioeconómico

A.1. ESCENARIO TERRITORIAL

El Plan de Conservación del Medio Natural establecía un completo análisis de la composición y el estado de los sistemas naturales y de los principales parámetros característicos del sector forestal castellano-manchego que ahora se resumen, actualizando aquella información que, de forma significativa, haya sufrido modificaciones.

MEDIO FÍSICO

Fisiografía, geomorfología y red hidrográfica

Castilla-La Mancha, tercera Comunidad Autónoma española por extensión, se localiza estratégicamente en el centro peninsular. Una gran parte de su superficie se encuentra integrada en la submeseta sur, lo que condiciona que la mayor parte del territorio, aproximadamente el 67%, se encuentre en altitudes entre los 600 y los 1.000 metros.

DISTRIBUCIÓN DE ALTITUDES

SUPERFICIE (ha)	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	CASTILLA-LA MANCHA
201-600 m	117.500	249.600	2.500	0	628.600	998.200
601-1000 m	1.113.900	1.683.900	1.146.500	502.700	862.100	5.309.100
1001-2000 m	261.000	47.800	565.000	717.800	46.300	1.637.900
>2000 m	0	0	0	900	0	900
TOTAL	1.492.400	1.981.300	1.714.000	1.221.400	1.537.000	7.946.100

DISTRIBUCIÓN ALTITUDINAL

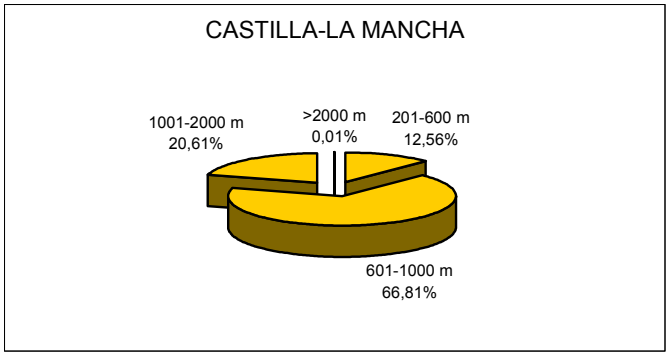

Fuente: Anuario Estadístico INE

Las unidades geomorfológicas se dividen en dos grandes grupos: los sistemas montañosos de la periferia (Sistema Central al Norte, Ibérico al Este y Prebético y Sierra Morena al Sur) y los dos conjuntos interiores (Montes de Toledo y Sierra de Altomira, altiplanicies, páramos y llanuras del interior). El Sistema Central se localiza en el norte de Guadalajara (destacando en él el Macizo de Ayllón, de 2.129 m de altitud) incluyéndose las estribaciones meridionales en el norte de la provincia de Toledo (Sierra de San Vicente); el Sistema Ibérico cubre gran parte de las provincias de Cuenca y Guadalajara, definiendo las comarcas serranas de ambas provincias. En Albacete

penetran las estribaciones de las Sierras Prebéticas, conformando las sierras de Alcaraz y del Segura; Sierra Morena ocupa esencialmente el sur de Ciudad Real y, por último, entre las provincias de Toledo y Ciudad Real se extienden los Montes de Toledo.

El resto del territorio es predominantemente llano, pudiéndose destacar las siguientes zonas: La Mancha que comprende buena parte de las provincias de Ciudad Real, Albacete, Cuenca y Toledo; La Alcarria, que ocupa el sur de Guadalajara y el noroeste de Cuenca, y la fosa del Tajo, que se extiende de este a oeste desde el sur de Guadalajara, atravesando las provincias de Cuenca y Toledo.

Los principales ríos que recorren la región son el Tajo y el Guadiana, correspondientes a la cuenca atlántica y el Júcar y el Segura, incluidos en la cuenca mediterránea. En este punto se destaca la estratégica localización de la región que la convierte en cabecera de numerosas cuencas y subcuencas hidrográficas vertientes en otras autonomías.

Clima

Con la excepción de parte de la Sierra de Ayllón y del Sistema Ibérico, que presentan macrobioclima templado en su variante submediterránea, el clima regional es típicamente mediterráneo, con una marcada aridez e irregularidad pluviométrica. Las temperaturas son cálidas en verano y frías en invierno, con un período de sequía estival muy acusado tanto en duración como en intensidad.

Siguiendo un patrón de variación similar al de las temperaturas, las precipitaciones presentan una distribución irregular a lo largo del año, configurando un clima caracterizado por su aridez y continentalidad. Sin embargo, las diferencias de altitud modifican la distribución espacial de las temperaturas y precipitaciones y dan lugar a una variada gama de áreas climáticamente diferenciadas, lo que explica las considerables variaciones existentes en la estructura y composición del paisaje vegetal.

Según la más reciente clasificación bioclimática de Rivas-Martínez et al. de 2002, en la Región aparecen cuatro tipos de ombroclimas, en función de las precipitaciones, tal y como se presentan en el siguiente cuadro:

ÍNDICE OMBROTÉRMICO (Io)	TIPOS DE OMBROCLIMA
<2.0	Semiárido
2-3,6	Seco
3,6-6	Subhúmedo
6-12	Húmedo

De los seis pisos bioclimáticos de la Región Mediterránea, el más frecuente en la Región castellano-manchega es el mesomediterráneo; el supramediterráneo aparece en los sistemas montañosos generalmente a partir de los 1.000 metros de altitud, y el oromediterráneo tiene presencia a partir de los 1.600-1.700 metros. En las áreas ayllonenses e ibéricas de clima templado submediterráneo tienen presencia los pisos suprasubmediterráneo, orosubmediterráneo y, excepcionalmente a partir de los 2.100 metros, el criorosubmediterráneo.

MEDIO BIÓTICO

Formaciones vegetales

La Comunidad de Castilla-La Mancha se encuentra incluida en la región biogeográfica mediterránea, subregión mediterránea occidental, y por tanto, dentro del dominio general de las formaciones esclerófilas, junto con otras formas con menor representación, como los pinares de montaña. En Castilla-La Mancha tienen presencia las siguientes divisiones biogeográficas:

PROVINCIA	SUBPROVINCIA	SECTOR
Mediterránea Ibérica Central	Castellana	Celtibérico Alcarreño
		Manchego
	Oroibérica	Maestracense
Mediterránea Ibérica Occidental	Luso-Extremadurense	Toledano-Tagano
		Mariánico-Monchiquense
	Carpetano-Leonesa	Guadarrámico
Bética		Subbético
		Hispalense (indicios)
Murciano-Almeriense		Alicantino-Murciano
Catalana Provenzal Balear	Catalana Valenciana	Catalano-Valenciano
		Setabense

Según Peinado y Martínez-Parras 1.985 en Castilla-La Mancha se distinguían 20 series zonales de vegetación, que engloban las asociaciones climácicas y las subseriales más representativas de la Comunidad.

Desde entonces, se han venido describiendo algunas series zonales más, quedando amplias zonas del territorio pendientes de estudio de detalle, por lo que el esquema que se presenta debe entenderse como una simple aproximación susceptible de mejora en el futuro.

SERIES DE VEGETACIÓN

ÁREA BIOGEOGRÁFICA	SERIE	ESTACIÓN CARACTERÍSTICA	ETAPAS MADURAS	OBSERVACIONES
S. Guadarrámico	Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae S	Meso-supramediterránea silicícola	Encinar, Enebral	
S. Guadarrámico	Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae S	Supramediterránea subhúmeda silicícola	Rebollar	
S. Guadarrámico (SS. Ayllonense) y SP. Oroibérica	Festuco braun-blanqueti-Querceto pyrenaicae S	Suprasubmediterránea húmeda silicícola	Rebollar	Presencia localizada
S. Guadarrámico (SS. Ayllonense)	Galio rotundifolii-Fageto sylvaticae S	Suprasubmediterráneo superior húmedo silicícola	Hayedo	Relíctica
S. Guadarrámico (SS. Ayllonense); SP-Oroibérica	Melico uniflorae-Betuleto celtibericae S	Suprasubmediterráneo superior húmedo-hiperhúmedo silicícola	Abedular con serbales	Fragmentos
S. Guadarrámico (SS: Ayllonense en D. Atienzano)	Coeno-Pineto sylvestris S	Suprasubmediterráneo superior-Orosubmediterráneo inferior húmedo continental silicícola	Pinar albar	Presencia localizada
S. Guadarrámico (SS: Ayllonense)	Senecioni carpetani-Cytiseto oromediterranei S	Orosubmediterráneo superior húmedo silicícola	Enebral rastrero, Piornal	Presencia localizada
S. Guadarrámico (SS: Ayllonense)	Hieracio myriadeni-Festuceto curvifoliae S	Criorosubmediterráneo silicícola	Pastizal psicroxerófilo	Relíctica, con presencia puntual
SP. Lusoextremadurense. S. Mariánico-Monchiquense	Myrto communis-Querceto rotundifoliae S	Termomediterráneo seco silicícola	Encinar con acebuche y lentisco	Presencia localizada
SP. Lusoextremadurense. S. Mariánico-Monchiquense	Oleo-Querceto suberis S	Termomediterráneo subhúmedo silicícola	Alcornocal con mirto	Fragmentos
SP. Lusoextremadurense.	Pyro bourgeanae-Querceto rotundifoliae S	Mesomediterráneo seco silicícola	Encinar	
SP. Lusoextremadurense.	Sanguisorbo hybridae-Querceto suberis S	Mesomediterráneo subhúmedo	Alcornocal	
SP.	Arbuto unedi-Querceto pyrenaicae S	Mesomediterráneo subhúmedo (incl.	Rebollar/Quejigar	

ÁREA BIOGEOGRÁFICA	SERIE	ESTACIÓN CARACTERÍSTICA	ETAPAS MADURAS	OBSERVACIONES
Lusoextremadurense.		compensación edáfica) silicícola		
SP. Lusoextremadurense.	Sorbo torminalis-Querceto pyrenaicae S	Supramediterráneo subhúmedo silicícola	Rebollar	
P. Mediterráneo Ibérica Central	Querceto rotundifoliae S	Mesomediterráneo seco calcícola	Encinar, Masas mixtas de carrasca y Pinus halepensis o Pinus pinea	
P. Mediterráneo Ibérica Central; S. Subbético; P. Murciano-Almeriense; SP Catalano-Valenciana.	Rhamno lycioidis-Junipereto phoeniceae S	Mesomedierráneo seco-subhúmedo calcícola edafoxerófilo	Sabinar negral subrupícla	
P. Mediterráneo Ibérica Central	Junipero thuriferae-Querceto rotundifoliae S	Supramediterráneo seco-subhúmedo calcícola	Encinar-sabinar, a veces también con Pinus nigra	
S. Celtibérico-Alcarreño y Manchego	Cephalanthero longifoliae-Querceto fagineae S	Meso-supramediterránea subhúmeda calcícola	Quejigar, Masas mixtas con quejigo y Pinus nigra	
S. Maestracense	Volo willkommii-Querceto fagineae S	Supramediterráneo subhúmedo calcícola	Quejigar, Masas mixtas con quejigo y Pinus nigra	
S. Celtibérico-Alcarreño y Maestracense	Serie del tilar-avellanar	Suprasubmediterráneo (enclaves umbrosos) húmedo calcícola	Tilar-avellanar. Bosque caducifolio mixto.	Relíctica y de presencia puntual. Por describir.
S. Celtibérico-Alcarreño y Maestracense	Series del pinar de P. nigra (Thalictro tuberosi-Pinetum salzmannii)	Supramediterránea subhúmeda calcícola	Pinar de P. nigra	Series por describir.
P. Mediterráneo Ibérica Central	Junipereto phoeniceo-thuriferae S	Supramediterránea seco (continental) calcícola	Sabinar mixto	
P. Mediterráneo Ibérica Central	Rhamno saxatilis-Junipereto phoeniceae S	Supramediterráneo seco-subhúmedo calcícola edafoxerófilo	Sabinar negral subrupícola	
S. Celtibérico-Alcarreño y Maestracense	Junipereto hemisphaerico-thuriferae S	Supramediterráneo seco-subhúmedo (continental) calcícola	Sabinar albar. Masas mixtas de sabina albar y Pinus nigra.	
Probablemente Celtibérico-Alcarreño y Maestracense	Galio idubedae-Pineto slvestris S	Supramediterráneo (superior) Oromediterráneo (inferior) subhúmedo calcícola	Pinar albar	Pendiente concretar areal
P. Mediterráneo Ibérica Central	Junipero sabinae-Pineto sylvestris S	Oro(sub)mediterránea subhúmedo-húmedo calcícola	Pinar de P. sylvestris con sabina rastrera.	

ÁREA BIOGEOGRÁFICA	SERIE	ESTACIÓN CARACTERÍSTICA	ETAPAS MADURAS	OBSERVACIONES
P. Mediterráneo Ibérica Central	Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae S	Meso-supramediterránea seca-subhúmeda silicícola	Encinar. Masas mixtas con encina y Pinus pinaster	
S. Celtibérico-Alcarreño y aparentemente Maestracense	Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae S	Supramediterránea subhúmeda silicícola	Rebollar. Masas mixtas de rebollo y Pinus pinaster	
S. Maestracense y Catalano-Valenciana	Series de los pinares levantinos de rodeno	Meso/Supramediterránea seco/subhúmeda silicícola	Pinar de P. pinaster	Series por describir
P. Mediterráneo Ibérica Central	Serie silicícola de los pinares albares	Suprasubmediterránea (superior)-Oromediterránea húmeda silicícola	Pinar de P. sylvestris	Serie por describir
S. Maestracense	Serie del robledal albar (Ilici-Fagion)	Suprasubmediterránea superior húmeda silicícola	Robledal albar	Fragmentos relícticos y puntuales. Serie por describir.
SP. Catalano-Valenciana	Rubio longifoliae-Querceto rotundifoliae S	Mesomediterráneo seco calcícola	Encinar con lentisco, Pinar de P. halepensis	Presencia localizada
S. Setabense; S. Subbético; P. Murciano-Almeriense; S. Manchego (SS. Manchego-Murciano)	Rhamno lycioidis-Querceto cocciferae S daphnetoso gnidii s.	Mesomediterráneo (inferior) semiárido calcícola	Pinar de P. halepensis con lentisco y coscoja	
P. Murciano-Almeriense; S. Manchego (SS Manchego-Murciano)	Chamaeropo humilis-Rhamneto lycioidis S	Termomediterráneo semiárido calcícola	Lentiscar	Presencia puntual y fragmentaria
P. Bética	Rhamno lycioidis-Pineto halepensis S	Mesomediterráneo seco calcícola (edafoxerófilo)	Pinar de P. halepensis	
P. Bética	Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae S	Mesomediterráneo seco-subhúmedo calcícola	Encinar	
S. Subbético	Rhamno myrtifolii-Junipereto phoeniceae S	Mesomediterráneo subhúmedo calcícola (edafoxerófilo)	Pinar de P. pinaster	
S. Subbético	Berberido hispanicae-Querceto rotundifoliae S	Supramediterráneo subhúmedo-seco calcícola	Encinar, Masas mixtas con encina y Pinus pinaster o P. nigra	
S. Subbético (SS.	Berberido hispanicae-Querceto rotundifoliae	Supramediterránea seca continental calcícola	Sabinar albar-encinar	

ÁREA BIOGEOGRÁFICA	SERIE	ESTACIÓN CARACTERÍSTICA	ETAPAS MADURAS	OBSERVACIONES
Subbético-murciano)	S juniperetosum thuriferae s.			
S. Subbético (SS. Alcaracense)	Daphno latifoliae-Acereto granatensis S	Supramediterráneo subhúmedo calcícola	Quejigar, aceral, quejigar o aceral mixto con Pinus nigra	
S. Manchego (SS: Manchego-Murciano)	Junipereto phoeniceo-thuriferae S pinetosum clusianae s.	Supramediterráneo subhúmedo (continental) calcícola	Pinar de P. nigra con sabinas	
S. Subbético	Junipero phoeniceae-Pineto salzmannii S	Supramediterráneo subhúmedo calcícola edafoxerófilo	Pinar de P. nigra con sabina negral subrupícola	
S. Subbético	Daphno hispanicae-Pineto sylvestris S pinetosum clusianae s.	Oromediterráneo subúmedo calcícola	Pinar de P. nigra orófilo	
S. Subbético	Serie de Pinus pinaster sobre maquia/Erica arborea	Mesomediterráneo subhúmedo silicícola	Pinar de P. pinaster sobre maquia	Pendiente de denominación. Presencia localizada
S. Subbético	Berberido australis-Querceto pyrenaicae S	Supramediterráneo subhúmedo silicícola	Rebollar, masas mixtas con rebollo y Pinus pinaster	Presencia puntual y fragmentaria

Además de las comunidades vegetales que actúan como cabeza de serie, en Castilla-La Mancha se ha otorgado un régimen de protección (Hábitat de Protección Especial) a algunas otras comunidades de gran valor desde el punto de vista de conservación, algunas de las cuales forman parte de interesantes complejos de vegetación azonal, como pueden ser las galerías fluviales, los saladares manchegos, las estepas yesosas o las turberas. Los hábitat considerados de protección especial son:

HÁBITAT DE PROTECCIÓN ESPECIAL	
BOSQUES, ARBUSTEDAS O FRUTICEDAS	Piornales oro(sub)mediterráneos y piornales de ombroclima húmedo Brezales oro(sub)mediterráneos y brezales de ombroclima húmedo Bosques relícticos de carácter eurosiberiano: abedulares orófilos con serbales, hayedos, robledales albares, tejedas, acebedas, tremulares, tilares, avellanares, acerales y otros Rebollares húmedos ayllonenses y rebollares centro-ibéricos, luso-extremadurenses y prebéticos Enebrales arborescentes Bosques y arbustedas luso-extremadurenses de óptimo termomediterráneo Comunidades dolomitícolas oromediterráneas prebéticas Matorrales pulvinulares espinosos de carácter permanente Sabinares rastreros oro(sub)mediterráneos Sabinares albares Arbustedas caducifolias espinosas submediteráneas Guillomares Garrigas calcícolas y termófilas levantinas Maquias silicícolas levantinas Arbustedas hellinenses de óptimo termomediterráneo
PASTIZALES	Pastizales psicroxerófilos crioro(sub)mediterráneos Pastizales psicroxerófilos oro(sub)mediterráneos silicícolas Cervunales Praderas de diente mesófilas (trebolares) y prados de siega silicícolas Dehesas Pastizales psicroxerófilos oro(sub)mediterráneos calcícolas Praderas de diente mesófilas (submediterráneas) y prados de siega calcícolas
COMUNIDADES RIBEREÑAS Y ACUÁTICAS	Abedulares riparios Alisedas Loreras Fresnedas Saucedas silicícolas Tamujares Alamedas Saucedas calcícolas Tarayales no halófilos Adelfares Brezales higrófilos de Erica arborea, E. scoparia o E. lusitanica Brezales higroturbosos Juncales higroturbosos silicícolas Turberas ácidas Prados higrófilos de Molinia caerulea Comunidades de rezumaderos carbonatados Turberas calcáreas Masegares Comunidades riparias y palustres de grandes cárices amacollados Comunidades megafórbicas de aguas frías (lugares encharcados) Comunidades megafórbicas de montaña Vegetación anfibia vivaz oligótrofa de aguas frías Comunidades anfibias de humedales estacionales oligotróficos Comunidades anfibias de humedales estacionales mesotróficos Vegetación flotante de nenúfares Comunidades sumergidas de grandes caráceas
COMUNIDADES DE ARENALES	Matorrales sabulícolas Pastizales psammófilos
COMUNIDADES RUPÍCOLAS Y GLERÍCOLAS	Comunidades rupícolas silicícolas (no nitrófilas) Comunidades glerícolas silicícolas de montaña Comunidades rupícolas calcícolas (no nitrófilas) Comunidades glerícolas calcícolas de montaña Comunidades de paredones rezumantes y tobas húmedas

HÁBITAT DE PROTECCIÓN ESPECIAL (cont.)	
COMUNIDADES GIPSÓFILAS Y HALÓFILAS	Comunidades gipsófilas Matorrales halonitrófilos Tarayales halófilos Albardinales salinos y formaciones salinas de limonium sp. pl. Matorrales halófilos crasicaules Juncales salinos Formaciones de castañuela Praderas salinas de Puccinellia Praderas anuales de gramíneas halófilas Comunidades terofíticas crasicaules halófilas Comunidades acuáticas halófilas

Fauna

La riqueza faunística de la Comunidad se caracteriza por la elevada diversidad específica, estimada en un mínimo de 359 de vertebrados, 230 aves, 58 mamíferos, 26 reptiles, 13 anfibios y 32 peces, algunas de ellas con un elevado grado de amenaza, lo que ha supuesto la adopción de medidas específicas para su conservación.

La fauna vertebrada de Castilla-La Mancha se distribuye principalmente en los siguientes hábitat faunísticos más representativos de la región:

1. **Zonas esteparias**, ocupando amplias extensiones en la Unidad Natural de las Llanuras Interiores, de gran importancia a nivel mundial para la conservación de la avutarda, el sisón, la ganga, la ortega, el alcaraván, los aguiluchos cenizo y pálido, el cernícalo primilla, alondra de Dupont, etc.

2. **Humedales y riberas**, de gran importancia como puntos focales para un amplio número de especies, fundamentalmente aves acuáticas, entre las que podrían destacarse la pagaza piconegra, avoceta, cigüeñuela, chorlitejo patinegro, pato colorado, malvasía, garza imperial, calamón, bigotudo y aguilucho lagunero como nidificantes, grulla, ánsar común, pato cuchara, ánades real, silbón, rabudo y friso, cerceta común, porrones común y moñudo, cormorán común, tarro blanco, etc., como invernantes, y combatientes, agujas, archibebes y un amplio número de especies de limícolos en migración. Algunos sotos fluviales albergan importantes colonias de martinete y garcilla bueyera. Los ríos son también el hábitat del martín pescador, mirlo acuático, pájaro moscón y el avión zapador.

   No menor importancia presentan algunos otros grupos como invertebrados, entre los que destaca el cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*) o las almejas (*Unio pictorum* y *Potomida littoralis)* y las libélulas (*Coenagrion mercuriale, C. caerulescens* y *Onycogomphus uncatus);* el de los peces, con algunos ciprínidos autóctonos (*Anaecypris hispanica*, *Chondostroma lemingii, Iberocypris palaciosii, Chondrostroma toxostoma, Barbus comiza,* etc…*),* poblaciones aún no contaminadas genéticamente de *Salmo trutta*, y poblaciones de otras especies escasas como *Salaria fluviatilis;* entre los reptiles destacan los galápagos europeo y leproso. Entre los mamíferos se destaca la nutria y el amenazado desmán.

3. **Sistemas asociados al bosque mediterráneo luso-extremadurense**, incluyendo amplias extensiones de dehesas y del matorral de alta diversidad denominado mancha. Estas áreas son esenciales para la conservación de un amplio número de especies muy amenazadas y emblemáticas, como el lince ibérico, águila imperial, buitre negro, cigüeña negra, elanio azul, etc.

4. **Otros bosques**, como pinares, rebollares, quejigares, etc, importantes para la conservación de numerosas especies forestales, como corzo, ardilla, garduña, gato

montés, musaraña ibérica, azor, gavilán, águila culebrera, cárabo, becada, arrendajo, picos, trepadores, agateadores, piquituertos, páridos, salamandra, lagarto verdinegro y algunos invertebrados como *Lucanus cervus, Buprestris splendens* o *Graellsia isabelae.*

5. **Roquedos**, esenciales para la reproducción de varias especies de aves rupícolas como águilas perdicera y real, halcón peregrino, búho real, alimoche, buitre leonado, chova piquirroja, roqueros rojo y solitario, vencejo real, etc.

6. **Matorrales y pastizales de alta montaña**, escasos en el contexto regional, donde encuentran refugio algunas especies como la ratilla nival (*Microtus nivalis*), pechiazul (*Luscinia svecica*), bisbita alpino (*Anthus spinoletta*), acentor alpino (*Prunella collaris*), lagartilla roquera (*Lacerta muralis),* los lepidópteros *Parnasius apollo, Erebia epistygne, E. zapateri* o el ortóptero *Poecilus zaballosi.*

7. **Otros hábitat especiales**, como pueden ser las cavidades subterráneas, necesarias para la conservación de un amplio número de quirópteros trogloditas.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

La sociedad castellano-manchega, ligada de forma tradicional al mundo rural y agrario, no ha sufrido de forma tan acentuada como el resto del territorio español el fenómeno recesivo de los últimos tiempos de este sector. Así, el sector agrario mantiene un peso considerable dentro de la economía regional, con una importancia muy desigual si se comparan los distintos subsectores que lo constituyen. Mientras el subsector agrícola se ha consolidado como una pieza importante del motor socioeconómico rural, los subsectores ganadero y, sobre todo el forestal, se encuentran en franca regresión.

Demografía

Según el censo de población referido a 1 de Enero de 2001, la población de Castilla-La Mancha asciende a 1.755.053 habitantes, el 4,26 % de la población total de España, frente a los 1.658.446 habitantes con los que contaba la región en 1991, lo que representa **un crecimiento del 5,5%** en el último decenio.

En el siguiente gráfico se presenta la comparación entre las densidades poblacionales provinciales en 1994 y en la actualidad.

DENSIDADES POBLACIONALES

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha
Densidad (hab/km^2) 1991	22,96	24	11,97	11,92	31,85	20,87
Densidad (hab/km^2) 2001	24,61	24,15	11,76	14,04	34,88	22,09
VARIACIÓN	6,7%	0,6%	-1,8%	15,1%	8,7%	5,5%

Fuente: Anuario Estadístico INE

La densidad actual de la población es de 22,09 habitantes/km^2 lo que ha supuesto un cierto incremento respecto a las cifras correspondientes a 1994 (20,94 habitantes/km$^{2)}$ siendo en ambos casos muy inferior a la media nacional (81,25 habitantes/km^2). Los terrenos con menores densidades se localizan de forma mayoritaria en territorios de potencialidad forestal.

Renta y Empleo

El crecimiento económico regional ha sido superior al de otras Comunidades, habiéndose aproximado durante el periodo 1995-2001 a la media comunitaria en términos de PIB per capita.

El comportamiento de mercado de trabajo en Castilla-La Mancha puede calificarse como positivo, sobre todo desde que España se incorporara en 1986 a la U.E. La variable que tradicionalmente ha mostrado unos valores más favorables para la región es la Tasa de Paro, por debajo de las medias nacionales, aunque por encima de las mostradas a escala comunitaria.

Por sectores económicos destaca, por la propia modernización de la economía regional, la disminución que se viene produciendo en el nivel de ocupación del sector agrario, a pesar de lo cual el número de ocupados viene representando un alto porcentaje en la estructura regional. El necesario ajuste que se deriva de esta situación incrementa la presión laboral sobre otros sectores económicos, lo que exige una mayor necesidad de creación de nuevos empleos, en particular en la industria y los servicios.

OCUPADOS POR SECTORES ECONÓMICOS EN PORCENTAJE

	Agricultura (%)	Industria (%)	Construcción (%)	Servicios (%)
1996 media anual	13,6	18,1	15,1	53,2
1997 media anual	12,6	18,3	15,2	53,9
1998 media anual	12,7	19,4	14,4	53,5
1999 media anual	11,5	20,9	13,8	53,8
2000 media anual	11,1	19,6	14,5	54,8

Fuente: Anuario Estadístico INE

Industrialización y comercialización forestal

En Castilla-La Mancha la superficie forestal es de 3.473.357 ha, aproximadamente el 44% de la superficie total de la Región. De esta superficie 871.180 ha corresponden a terrenos de gestión pública y 2.602.356 ha de gestión privada, representando estos últimos las tres cuartas partes de la superficie forestal.

Las industrias de la madera pueden clasificarse como sigue:

- **Industrias de aprovechamiento forestal.** Comprende todas las actividades encaminadas a la explotación racional de los bosques para obtener la materia prima base del sector, la madera en tronco

- **Industrias de primera transformación de la madera.** Es la que partiendo del tronco obtiene un producto que requiere una posterior transformación. Comprende las siguientes actividades o subsectores:

  - Aserrado y preparación industrial de la madera

  - Tableros de partículas

  - Tableros de fibras de densidad media y dura

  - Chapas y tableros contrachapados

  - Tableros alistonados

- **Industrias de segunda transformación de la madera.** Es aquella que proporciona productos finales, utilizables directamente por el usuario. Comprende las siguientes actividades:

  - Carpintería (puertas, ventanas, suelos, etc...)

  - Envases y Embalajes

- Muebles
- Varios

Los cambios tecnológicos sufridos en los últimos años no sólo se han dirigido al aumento de la productividad y diversificación de productos, sino también al aseguramiento de la calidad del producto y del medio ambiente.

El previsible incremento del consumo de la madera y otros productos forestales, bienes escasos y necesarios, se convertirá en el futuro en uno de los retos a resolver por la política medioambiental, lo que implicará un mayor protagonismo de las empresas del sector.

A.2. MARCO LEGAL

A continuación se detallan las principales normas que tienen especial influencia en la conservación y gestión del Medio Natural de Castilla-La Mancha, a nivel internacional y comunitario, estatal y autonómico.

MARCO COMUNITARIO

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Convenio de Diversidad Biológica, Río de Janeiro 1992.

Directiva 79/409/CEE relativa a la Conservación de Aves Silvestres. Modificada por las Directivas: 854/1981, 244/1991, 24/1994, 49/1997.

Directiva 92/43/CEE de Conservación de Hábitat Naturales.

Reglamento (CEE) n° 1973/92 del Consejo, de 21 de mayo de 1992, por el que se crea el instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE).

Convenio de Bonn.

Convenio de Berna.

GESTIÓN DE MONTES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Resolución 56/1999. Estrategia Forestal para la UE.

INCENDIOS

Reglamento (CEE) nº 1614/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3529/86 relativo a la protección de los bosques de la Comunidad contra los incendios.

Reglamento 2158/1992/CEE. Protección de los bosques comunitarios contra los incendios. Modificado por Reglamento 308/1997.

Reglamento 1727/1999. Protección de Incendios. Aplica el Reglamento 2158/1992.

FORESTACIÓN DE TERRENOS AGRARIOS

Reglamento 1257/1999/CEE sobre ayuda al Desarrollo Rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

Reglamento 1750/1999/CEE por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1257/1999/CEE.

Reglamento 2603/1999/CEE del Consejo, de 9 de diciembre de 1999, por el que se establecen disposiciones transitorias para el desarrollo rural previstas por el Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo.

Reglamento 2075/1999/CEE sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA. Modifica al Reglamento 1750/1999/CEE.

FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDOS DE COHESIÓN

Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales.

Decisión de la Comisión 1999/501/CEE, de 1 de julio de 1999, por la que se establece un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso en virtud del objetivo nº 1 de los Fondos estructurales para el periodo de 2000 a 2006.

Decisión de la comisión 1999/502/CEE, de 1 de julio de 1999, por la que se establece la lista de las regiones incluidas en el objetivo nº1 de los Fondos estructurales para el periodo de 2000 a 2006.

Reglamento 1264/1999/CEE de 21 de junio de 1999, que modifica el Reglamento (CE) nº 1164/94 por el que se crea el Fondo de Cohesión.

Reglamento 1264/1999/CEE del Consejo, de 21 de junio de 1999, que modifica el anexo II del Reglamento (CE) nº 1164/94 por el que se crea el Fondo de Cohesión

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Directiva 337/1985/CEE. Evaluación de Impacto Ambiental. Modificada por la Directiva 97/11/CEE.

OTRA LEGISLACIÓN

Reglamento 3528/1986 del Consejo de protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica. Modificado por el Reglamento (CEE) nº 1613/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989.

MARCO ESTATAL

GESTIÓN DE MONTES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Ley de 10 de marzo de 1941 sobre el Patrimonio Forestal del Estado.

Decreto de 30 de mayo de 1941 por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley.

Ley de montes de 1957.

Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Se encuentra en trámite parlamentario la nueva legislación forestal de carácter básico.

Orden de 31 de Mayo de 1966 por la que se dictan normas para la ampliación, rectificación y conservación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Decreto 2479/1966 de 10 de Septiembre sobre mejoras en los montes de las Entidades Locales.

Decreto 2661/1967 de 19 de Octubre por el que se aprueban las ordenanzas a las que han de someterse las plantaciones forestales en cuanto a las distancias que han de respetar con las fincas colindantes

Orden de 29 de diciembre de 1970 por el que se aprueban las Instrucciones Generales para la ordenación de montes arbolados.

Orden de 29 de julio de 1971 por la que se aprueban las normas generales para el estudio y redacción de los planes técnicos de montes arbolados.

Ley 5/1977, de 4 de enero, de Fomento de la producción forestal.

Real Decreto 1279/1978, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley. Corrección de errores.

Ley 55/1980 sobre Montes Vecinales en Mano Común.

Ley 22/1982 sobre repoblaciones gratuitas con cargo a presupuesto del ICONA, en terrenos incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Aprobación por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 17 de Marzo de 1999 de la Estrategia Forestal Española.

Resolución de 27/04/2000. Catálogo Nacional de Regiones de Procedencia de diversas especies forestales.

Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Aprobación por el Consejo de Ministro en Julio de 2002 del Plan Forestal Español.

Real Decreto 289/2003 de 7 de Marzo sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.

FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS

Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas.

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales, Flora y Fauna silvestres, modificada por las Leyes 40/1997 y 41/1997.

Real Decreto 439/1990. Regula el Catálogo General de Especies Amenazadas, modificado por las ordenes de 9 de Julio de 1998 y de 9 de Junio de 1999.

Real Decreto 1997/1995. Establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestre. Modificado por el Real Decreto 1193/1988.

Real Decreto 940/1999. Parques Nacionales. Reglamento sobre la determinación y concesión de subvenciones estatales en sus áreas de influencia socioeconómica.

Real Decreto 1803/1999. Aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Orden de 9 de Abril de 1999. Ayudas a actividades privadas en materia de conservación de la naturaleza en 1999.

Estrategia Española de Biodiversidad.

Instrumento de 18 de Marzo de 1983. Adhesión al Convenio de 2 de Febrero de 1971 relativo a humedales Ramsar.

INCENDIOS FORESTALES

Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales.

Mediante el Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, se aprueba el Reglamento sobre Incendios Forestales.

Orden de 17 de Junio de 1982. Plan Básico de Lucha contra Incendios Forestales y normas complementarias.

VÍAS PECUARIAS

Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación del Impacto Ambiental y Real Decreto 1131/1988 de aprobación del Reglamento para su aplicación.

Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

OTRA LEGISLACIÓN

Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente

Real Decreto 3020/1983. Traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de estudios de ordenación del territorio y Medio Ambiente.

Ley Orgánica 3/1997 de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla-La Mancha (aprobado por Ley Orgánica 10/08/1982).

Real Decreto 1661/1998. Traspaso en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Real Decreto 1664/1998. Aprueba los Planes Hidrológicos de Cuenca.

MARCO AUTONÓMICO

GESTIÓN DE MONTES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Ley 2/1988 de Conservación de suelos y protección de las cubiertas vegetales naturales.

Decreto 7/1990 por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación.

Decreto 38/1985 por el que se establecen las bases para el establecimiento de consorcios en aplicación de la Ley de 8 de Junio de 1957 de Montes.

Decreto 39/1985 por el que se aprueban las bases para el establecimiento de convenios en aplicación de la Ley 5/1977 de Fomento de la Producción Forestal.

Decreto 75/1986, de 24 de junio, de Castilla-La Mancha, sobre el fondo de inversiones en mejoras forestales de los montes de Utilidad Pública de las entidades locales y funcionamiento de las comisiones provinciales de montes.

Orden de 03/09/1986 por la que se establece la temporada de recolección y método de aprovechamiento de las trufas negras de invierno.

Orden de 31 de octubre de 2001 por la que se regulan ayudas para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales.

Orden de 31 de enero de 2002 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se declara a la sabina albar especie de aprovechamiento regulado en la parte de su distribución en la que no está considerada especie de interés especial, y se establecen normas técnicas para la regulación de su aprovechamiento.

FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS

Orden de 31 de Enero de 2001 por la que se regulan las ayudas para fomentar la forestación de tierras agrícolas.

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

La principal iniciativa regional desarrollada relativa a la protección del medio natural ha sido la aprobación de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza que desarrolla y completa la normativa básica del Estado en esta materia, adaptándola a la realidad del medio natural castellano-manchego y a las exigencias comunitarias.

Entre los principales aspectos que establece la ley destacan los siguientes:

Establecimiento de nuevas categorías y figuras de protección con el fin de desarrollar una Red Regional de Espacios Naturales Protegidos coherente.

Establecimiento de la figura de Zona Sensible, para dar cabida, entre otras figuras, a las ZEPA y las ZEC derivadas de las directivas de Aves y Hábitat.

Establecimiento de un régimen de protección para los elementos geológicos y geomorfológicos de singular importancia, así como para las comunidades vegetales más valiosas desde el punto de vista de conservación de la diversidad biológica.

Establecimiento de mecanismos de coordinación con otras legislaciones de carácter sectorial, para asegurar una adecuada consideración de los valores naturales en sus respectivos ámbitos.

Decreto 33/1998 de 5 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha.

La elaboración del Catálogo Regional de Especies Amenazadas responde a la necesidad de cubrir las insuficiencias detectadas en el Catálogo Nacional. Estas carencias se pueden resumir en la necesidad de graduar el esfuerzo de protección mediante el empleo de la categoría "vulnerable" y la necesidad de contemplar la amplia riqueza de la Región en fauna invertebrada y flora. Para este grupo, el Catálogo Regional considera especialmente las especies endémicas amenazadas o con hábitat muy limitado, especies con su límite de distribución en la Región con pequeñas poblaciones de carácter marginal, especies indicadoras de hábitat raros y especies arbóreas y arbustivas que, no siendo objeto de aprovechamiento forestal habitual, tienen un importante papel ecológico y paisajístico en los ecosistemas, resultando conveniente su protección.

Decreto 200/2001, de 6 de noviembre, por el que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

Decreto 199/2001, de 6 de noviembre, por el que se amplía el Catálogo de Hábitat de Protección Especial de Castilla-La Mancha, y se señala la denominación sintaxonómica equivalente para los incluidos en el anejo 1 de la Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza.

Decreto 17/2000, de 1 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Decreto 141/1994, de 20 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha.

Decreto 5/1999 por el que se establecen normas para instalaciones eléctricas aéreas en alta tensión y líneas aéreas en baja tensión con fines de protección de la avifauna

Orden de 7 de febrero de 2000, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establece la relación de lugares que no resultan adecuados para la instalación de parques eólicos por motivos de sensibilidad ambiental

INCENDIOS FORESTALES

Decreto 61 de la Junta de Comunidades, de 27 de mayo de 1986, sobre prevención y extinción de Incendios Forestales.

Orden de 27 de Abril de 1998. Campaña de 1998 de Prevención de Incendios.

Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se regulan las Campañas de Prevención de Incendios Forestales.

Plan Regional de Emergencias por Incendios Forestales.

Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sobre regulación de los servicios de Prevención y Extinción de los Incendios Forestales.

GESTIÓN CINEGÉTICA

Ley 2/1993 de caza de Castilla-La Mancha.

Decreto 141/1996, que aprueba el Reglamento de caza.

Decreto 162/1995 de 24 de octubre sobre la utilización de los caminos y vías de uso público en terrenos sometidos a régimen cinegético especial

Orden de 26 de Marzo de 1996 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente en las zonas de influencia socioeconómica de las reservas de caza. Modificada por la Orden de 15 de Enero de 1997

Orden de 6 de abril de 1998 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que constituye la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza y se establecen sus normas de funcionamiento. Corrección de errores

Orden de 7 de Abril de 1998. Señalización de terrenos en régimen cinegético especial y refugios de pesca

Resolución de 16 de Junio de 1998 de la Dirección General del Medio Ambiente Natural por la que se determinan los impresos oficiales a emplear en distintos procedimientos establecidos por el Reglamento de la Ley de Caza de Castilla-La Mancha

Resolución de la Dirección General de Salud Pública de 27 de Octubre de 1998, por la que se publica la relación de establecimientos en los que puede realizarse la inspección de las piezas de caza

Orden de 21 de Enero de 1999 por la que se autoriza la caza de jabalí en mano

Orden de 6 de Julio de 1999, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece la figura de Vigilante de Coto Privado de Caza de Castilla-La Mancha, y se regulan sus funciones.

Órdenes de vedas de caza, de publicación anual.

GESTIÓN DE LA PESCA

Ley 1/1992 de 7 de Mayo, de pesca fluvial y corrección de errores.

Decreto 91/1994, que desarrolla los Títulos I, II, IV, V, VI y parcialmente el Título VII de la Ley de Pesca Fluvial.

Orden de 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se declara la trucha común "especie de interés preferente" y se establece la delimitación de las aguas trucheras

Resolución de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Montes y Medio Ambiente Natural por la que se declara a las especies piscícolas percasol y gobio "especies de carácter invasor" y se establecen medidas para su control.

Orden de 31 de enero de 200 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se declaran especies exóticas de carácter invasor las especies de peces alburno y lucioperca, y se establecen medidas para su control.

Orden de 21 de noviembre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen normas para regular la concesión de ayudas al desarrollo de la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Orden de 15 de enero de 1998, por la que se establecen los documentos necesarios que han de presentar los residentes en Castilla-La Mancha mayores de sesenta y cinco años, y los mayores de sesenta que se encuentren jubilados, para obtener gratuitamente las licencias de caza y pesca

Orden de 7 de abril de 1998 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se determinan las características que debe cumplir la señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial, refugios de pesca y cursos de agua en régimen especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Ordenes de vedas de pesca, de publicación anual.

VÍAS PECUARIAS

Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.

Mediante esta ley, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desarrolla las competencias otorgadas por la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias en dicha materia, tras asumir mediante Real Decreto 1676/84 las funciones atribuidas al Estado, en materia de vías pecuarias, a excepción de la enajenación de terrenos sobrantes en aquellas cuyo itinerario sobrepase el territorio de la Comunidad.

En esta ley se ratifica el carácter demanial y su titularidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley Básica Estatal. Se definen dos términos nuevos, de "Especial Interés Natural de la Comunidad" y tramos de "Interés Cultural y Socio-recreativo".

Siguiendo la normativa establecida en la Ley Básica Estatal se hace referencia a las ocupaciones de terrenos de vías pecuarias, pero adoptando medidas cautelares en los tramos declarados de "especial interés natural" o "interés cultural o socio-recreativo".

Igualmente, se ratifica el contenido de la vigente Ley Estatal de Vías Pecuarias sobre la Red Nacional y se define la Red Regional de Vías Pecuarias, se crea el Fondo Documental de estos bienes de dominio público y se dispone su señalización.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Orden de 16 de diciembre de 1996, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las subvenciones a centros docentes para divulgación de enseñanzas y actividades relacionadas con la protección de la Naturaleza. Modificada por la Orden de 22 de enero de 1997.

Orden de 29 de febrero de 1996, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para el desarrollo de programas, proyectos y actividades medioambientales

ACTIVIDADES DE OCIO EN EL MEDIO NATURAL

Decreto 34/2000, de 29 de febrero, para la regulación del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor por el medio natural.

Orden de 08 de Octubre de 1998, por la que se delimitan diversas zonas de acampada controlada en el territorio de Castilla-La Mancha y se establecen normas para su uso

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley 5/1999 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y se adaptan sus anexos.

A.3. MARCO INSTITUCIONAL

ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA LA GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

El organigrama de los Servicios Centrales de la Dirección General del Medio Natural es el que se muestra a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL- SERVICIOS CENTRALES
Servicio de Programación y Coordinación
Servicio Forestal
Servicio de Protección del Medio Natural
Servicio de Espacios Protegidos y Vida Silvestre Servicio Técnico

Cada servicio se divide en una o varias Secciones, con la denominación genérica de Sección Técnica.

A escala provincial, en cada Delegación provincial existe un Servicio del Medio Natural, organizados en Secciones Técnicas, con cometidos algo variables según provincias.

MARCO COMPETENCIAL

Las competencias en materia de medio natural son ejercidas en la Comunidad de Castilla-La Mancha por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en la que también se ubica la Dirección General de Calidad Ambiental, competente en materia de evaluación de impacto.

UNIDADES NATURALES

UNIDADES NATURALES[1] SEGÚN PLAN 1994

UNIDAD NATURAL	SUPERFICIE (ha)	PROVINCIA	COMARCAS AGRARIAS
Sierra de Ayllón	290.646	Guadalajara	Sierra
Alcarrias	864.617	Guadalajara Cuenca	Alcarrias alta y baja Alcarria
Sistema Ibérico	1.014.057	Guadalajara Cuenca	Molina de Aragón Serranías Alta, Media y Baja
Sierras de Alcaraz y Segura	402.806	Albacete	Sierras de Alcaraz y Segura
Sierras Morena y Madrona y Montes Sur	525.301	Ciudad Real	Montes Sur y Pastos
Montes de Toledo	780.699	Ciudad Real	Montes Norte

[1] El documento original de 1994 distinguía nueve **Unidades Naturales**, basándose en criterios fisiográficos y biogeográficos, definidas como suma de comarcas agrarias**.** En la revisión se prevé acomodarlas mejor a las características naturales del territorio.º

UNIDAD NATURAL	SUPERFICIE (ha)	PROVINCIA	COMARCAS AGRARIAS
		Toledo	La Jara, Montes de Navahermosa y los Yébenes
Sierras de S. Vicente y depresiones del Tiétar y Tajo	269.289	Toledo	Talavera
Campos de Hellín	148.747	Albacete	Hellín
Llanuras Interiores	3.626.360	Cuenca Albacete Ciudad Real Toledo	Manchuelas y Manchas Baja y Alta Centro, Almansa, Manchuela y Mancha Mancha y Campos de Montiel y Calatrava Torrijos, Sagra y Mancha

A.4. MARCO INSTRUMENTAL. LÍNEAS DE GESTIÓN

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

ÁMBITO INTERNACIONAL

Las **Zonas Húmedas de Importancia Internacional**[2] de Castilla-La Mancha que se encuentran incluidas en la Lista del Convenio de Ramsar son:

ESPACIOS CASTELLANO-MANCHEGOS INCLUIDOS EN LA LISTA DEL CONVENIO DE RAMSAR

NOMBRE	PROVINCIA	SUPERFICIE (ha)
Parque Nacional de las Tablas de Daimiel	Ciudad Real	1.928
Laguna de la Vega o del Pueblo (Laguna de Pedro Muñoz)	Ciudad Real	34
Lagunas de Alcázar de San Juan (Yeguas y Caminos de Villafranca)	Ciudad Real	240
Laguna del Prado	Ciudad Real	52
Laguna de Manjavacas	Cuenca	231
Laguna de El Hito	Cuenca	573
Lagunas de Puebla de Beleña	Guadalajara	191
SUPERFICIE TOTAL		**3.249**

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

En Castilla-Las Mancha existe también la **Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda**, declarada por la UNESCO, con una superficie aproximada de 25.000 ha.

ÁMBITO EUROPEO

La red Natura 2000 es la red ecológica europea coherente. Está compuesta por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) derivadas de la Directiva 79/409/CEE y de las Zonas de Especial Conservación (ZEC) para los hábitat y especies de fauna (no aves) y flora que señala la Directiva 92/43/CEE.

Castilla-La Mancha ha propuesto a la Comisión europea la inclusión de 26 ZEPAS, con una superficie de 976.523 hectáreas. En el proceso de construcción de la Red Natura 2000, Castilla-La Mancha ha realizado una propuesta que incluye 71 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), con una superficie de 1.487.260 hectáreas, que todavía no ha sido aprobada por la Comisión. Dado que el proceso de constitución aún no ha concluido, es previsible que en breve se produzca alguna nueva propuesta para mejorar la representación de algunas especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

[2] El 1971 se aprobó el Convenio Ramsar o Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

Considerando las propuestas de LIC y las ZEPA, la superficie propuesta en la Región para Natura 2000 es de 1.642.231 hectáreas lo que representa el 21,4% de la superficie regional.

ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN PARA LAS AVES (ZEPAS)

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)
TABLAS DE DAIMIEL	1.908
SIERRA DE LOS CANALIZOS	24.135
VALLE DEL TIETAR Y EMBALSES DE ROSARITO Y NAVALCÁN	53.167
SIERRA MORENA	97.528
HUMEDALES DE LA MANCHA	11.520
ALTO TAJO	125.988
MONTES DE TOLEDO	117.191
PARAMERAS DE MARANCHON, HOZ DEL MESA Y ARAGONCILLO	44.817
AREA ESTEPARIA DEL ESTE DE ALBACETE	14.257
ZONA ESTEPARIA DE EL BONILLO	13.413
SIERRAS DE ALMADEN-CHILLÓN-GUADALMEZ	5.122
RIO GUADALEN	4.045
CAMPO DE CALATRAVA	6.545
AREAS ESTEPARIAS DEL CAMPO DE MONTIEL	13.870
HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	56.136
HOZ DEL RIO GRITOS Y PARAMOS DE LAS VALERAS	1.734
LAGUNA DE EL HITO	915
SERRANIA DE CUENCA	128.345
SIERRA DE ALTOMIRA	29.018
SIERRA DE AYLLON	91.357
VALLE Y SALINAS DEL SALADO	11.585
BARRANCO DEL DULCE	6.361
ESTEPAS CEREALISTAS DE LA CAMPIÑA	2.685
LLANURAS DE OROPESA, LAGARTERA Y CALERA Y CHOZAS	14.948
RIO TAJO EN CASTREJON, ISLAS DE MALPICA DE TAJO Y AZUTAN	1.960
AREA ESTEPARIA DE LA MANCHA NORTE	97.973
SUPERFICIE TOTAL ZEPA	**976.523**

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA PROPUESTOS (LIC)

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)
SIERRA DE ALCARAZ Y DE SEGURA Y CAÑONES DEL MUNDO	174.879
LAGUNAS DE RUIDERA	34.452
HOCES DEL RIO JUCAR	17.447
SIERRA DEL RELUMBRAR-CERRO VICO-RIO GUADALMENA	24.305
HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAON Y OJOS DE MOYA	56.656
LAGUNA SALADA DE PÉTROLA Y SALOBREJO Y COMPLEJO LAGUNAR DE CORRAL RUBIO	2.416
SALADARES DE CORDOVILLA Y AGRAMÓN Y LAGUNA DE ALBORAJ	1.390
SIERRA DE ABENUJ	1.045
LA ENCANTADA, EL MORAL Y LOS TORREONES	855
ESTRECHO DEL HOCINO Y LA MOLATA	630
LAGUNA DEL ARQUILLO	522
LAGUNA DE LOS OJOS DE VILLAVERDE	340
NAVAS DE MALAGÓN	658
LLANURAS DE OROPESA, LAGARTERA Y CALERA Y CHOZAS	14.948
SIERRA DE PICÓN	7.761
BONALES DE LA COMARCA DE LOS MONTES DEL GUADIANA	170
RIOS DE LA CUENCA MEDIA DEL GUADIANA Y LADERAS VERTIENTES	19.823
LAGUNAS VOLCANICAS DE CARACUEL, LA CARRIZOSA Y LA PERDIGUERA	430
LAGUNA DE EL HITO	915
SIERRA DE LOS CANALIZOS	24.564
SIERRA MORENA	117.544
HUMEDALES DE LA MANCHA	12.227
ALTO TAJO	140.068
PARAMERAS DE MARANCHÓN, HOZ DEL MESA Y ARAGONCILLO	49.442
SIERRAS DE ALMADÉN-CHILLÓN-GUADALMEZ	6.634
ALCORNOCAL DEL ZUMAJO	3.181
HOZ DEL RIO GRITOS Y PARAMOS DE LAS VALERAS	1.734
TABLAS DE DAIMIEL	1.908
SERRANÍA DE CUENCA	185.318
SIERRA DE ALTOMIRA	29.493
SIERRA DE AYLLON	91.357
VALLE Y SALINAS DEL SALADO	11.585
BARRANCO DEL DULCE	6.361
RIO TAJO EN CASTREJÓN, ISLAS DE MALPICA DE TAJO Y AZUTAN	1.960
RIO GUADALÉN	7.424
LADERAS YESOSAS DE TENDILLA	259
RIOS QUEJIGAL, VALDEAZOGUES Y ALCUDIA	1.215
RINCON DEL TOROZO	202
ESTEPAS SALINAS DE TOLEDO	679
YESARES DEL VALLE DEL TAJO	28.033
ESTEPAS YESOSAS DE LA ALCARRIA CONQUENSE	11.109
SABINARES DE CAMPILLOS-SIERRA Y VALDEMORILLO DE LA SIERRA	13.654
BARRANCAS DE TALAVERA	1.183
CERROS VOLCÁNICOS DEL CAÑAMARES	707
SIERRA DE SAN VICENTE Y VALLES DEL TIETAR Y ALBERCHE	115.805
MONTES DE PICAZA	15.103

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)
RIBERAS DE VALFERMOSO DE TAJUÑA Y BRIHUEGA	107
SABINARES RASTREROS DE ALUSTANTE-TORDESILOS	7.376
LAGUNAS DE CASTILLEJO Y DE PANIAGUA	52
MINA DE LA NAVA DE RICOMALILLO	1
RIOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL TAJO Y BERROCAL DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA	5.000
SOTOS DEL RIO ALBERCHE	751
SIERRA DEL SANTERÓN	2.609
RAÑAS DE MATARRUBIA, VILLASECA Y CASAS DE UCEDA	1.316
TUNELES DEL OJAILÉN	77
RENTOS DE ORCHOVA Y VERTIENTES DEL TURIA	4.765
SIERRAS DE TALAYUELAS Y ALIAGUILLA	7.763
HOCES DE ALARCON	2.779
COMPLEJO LAGUNAR DE ARCAS	275
CUEVA DE LA JUDÍA	37
MONTES DE TOLEDO	195.254
RIBERAS DEL HENARES	1.001
LAGUNA DEL PRADO O INESPERADA	92
LAGUNAS DE PUEBLA DE BELEÑA	216
SIERRA DE PELA	9.113
VALLE DEL RIO CAÑAMARES	1.827
REBOLLAR DE NAVALPOTRO	1.060
CUEVA DE LA CANALEJA	163
QUEJIGARES DE BARRIOPEDRO Y BRIHUEGA	4.382
VALLE DEL TAJUÑA EN TORRECUADRADA	2.825
CUEVA DE LOS MORCIGUILLOS	27
SUPERFICIE TOTAL LIC	**1.487.260**

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

ÁMBITO AUTONÓMICO

La aprobación a lo largo del primer periodo de aplicación del Plan de Conservación del Medio Natural de la **Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza**, ha supuesto, sin duda, un significativo avance en la mejora de la gestión de los espacios y recursos naturales castellano-manchegos. La ley reconoce al Plan de Conservación del Medio Natural como *instrumento de planificación general de la política de conservación de la naturaleza y de la diversidad biológica regional*. También crea el nuevo Cuerpo de Agentes Medioambientales.

Esta nueva ley contempla aspectos ausentes o escasamente tratados en la legislación básica estatal, en especial en lo que se refiere a la protección de elementos geomorfológicos de carácter singular y a comunidades vegetales valiosas.

Respecto a la gestión forestal, la Ley establece como principios el aprovechamiento sostenible de los recursos y la conservación de la biodiversidad, debiendo la Administración competente definir las condiciones en que se realicen las diferentes actuaciones sobre los montes para satisfacer estos principios.

La Ley 9/1999 amplía la clasificación de Espacios Naturales Protegidos definida en la Ley 4/89 a siete categorías **(Parques Naturales, Reservas Naturales, Microrreservas, Reservas Fluviales, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos y Parajes Naturales**).

La Ley crea una nueva categoría, **Zona Sensible** que agrupa las figuras de protección integradas en la Red Natura 2000, las *Áreas Críticas*, derivadas de la aplicación de los Planes de Conservación de Especies Amenazadas, las *Áreas Forestales,* destinadas a la protección de los recursos naturales (corredores biológicos, normas o convenios, etc.), los *Refugios de Fauna* creados por aplicación de la Ley 2/1993 de Caza de Castilla-La Mancha, *Refugios de Pesca*, creado por aplicación de la ley 1/1992 de pesca fluvial de Castilla-La Mancha y los corredores biológicos. Todas estas superficies, junto con los espacios naturales protegidos, integran la **Red Regional de Áreas Protegidas**, que garantiza la conservación de las mejores manifestaciones naturales de Castilla-La Mancha.

En Castilla-La Mancha se han aprobado 15 **planes de ordenación de los recursos naturales**, correspondientes bien a amplias zonas representativas de la naturaleza de la Región donde se acumulan los valores naturales, bien a humedales susceptibles de ser protegidos mediante las figuras de Reserva Natural o Monumento Natural.

PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

NORMATIVA	PLANES DE ORDENACIÓN
Decreto 161/1995	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Zona Oriental de la Manchuela Conquense
Decreto 204/1999	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Alto Tajo
Decreto 207/1999	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Fuentillejos o de la Posadilla
Decreto 214/1999	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Lagunas del Camino de Villafranca, las Yeguas y la Veguilla
Decreto 182/2000	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Alboraj en Tobarra (Albacete)
Decreto 183/2000	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Salicor, en Campo de Criptana, Ciudad Real
Decreto 184/2000	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna del Arquillo en Masegoso, El Robledo y Peñascosas (Albacete)
Decreto 185/2000	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar de Manjavacas, Sánchez Gómez y la Dehesilla en Mota del Cuervo (Cuenca) y Laguna de Alcahozo en Pedro Muñoz (Ciudad Real)
Decreto 186/2001	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Las Lagunas de Puebla de Beleña en Puebla de Beleña (Guadalajara)
Decreto 26/2002	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de El Hito
Decreto 27/2002	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar de Arcas
Decreto 47/2002	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Barranco del Río Dulce
Decreto 128/2002	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las lagunas de la Vega o del Pueblo, Navalafuente y el Retamar
Decreto 160/2002	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los calares y cabeceras de los ríos Mundo, Tus y Guadalimar (Albacete)
Decreto 161/2002	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Somolinos, en Somolinos y Campisábalos (Guadalajara)

También existe un **Plan de Conservación de Humedales**, como instrumento orientador de la gestión sobre este tipo de ecosistema tan singular.

Los espacios naturales protegidos existentes en Castilla-La Mancha (Abril de 2003) se muestran en las siguientes tablas:

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ha)	
2 Parques Nacionales	41.439
4 Parques Naturales	138.577
10 Reservas Naturales	4.572
13 Monumentos Naturales	23.604
22 Microrreservas	1403,83
2 Reservas fluviales	1.970

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM (2003)

DISTRIBUCIÓN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

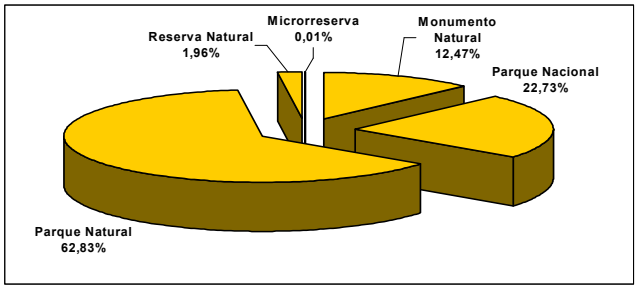

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ABRIL 2003)

NOMBRE	CATEGORIA	PROVINCIA	SUP (ha)
Prados húmedos de Torremocha del Pinar	Microrreserva	Guadalajara	11
Laguna de Alboraj	Microrreserva	Albacete	11
Cerros Volcánicos de la Miñosa	Microrreserva	Guadalajara	97
Bonales de Puebla de don Rodrigo	Microrreserva	Ciudad Real	64
Rincón del Torozo	Microrreserva	Toledo	345
Cerros Margosos de Pastrana y Yebra	Microrreserva	Guadalajara	68
Albardinales de Membrilla-La Solana	Microrreserva	Ciudad Real	26
Bonal del Cerro de la Barranquilla	Microrreserva	Ciudad Real	10
Túnel de Niefla	Microrreserva	Ciudad Real	0,56
Bonal del Barranco del Chorro	Microrreserva	Ciudad Real	17,63
Bonal del Arroyo de Valdelamadera	Microrreserva	Ciudad Real	22
Bonal del Morro de la Parrilla	Microrreserva	Ciudad Real	5
Pico Pelado	Microrreserva	Cuenca	41
Bonal del Barranco del Remilladero	Microrreserva	Ciudad Real	22
Bonal del Barranco de Riodrío	Microrreserva	Ciudad Real	17
Bonal del Barranco de los Membrillos	Microrreserva	Ciudad Real	7
Laguna de las Talayuelas	Microrreserva	Cuenca	30
Bonal de la Sierra del Hontanar	Microrreserva	Ciudad Real	6
Bonal El Alcornocal	Microrreserva	Ciudad Real	13
Cuenca de los Murciélagos	Microrreserva	Guadalajara	0,57
Cueva de la Canaleja	Microrreserva	Guadalajara	0,89
La Molata y los Batanes	Microrreserva	Albacete	589,18
Volcán y laguna de Peñarroya	Monumento Natural	Ciudad Real	544
Volcán del Cerro de los Santos	Monumento Natural	Ciudad Real	120
Pitón volcánico de Cancarix	Monumento Natural	Albacete	613
Palancares y Tierra Muerta	Monumento Natural	Cuenca	18.078
Nacimiento del río Cuervo	Monumento Natural	Cuenca	1.709
Maar de la Hoya del Mortero	Monumento Natural	Ciudad Real	124
Maar de Hoya de Cervera	Monumento Natural	Ciudad Real	284
Laguna y Volcán de La Posadilla	Monumento Natural	Ciudad Real	296
Laguna Volcánica de Michos	Monumento Natural	Ciudad Real	215
Laguna Volcánica de La Alberquilla	Monumento Natural	Ciudad Real	111
Laguna del Arquillo	Monumento Natural	Albacete	522
Sierra de Pela y Laguna de Somolinos	Monumento Natural	Guadalajara	790
Castillejos volcánicos de la Bienvenida	Monumento Natural	Ciudad Real	197
Tablas de Daimiel	Parque Nacional	Ciudad Real	1.928
Cabañeros	Parque Nacional	Ciudad Real y Toledo	39.511
Lagunas de Ruidera	Parque Natural	Albacete y Ciudad Real	3.772
Hayedo de Tejera Negra	Parque Natural	Guadalajara	1.641
Alto Tajo	Parque Natural	Guadalajara y Cuenca	105.721

NOMBRE	CATEGORIA	PROVINCIA	SUP (ha)
Barranco del Río Dulce	Parque Natural	Guadalajara	8.481
Sotos del Río Guadyerbas y Arenales del Baldío de Velada	Reserva Fluvial	Toledo	1.666
Abedular de Riofrío	Reserva Fluvial	Ciudad Real	304
Lagunas de Puebla de Beleña	Reserva Natural	Guadalajara	191
Laguna de Salicor	Reserva Natural	Ciudad Real	291
Hoces del Cabriel	Reserva Natural	Cuenca	1.662
Complejo lagunar de Manjavacas	Reserva Natural	Cuenca y Ciudad Real	750
Complejo lagunar de Alcázar de San Juan	Reserva Natural	Ciudad Real	695
Laguna de El Hito	Reserva Natural	Cuenca	573
Complejo Lagunar de Arcas	Reserva Natural	Cuenca	219
Complejo Lagunar de Pedro Muñoz	Reserva Natural	Ciudad Real	191
TOTAL	**192.602,83**		

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN TRAMITACIÓN Y CON RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PREVENTIVA

(ABRIL 2003)

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)
Volcán de piedrabuena	691
Macizo Volcánico de Calatrava	3.994
Serranía de Cuenca	71.803
Calares del Mundo y de la Sima	18.962
Saladar de Cordovilla	572
Laguna salada de Pétrola	2.130
Laguna de los Ojos de Villaverde	6.994
Laguna del Prado	1.574
Lagunas de Cañada del Hoyo	358
Laguna del Marquesado	287
Laguna de El Tobar	623
Complejo lagunar de Fuentes	601
Complejo lagunar de Lillo	1.314
Laguna de la Albardiosa	354
Laguna de Tirez	405
Laguna de Peñahueca	461
Laguna grande de Quero	313
Lagunas grande y chica de Villafranca	434
Laguna de la sal	144
Laguna de El Taray	1.604
Navas de Malagón	236
Bonal del Barranco de Zarzalagorda	9
Abedular del Arroyo de Valdelapedriza	159
Valle del Beato	692
Salobral de Ocaña	321
Laderas de la Dehesa de Monreal	241
Saladares de los ríos Alcolea y Salado	188
Hoz de Beteta y sumidero de mataasnos	847
Muela Pinilla y del Puntal	640
Torcas de Lagunaseca	189
Serrezuela de Valsalobre	735
Río pelagallinas	362
Garganta de las Lanchas	436
Chorrera de Horcajo	36
Estrecho del Hocino	115
Laguna de Caracuel	66
Refugios de quirópteros de Fuencaliente	6
Mina de los Pontones	5
Túneles de Ojailén	3
Turbera de Valdeyernos	4
Sotos del río Milagro	339
Río Tajo en Zorita de los Canes	139
Sierra de las Cabras	3.862
Macizo del Pico del Lobo-Cebollera	9.827
Peñas coloradas	185

Cerro de Rala	604
Cuerda de la Melera	93
Ardal y Tinjarra	2.186
TOTAL	**136.143**

La normativa establece para los espacios con una cierta complejidad la elaboración de **Planes Rectores de Uso y Gestión**, que en su caso deben desarrollar de las disposiciones generales contenidas en los PORN. También se prevé la posibilidad de elaborar Planes Parciales para el desarrollo de aspectos sectoriales de la regulación o gestión del espacio protegido. En la tabla correspondiente se muestran los PRUG aprobados.

PLANES RECTORES DE USO Y GESTIÓN	
Decreto 242/1991	Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabañeros
Resolución 5712/1995	Plan Rector de Uso y Gestión de las Lagunas de Ruidera

En la Red de Áreas Protegidas, además de los espacios naturales protegidos y la Red Natura 2000, se incluyen otras figuras de conservación: las áreas críticas de especies que tienen plan de conservación aprobado, los refugios de fauna declarados mediante la Ley de caza, y los refugios de pesca declarados por su legislación sectorial:

ÁREAS CRÍTICAS DE ESPECIES CON PLAN DE RECUPERACIÓN O CONSERVACIÓN APROBADO

NOMBRE	PROVINCIA	ESPECIE CATALOGADA
Sierra de Abenuj y su entorno	Albacete	Plan de recuperación de *Sideritis serrata*
Monte U.P. 108 Cerro Gordo y Hundido de Armallones	Cuenca y Guadalajara	Plan de recuperación de *Atropa baetica*
Saladar de Cordovilla y laguna de Alboraj	Albacete	Plan de recuperación de *Helianthemum polygonides*
Estrecho del Hocino y La Molata	Albacete	Plan de recuperación de *Coincya rupestris*
Barranco de la Virgen de la Hoz	Guadalajara	Plan de recuperación de *Delphinium fissum*
Cerros volcánicos de Cañamares/La Miñosa	Guadalajara	Plan de conservación de *Erodium paularense*

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

REFUGIOS DE FAUNA

NOMBRE	SUPERFICIE	PROVINCIA
Laguna de Alcahozo	80	Ciudad Real
Laguna de la Vega o del Pueblo	34	Ciudad Real
Laguna del Prado o Inesperada	53	Ciudad Real
Laguna de Uña	28	Cuenca
Laguna de El Tobar	15	Cuenca
Laguna de los Patos	25	Albacete
Lagunas del Camino de Villafranca y de las Yegüas	240	Ciudad Real
Lagunas Grande y Chica de Villafranca	150	Toledo
Laguna de Manjavacas	230	Cuenca
Laguna de Pétrola	165	Albacete
Dehesón del Encinar	700	Toledo
Laguna del Longar, lagunas del Altillo (Grande y chica) y laguna de Albardiosa	374	Toledo
Monte Lobera, Labrados del Castillo y Ortigales	112	Toledo

NOMBRE	SUPERFICIE	PROVINCIA
Embalse de Cazalegas	325	Toledo
Embalse de Azután	1250	Toledo
Embalse de Navalcán	746	Toledo
Humedal Charcones de Miguel Esteban	10	Toledo
Embalse de Castrejón	750	Toledo
Embalse de El Rosarito	898	Toledo
Cerro de Brezalán y Collado de Valhermoso	685	Ciudad Real
Hazadillas y Era Vieja	1781	Albacete y Ciudad Real
Embalse de Gasset	736	Ciudad Real
Embalse de El Vicario	896	Ciudad Real
Embalse de la Vega del Jabalón	629	Ciudad Real
Embalse de Puerto de Vallehermoso	129	Ciudad Real
Embalse de la Cabezuela	565	Ciudad Real
Dehesa Presa Rubia, Rabo de Pastrana y Largas del Cigüela	599	Ciudad Real y Toledo
Los Barranquillos	498	Ciudad Real
Embalse de Bolarque	428	Cuenca y Guadalajara

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

REFUGIOS DE PESCA

NOMBRE	PROVINCIA
Río Pelagallinas	Guadalajara
Los Chorros del Río Mundo	Albacete
Arroyo Almagrero o de la Herrería de los Chorros	Cuenca
Río Endrinales	Albacete

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

Con independencia de las actuaciones en materia de áreas protegidas, puede añadirse que durante el primer periodo de aplicación del Plan de Conservación se ha creado el Consejo Asesor de Medio Ambiente conforme a lo dispuesto en el Plan de Conservación, órgano de carácter consultivo con representación de diferentes intereses sociales y cierta participación de expertos en temas ambientales.

VIDA SILVESTRE

Catálogo Regional de Especies Amenazadas

La aprobación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas responde a la necesidad de cubrir las insuficiencias detectadas en el Catálogo Nacional, principalmente en lo que se refiere a las especiales necesidades de protección de un gran número de especies de la flora silvestre regional por su situación en la Comunidad Autónoma, y a la no inclusión en el Catálogo Nacional de especies de la fauna invertebrada. Las categorías establecidas son las mismas que las definidas en la Ley 4/89: "en peligro de extinción", "vulnerables" y "de interés especial".

Su permanente revisión y actualización es una muestra importante de su eficacia. Este procedimiento debe agilizarse al máximo, de forma que se incorporen en el menor plazo aquellas especies para las que estudios e investigaciones diagnostiquen un mayor grado de amenaza o un mayor peligro de desaparición.

La Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha establece el procedimiento de catalogación de las especies de la flora y la fauna regional amenazadas así como las limitaciones y deberes en relación con estas especies.

Tras la revisión del Catálogo, aprobada por Decreto 199/2001, en Castilla-La Mancha se encuentran protegidos un total de 837 taxones, 474 de flora y 363 especies de fauna, 307 vertebrados y 56 de invertebrados. Ello ha supuesto un incremento de 467 taxones, respecto a los incluidos en el Catálogo Nacional.

	Flora	Fauna	
		Vertebrados	Invertebrados
En Peligro de Extinción	12	12	0
Vulnerables	145	73	1
Interés especial	317	222	55
TOTAL	474	307	56

Fuente: Catálogo Regional de Especies Amenazadas (2003)

Planes de Conservación de Especies Amenazadas

La Ley 9/1999 establece la obligatoriedad de elaborar diferentes tipos de planificaciones para las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. El gran número de especies y poblaciones incluidas exige un significativo esfuerzo para cumplir esta obligación, habiéndose aprobado hasta la fecha los Planes de Conservación de siete especies, una de fauna y seis de flora, encontrándose en fase de elaboración los correspondientes a cuatro especies de singular importancia (el lince, la cigüeña negra, el buitre negro y el águila imperial) de especial significación, además de por la importante superficie territorial a la que afectarán. Se encuentran en también en elaboración los correspondientes a otras siete especies de Flora.

PLANES DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS

Aprobación	Especie
Decreto 183/1995	Plan de Recuperación de la especie de fauna *Oxyura leucocephala* (malvasía)
Decreto 234/1999	Plan de Recuperación de la especie de flora *Sideritis serrata*
Decreto 235/1999	Plan de Recuperación de la especie de flora *Atropa baetica*
Decreto 236/1999	Plan de Recuperación de la especie de flora *Helianthemum polygonoides*
Decreto 237/1999	Plan de Recuperación de la especie de flora *Coincya rupestris*
Decreto 34/2002	Plan de Conservación de la especie de flora *Erodium oaularense* (Geranio del Paular) dentro de la Microrreserva Los Cerros Volcánicos de la Miñosa
Decreto 43/2002	Plan de Conservación de Delphinium fissum subespecie sordidum

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM (2003)

PLANES DE RECUPERACIÓN EN PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

GRUPO	ESPECIE
Fauna	Águila imperial (*Aquila adalberti*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*), buitre negro (*Aegypius monachus*) y *lince (Lynx pardinus*).
Flora	*Vella pseudocytisus, Antirrhinum microphyllum, Antirrhinum subbaeticum, Coincya leptocarpa, Viola cazorlensis, Sisymbrium cavanillesianum y Anthyllis rupestris*

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM (2003)

En materia de conservación de la diversidad biológica para la fauna hay que destacar la notable mejoría que han experimentado las poblaciones de algunas de las especies amenazadas como resultado de las medidas aplicadas a su conservación y recuperación. En el caso de otras especies y hábitat, la puesta en marcha de las actuaciones correspondientes recientemente iniciadas, también ofrece prometedoras perspectivas.

Entre las acciones desarrolladas para la conservación de las especies de fauna destaca el Plan Director de Centros de Manejo de Especies de Fauna Amenazada como documento director de la actividad de la Consejería para la cría en cautividad y otras actividades de conservación *ex situ*.

El Centro de Estudios de Rapaces Ibéricas (CERI) localizado en Sevilleja de la Jara (Toledo) desarrolla un conjunto de programas -educación ambiental dirigido al público escolar y a la población en general, rehabilitación de ejemplares heridos o enfermos, reintroducción en el medio natural y seguimiento, investigación de las enfermedades más frecuentes que afectan a estos animales y cría en cautividad de especies en peligro de extinción-, con el objetivo de recuperar y conservar las poblaciones de aves rapaces que ven amenazada su supervivencia. Entre ellas destaca el águila imperial y el águila perdicera, especies en las que encuentra especializado.

Junto al anterior, existe un centro adicional de recuperación de ejemplares en las distintas provincias: Centro de Recuperación de Fauna Salvaje de Albacete, Centro de Recuperación del Chaparrillo en Ciudad Real, Centro de Recuperación El Ardal en Cuenca y el Centro de Recuperación de Guadalajara, situado en el mini zoo de la capital, de propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara y gestionado mediante convenio de colaboración con la Consejería.

La astacifactoría de Río de Gallo (Guadalajara) para producción de cangrejo autóctono (*Austropotamobious pallipes*) produce entre 25.000 y 40.000 individuos jóvenes al año para repoblación, siendo la única en España especializada en esta especie. El objetivo principal es la recuperación de las poblaciones, gravemente afectadas por la afanomicosis.

En referencia a la flora, se han instalado viveros en Cuenca y Ciudad Real como centros de producción ex-situ de ejemplares de flora amenazada, con programas de introducción en áreas seleccionadas del medio natural.

Durante el periodo se ha constituido el banco de germoplasma de Cuenca (Albadalejito) y colaborado con el existente en la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

El Centro de Investigación Agraria de Albadalejito, desarrolla líneas de investigación relativas a diversas especies piscícolas, biología, ecología y dinámica de poblaciones y caracterización genética de peces y cangrejos, macroinvertebrados como indicadores de calidad ambiental en sistemas fluviales y técnicas de reforestación en terrenos agrícolas (*Quercus spp*)

Catálogo de Hábitat y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial

La Ley de Conservación de Castilla-La Mancha crea el **Catálogo de Hábitat y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial**, para los que establece un régimen especial de protección. Tras la ampliación del listado de hábitat protegidos realizada mediante el Decreto 199/2002, y una vez desagregados en subtipos para su mejor comprensión y adaptada su nomenclatura a la clasificación bioclimática y biogeográfica más reciente de Rivas Martinez et al. 2002, la relación de hábitat de protección especial queda como sigue:

HÁBITAT DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Comunidades arbóreas, arbustivas o sufruticosas

1. *Piornales oro(sub)mediterráneos y piornales de ombroclima húmedo*
2. *Brezales oro(sub)mediterráneos y brezales de ombroclima húmedo*
3. *Bosques relícticos de carácter eurosiberiano: abedulares orófilos con serbales, hayedos, robledales albares, tejedas, acebedas, tremulares, tilares, avellanares, acerales y otros*
4. *Rebollares húmedos ayllonenses y rebollares centro-ibéricos, luso-extremadurenses y prebéticos*
5. *Enebrales arborescentes*
6. *Bosques y arbustedas luso-extremadurenses de óptimo termomediterráneo*
7. *Comunidades dolomitícolas oromediterráneas prebéticas*
8. *Matorrales pulvinulares espinosos de carácter permanente*
9. *Sabinares rastreros oro(sub)mediterráneos*
10. *Sabinares albares*
11. *Arbustedas caducifolias espinosas submediteráneas*
12. *Guillomares*
13. *Garrigas calcícolas y termófilas levantinas*
14. *Maquias silicícolas levantinas*
15. *Arbustedas hellinenses de óptimo termomediterráneo*

Pastizales

16. *Pastizales psicroxerófilos crioro(sub)mediterráneos*
17. *Pastizales psicroxerófilos oro(sub)mediterráneos silicícolas*
18. *Cervunales*
19. *Praderas de diente mesófilas (trebolares) y prados de siega silicícolas*
20. *Dehesas*
21. *Pastizales psicroxerófilos oro(sub)mediterráneos calcícolas*
22. *Praderas de diente mesófilas (submediterráneas) y prados de siega calcícolas*

Comunidades higrófilas y acuáticas

23. *Abedulares riparios*
24. *Alisedas*
25. *Loreras*
26. *Fresnedas*
27. *Saucedas silicícolas*
28. *Tamujares*
29. *Alamedas*
30. *Saucedas calcícolas*
31. *Tarayales no halófilos*

32. *Adelfares*
33. *Brezales higrófilos de Erica arborea, E. scoparia* o *E. lusitanica*
34. *Brezales higroturbosos*
35. *Juncales higroturbosos silicícolas*
36. *Turberas ácidas*
37. *Prados higrófilos de Molinia caerulea*
38. *Comunidades de rezumaderos carbonatados*
39. *Turberas calcáreas*
40. *Masegares*
41. *Comunidades riparias y palustres de grandes cárices amacollados*
42. *Comunidades megafórbicas de aguas frías (lugares encharcados)*
43. *Comunidades megafórbicas de montaña*
44. *Vegetación anfibia vivaz oligótrofa de aguas frías*
45. *Comunidades anfibias de humedales estacionales oligotróficos*

46. *Comunidades anfibias de humedales estacionales mesotróficos*
47. *Vegetación flotante de nenúfares*
48. *Comunidades sumergidas de grandes caráceas*

Comunidades rupícolas y glerícolas
49. *Comunidades rupícolas silicícolas (no nitrófilas)*
50. *Comunidades glerícolas silicícolas de montaña*
51. *Comunidades rupícolas calcícolas (no nitrófilas)*
52. *Comunidades glerícolas calcícolas de montaña*
53. *Comunidades de paredones rezumantes y tobas húmedas*

Comunidades de arenales
54. *Matorrales sabulícolas*
55. *Pastizales psammófilos*

Comunidades gipsófilas y halófilas
56. *Comunidades gipsófilas*
57. *Matorrales halonitrófilos*
58. *Tarayales halófilos*
59. *Albardinales salinos y formaciones salinas de Limonium sp. pl.*
60. *Matorrales halófilos crasicaules*
61. *Juncales salinos*
62. *Formaciones de castañuela*
63. *Praderas salinas de Puccinellia*
64. *Praderas anuales de gramíneas halófilas*
65. *Comunidades terofíticas crasicaules halófilas*
66. *Comunidades acuáticas halófilas.*

El listado de los elementos geológicos y geomorfológicos de protección especial se expone a continuación. La Ley de Conservación prevé la posibilidad de que algunas manifestaciones de estos elementos puedan ser declarados "puntos de interés geológico" en atención a sus excepcionales características.

ELEMENTOS GEOLOGICOS O GEOMORFOLOGICOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

1. Hoces, ca¤ones y cluses fluviales

2. Cascadas naturales

3. Humedales estacionales o permanentes

4. Pedrizas y crestones cuarciticos relevantes

5. Berrocales y lanchares sobre rocas plutónicas

6. Escarpes naturales

7. Laderas con gelifractos activos

8. Lapiaces ricos en formas y ciudades encantadas

9. Torcas y dolinas

10. Barreras travertínicas y edificios tobáceos asociados a surgencias kársticas

11. Cavidades naturales, incluidos sus espeleotemas.

12. Formas de origen volcánico

13. Yacimientos paleontológicos

14. Formaciones eólicas

15. Formas nivo-glaciares

16. Formas periglaciares pleistocenas notables

17. Construcciones estromatoliticas en cauces fluviales y ambientes lacustres

18. Paleosuelos de interés cientifico

PROTECCIÓN DEL AGUA Y EL SUELO

Tal y como queda de manifiesto en el siguiente gráfico, la superficie afectada por fenómenos erosivos clasificados como muy graves (pérdidas superiores a 50 tm/ha*año) es de unas 785.000 ha, lo que representa el 11% de la superficie regional, siendo el porcentaje territorial afectado por niveles erosivos críticos o extremos (superiores a 100 tm/ha*año) aproximadamente del 4%.

EROSIÓN TOTAL (% SUPERFICIE AFECTADA)

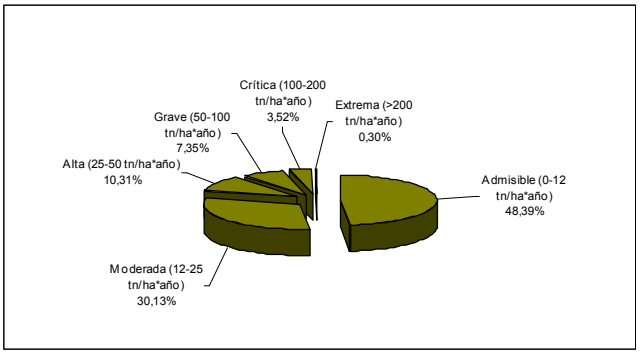

ESTADOS EROSIVOS Y USOS DE SUELO

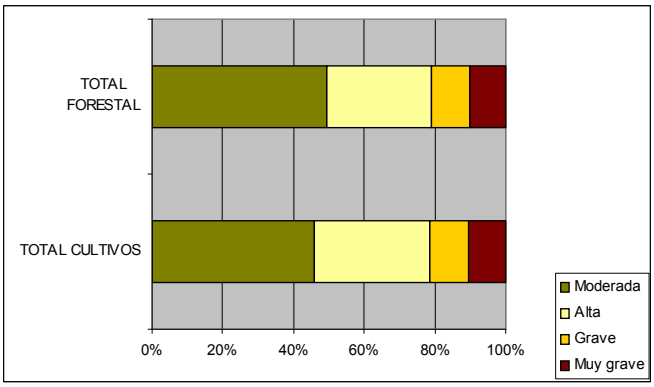

ESTADOS EROSIVOS Y USO FORESTAL

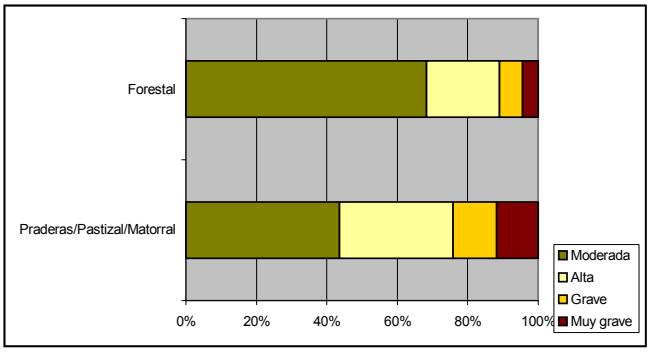

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM (2003)

Tal y como se muestra en los gráficos superiores, las mayores pérdidas de suelo se producen en los terrenos dedicados a cultivos, si bien los niveles máximos alcanzan porcentajes análogos en superficies de cultivo y forestal. Dentro de los usos forestales, lógicamente las mayores

pérdidas se producen en los terrenos desarbolados ocupados por formaciones herbáceas xerófilas y matorrales de baja cobertura.

Actuaciones desarrolladas

Las actuaciones realizadas para la conservación de suelos y la lucha contra la erosión han sido de tres tipos:

Repoblaciones de carácter protector sobre terrenos de propiedad pública y privada

Tratamientos selvícolas en masas de quercíneas y repoblaciones de coníferas para la conservación y mejora de las cubiertas vegetales protectoras

Obras de hidrotecnia para la estabilización de cauces y corrección de torrentes

En las siguientes tablas se resumen las superficies y unidades de obra desarrolladas en el periodo 1995-2000.

ACTUACIONES PROGRAMA OPERATIVO FEOGA ORIENTACIÓN

Año	Repoblaciones (ha)	Tratamientos selvícolas (ha)	Hidrotecnias (m.c.)
1995	556	3.443	10.063
1996	18	1.588	7.751
1997		95	10.592
1998	378	1.217	7.065
1999	157	2.062	9.004
TOTAL	**1.109**	**8.404**	**44.474**

ACTUACIONES CONVENIO DE HIDROLOGÍA

Año	Repoblaciones (ha)	Tratamientos selvícolas (ha)	Hidrotecnias (m.c.)
1995	702	8.460	25.635
1996	1.364	9.555	16.306
1997	751	2.290	6.796
1998	696	1.015	9.190
1999	801	1.915	8.655
2000	1.134	3.220	10.916
TOTAL	**5.447**	**26.455**	**77.498**

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM (2003)

APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES

El estado forestal actual

Para el análisis de la situación en que se encuentran las masas forestales en Castilla-La Mancha se partirá de la información proporcionada por el Segundo Inventario Forestal Nacional elaborado en los años 1992-93.

La distribución de las superficies forestales se resume en las siguientes cifras:

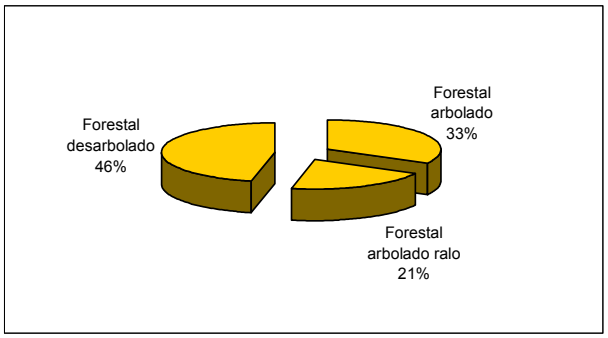

Fuente: IFN2

Aproximadamente el 44 % de la superficie regional es terreno forestal, encontrándose arboladas aproximadamente una de cada tres hectáreas. La distribución de la superficial regional atendiendo a la especie principal de las distintas formaciones arboladas es la que se muestra en el gráfico adjunto. Las características del medio y la intervención humana han dado como resultado la prevalencia en importantes superficies de las resinosas, en particular el pino carrasco y el pino resinero. Sin embargo, la formación más representativa del centro peninsular es el encinar, presente hoy día principalmente en forma de monte bajo o en formaciones de dehesa.

SUPERFICIES Y ESPECIES PRINCIPALES

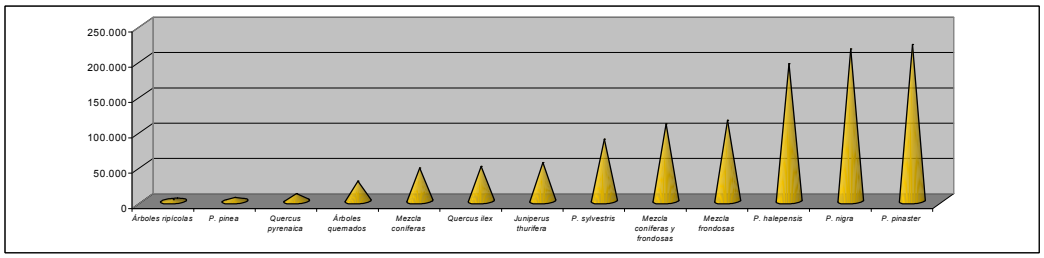

Fuente: IFN 2

Evolución de las existencias

Para estimar cuál ha sido la evolución de las existencias en los últimos años, se ha recurrido a la comparación de los dos Inventarios Forestales Nacionales realizados en 1967 y 1993 respectivamente, con una diferencia aproximada de un cuarto de siglo. La diferente metodología y conceptos empleados en ambos trabajos no permite el contraste de todos los parámetros estimados, si bien, a título indicativo, se puede realizar la comparación entre la cantidad de pies de las principales especies forestales arbóreas. Los resultados por provincias se muestran en los siguientes gráficos:

EVOLUCIÓN PROVINCIAL Nº PIES 1er Y 2º INVENTARIOS FORESTALES NACIONALES

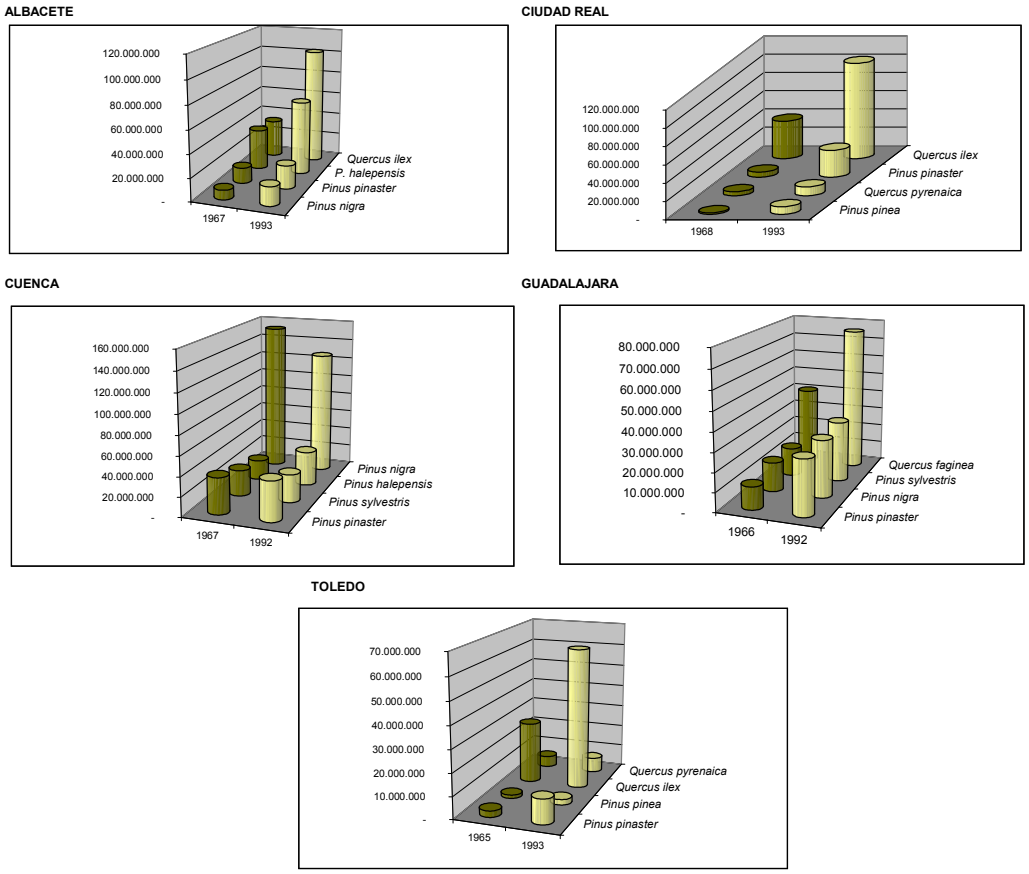

Fuente: IFN 2

Tal como se aprecia, el nº de pies de la mayoría de las especies sufrió considerables incrementos en todas las provincias, en algunos casos espectaculares, caso de la encina.

Este fenómeno, común al resto del territorio peninsular, puede atribuirse en gran medida a un proceso de renaturalización del territorio, cuyo origen ha de buscarse en la expansión natural de los bosques a favor de una disminución de la presión agrícola y ganadera.

Gestión de los terrenos forestales

A partir de la información proporcionada por el 2º Inventario Forestal se ha obtenido la siguiente distribución del terreno forestal según la titularidad de su gestión:

GESTIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL

	GESTIÓN PÚBLICA	GESTIÓN PRIVADA	TOTAL
ARBOLADO	739.468	1.156.467	1.895.935
%	73%	47%	53%
DESARBOLADO	273.503	1.304.102	1.577.605
%	27%	53%	47%
TOTAL FORESTAL	**1.012.971**	**2.460.569**	**3.473.540**

Analizando el cuadro anterior considerando la gestión de la superficie forestal, el 27% de la superficie forestal total corresponde a gestión pública, de la cual el 73% es superficie forestal arbolada y el 27% restante corresponde a superficie forestal desarbolada. El 73% de la superficie forestal total corresponde a gestión privada, el 47% de superficie forestal arbolada y el 53% a desarbolada.

GESTIÓN SUPERFICIE FORESTAL ARBOLADA

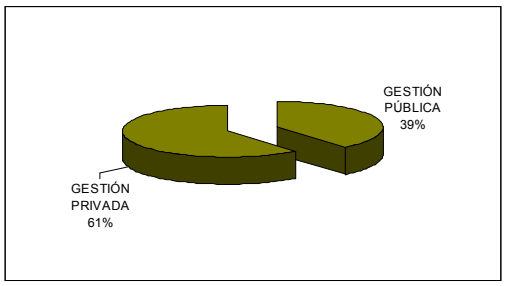

GESTIÓN SUPERFICIE FORESTAL DESARBOLADA

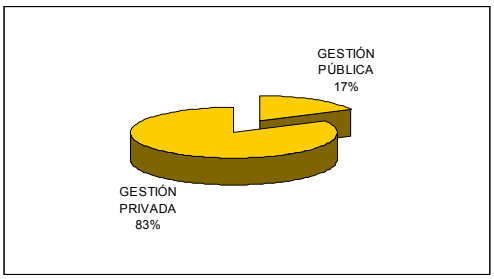

Fuente: IFN 2

Los montes catalogados de Utilidad Pública suponen cerca de 600.000 ha, el 17% de la superficie forestal y casi las dos terceras partes de la superficie forestal gestionada por la Administración, localizándose principalmente en las provincias de Cuenca, Guadalajara y Albacete.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA[3]			
PROVINCIA	**COMUNIDAD AUTÓNOMA/ESTADO**	**ENTIDADES LOCALES**	**TOTAL**
Albacete	32.043	164.324	196.367
Ciudad Real	33.408	58.602	92.010
Cuenca	23.967	205.175	229.142
Guadalajara	30.312	179.239	209.551
Toledo	13.526	63.164	76.690
CASTILLA-LA MANCHA	**133.256**	**670.504**	**803.760**

[3] Estas superficies podrán sufrir pequeñas modificaciones en el futuro ya que actualmente se está elaborando la revisión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha y sus Elencos

Superficie forestal de gestión pública

SUPERFICIE FORESTAL DE GESTIÓN PÚBLICA

Provincia	Montes de UP		Montes no de U.P. (consorcios, convenios, etc.)			TOTAL
	Comunidad autónoma/ Estado	Administración Local	Comunidad Autónoma/ Estado	Administración Local	Propiedad Privada	
Albacete	32.043	164.324	20.359	0	4.077	220.803
Ciudad Real	33.408	58.602	17.542	6.340	41.146	157.038
Cuenca	23.967	205.175	229	39.582	7.082	276.035
Guadalajara	30.312	179.239	10.136	38.571	13.789	272.227
Toledo	13.526	63.164	28	2.145	8.005	86.868
Total Castilla-La Mancha	**133.256**	**670.504**	**48.474**	**86.638**	**74.099**	**1.012.971**

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM (2003)

Distribución de las superficies forestales de gestión privada

Como ya se ha expuesto, cerca del 75% de la superficie forestal de Castilla-La Mancha es de propiedad particular.

Las conclusiones derivadas del análisis de las principales cifras del sector forestal privado tras el primer periodo de aplicación del PCMN no son muy diferentes de las iniciales: atomización y abandono de la gestión, industrias de primera transformación de dimensión insuficiente como para garantizar la rentabilidad de los aprovechamientos e inversiones en medios técnicos y, finalmente, persistencia de la evolución divergente entre los precios de los productos de madera elaborados y los precios de la madera en pie.

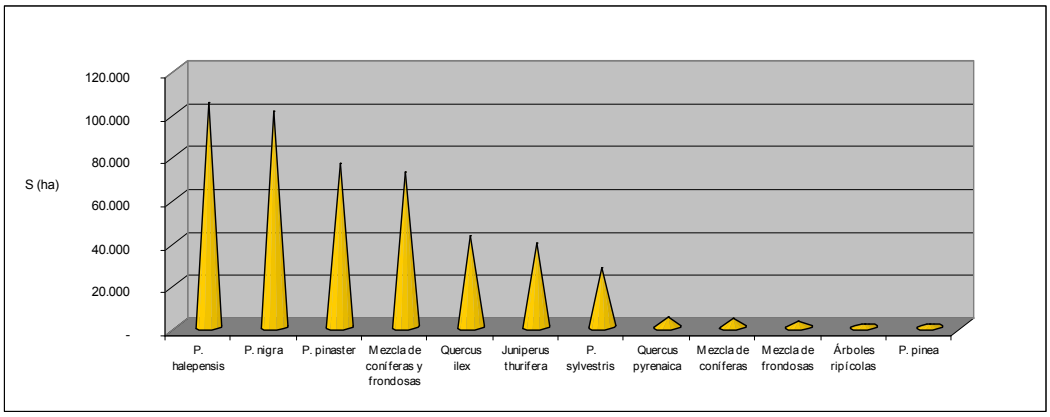

Fuente: IFN 2

Este bajo rendimiento obliga, en buena parte de las situaciones, al abandono de la selvicultura como consecuencia de una baja, nula e incluso negativa rentabilidad de las inversiones para mejora de los aprovechamientos forestales, y el abandono de algunos aprovechamientos.

Por ello, uno de los aspectos básicos de la planificación ha de ser el desarrollo de medidas que hagan más atractivas las inversiones en actividades de mejora, lo que conllevará una mayor preocupación e implicación de los propietarios por la correcta gestión y conservación de los recursos.

Volumen de los aprovechamientos maderables

El volumen medio anual de madera con corteza, extraído de los montes de Castilla-La Mancha durante el periodo 1996-2001, fue de 471.992 m.c. anuales, de los cuales el 74%, corresponde a madera de coníferas, y el 26% restante, a madera de frondosas.

De **madera de coníferas**, las producciones de mayor volumen se obtienen en la provincia de Cuenca, con 197.487 m.c./año, el 56% de la región. Las especies más aprovechadas son pino resinero (*P. pinaster,* 47%) y pino laricio (*P. nigra,* 26%).

APROVECHAMIENTO DE MADERA. VOLUMENES APROVECHADOS POR ESPECIES (m.c./AÑO). PERIODO 1996-2001

CONÍFERAS

•	Pino silvestre	Pino laricio	Pino resinero	Pino piñonero	Pino carrasco	TOTAL
Albacete	-	20.036	134.894	2.007	207.375	348.126
Ciudad Real	-	-	209.392	392	780	210.564
Cuenca	183.076	482.951	406.337	24.036	88.519	1.184.919
Guadalajara	74.532	34.943	98.933	-	85	208.493
Toledo	-	-	142.012	8.654	-	150.666
Castilla-La Mancha	**257.608**	**537.930**	**991.568**	**35.089**	**296.759**	**2.102.768**

Fuente: *Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. JCCM*

DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES POR APROVECHAMIENTO. PERIODO 1996-2001

CONÍFERAS

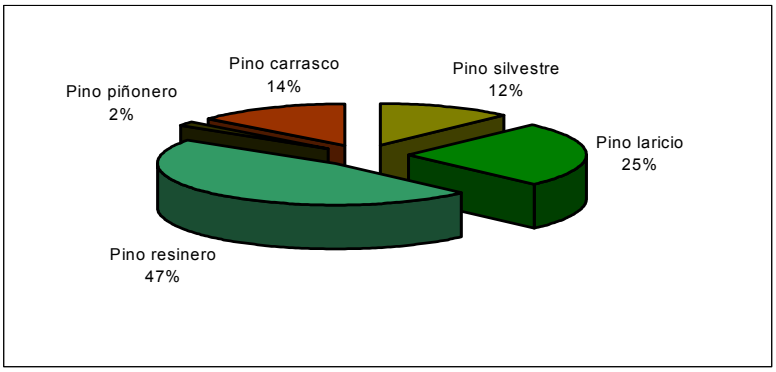

Fuente: *Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. JCCM*

De **madera de frondosas**, las producciones de mayor volumen se obtienen en la provincia de Toledo, con 20.241 m.c./año, con el 34% de la región. Por especies, las más aprovechadas son el chopo (91%) y los eucaliptos (6%).

APROVECHAMIENTO DE MADERA. VOLUMENES APROVECHADOS POR ESPECIES (m.c./AÑO). PERIODO 1996-2001

FRONDOSAS

	Chopos	Eucaliptos	Quercíneas	Otras frondosas	TOTAL
Albacete	61.400	-	-	3.400	64.800
Ciudad Real	9.900	20.586	183	1.377	32.046
Cuenca	64.229	65	-	896	65.190
Guadalajara	89.025	-	-	876	72.321
Toledo	100.305	274	368	20.499	121.446
Castilla-La Mancha	**324.859**	**20.925**	**551**	**27.048**	**355.803**

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. JCCM

DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES POR APROVECHAMIENTO. PERIODO 1996-2001

FRONDOSAS

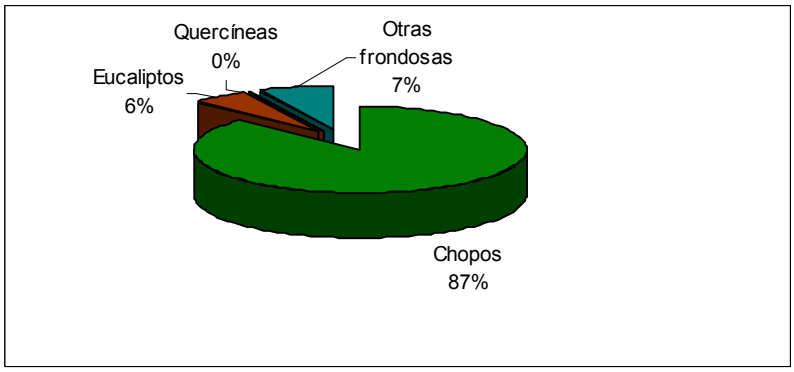

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. JCCM

Aprovechamientos en montes públicos

Centrando ahora el análisis sobre los terrenos forestales de gestión pública, los resultados muestran un importante predominio de las rentas obtenidas de la actividad cinegética, seguida de los aprovechamientos madereros y del corcho (producto obtenido principalmente en Toledo y Ciudad Real). Destaca igualmente el aprovechamiento de hongos, concretamente de las trufas, níscalos y boletos.

En referencia a los aprovechamientos madereros es importante el claro predominio de los aprovechamientos de pino negral y la constancia de las producciones en el periodo.

Multifuncionalidad de los terrenos forestales

Hasta este momento se ha considerado, por una parte, el escenario forestal regional, su evolución y estado actual y, por otra, los beneficios directos proporcionados por los montes y sistemas forestales.

Sin embargo, más en el caso de montes públicos, es preciso considerar el resto de funciones y beneficios no generadores de rentas. Estas funciones trascendentes y ya reconocidas en el Plan de Conservación, se agrupan en una triple vertiente: ambiental o ecológica, económica y sociocultural que se subdividen, a su vez, en otras de diverso carácter.

De esta forma, entre las funciones ambientales se destaca el papel de las masas boscosas en su contribución a paliar el efecto invernadero, a moderar situaciones climáticas extremas y a favorecer la existencia de microclimas especiales.

Entre las funciones ecológicas es especialmente trascendente el papel de las superficies forestales en la conservación de numerosos recursos naturales asociados, así como en la conservación de la biodiversidad en sus diferentes niveles: hábitat, especies y genes. Dentro de estas mismas funciones es de destacar la función protectora de los bosques y su papel en el control de los fenómenos erosivos, protegiendo poblaciones, infraestructuras y cultivos y regulando el ciclo hidrológico natural.

Finalmente, las funciones socioeconómicas implican la generación de bienes y servicios económicos y sociales. Así, junto a los recursos materiales analizados: caza, madera, pastos, hongos, etc, el bosque proporciona otras utilidades no valoradas a precios del mercado e imprescindibles para la sociedad: paisaje, escenario para el desarrollo de actividades recreativas, educación e interpretación ambiental, culturales, científicas... Finalmente, dentro de las funciones socioeconómicas se destaca el papel del monte como motor del desarrollo rural por su importancia, tanto como estabilizador de las poblaciones locales, como generador de empleo agrario alternativo.

Una vez reconocida la multifuncionalidad de los ecosistemas forestales, surge la necesidad de establecer predominancias funcionales, determinando prioridades, compatibilidades y grados de subordinación, respetando siempre los principios que han de regir cualquier actuación forestal: sostenibilidad y conservación de la diversidad biológica.

Forestación de tierras agrícolas

De los casi 8 millones de hectáreas de Castilla-La Mancha, algo más de la mitad, el 53%, se dedican a cultivos. En muchos casos, estos terrenos presentan bajas producciones agrícolas y escasas rentabilidades. Otros muchos se encuentran afectados por importantes procesos erosivos. Estos hechos, unidos al objetivo de la Política Agraria Comunitaria (PAC) de disminución de excedentes motivaron la búsqueda de mecanismos compensatorios para agricultores afectados por posibles reducciones de renta. Aparece así el Programa de Forestación de Tierras Agrícolas con el fin, entre otros, de ofrecer una alternativa a estos propietarios, diversificando las actividades en el mundo rural.

El Programa de Forestación de tierras agrícolas incluye la concesión de ayudas para la forestación, primas de mantenimiento (5 años) y primas compensatorias (20 años), cofinanciado por el FEOGA-Garantía (Unión Europea), la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

El Programa se ha regulado en Castilla-La Mancha mediante diversas Órdenes, la última de las cuales, de 31 de enero de 2001, regula el régimen de ayudas para fomentar la reforestación de tierras agrícolas establecido en el reglamento (CE) 1750/1999 de la Comisión, de conformidad con el Real Decreto 6/2001, de 12 de enero sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas.

Entre los objetivos enunciados en esta Orden destaca la búsqueda de diversificación de la actividad agraria, de las fuentes de renta y empleo, la contribución a la corrección de los problemas de erosión y desertización, la conservación y mejora de los suelos, flora y fauna, la regulación del régimen hidrológico, disminución del riesgo de incendios forestales o la promoción de la mejora de los recursos forestales.

Desde el inicio de este programa en el año 1993, se han acogido cerca de 9.300 propietarios, afectando a más de 90.000 hectáreas de tierras agrícolas.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS Y SUPERFICIES REFORESTADAS ACOGIDAS AL PROGRAMA DE FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS. PERIODO 1993-2002

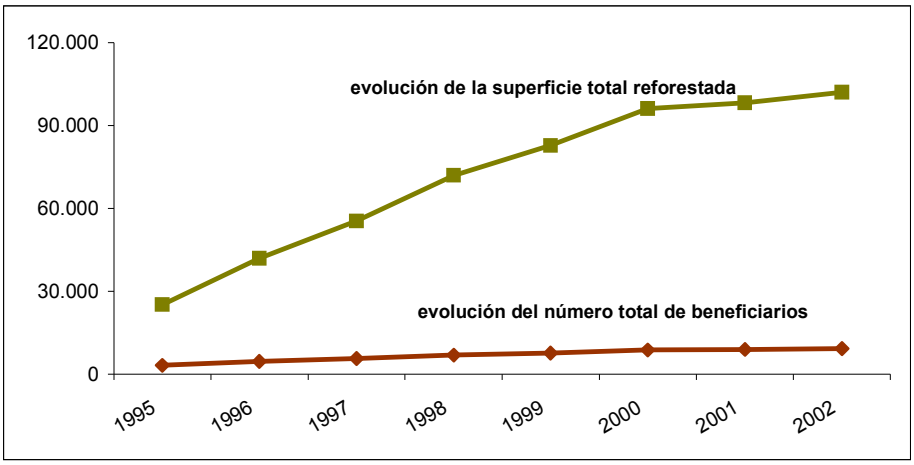

Fuente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. JCCM

El 57% de las superficies se han reforestado con mezcla de frondosas y resinosas (encina y pino carrasco); el 22% con masas puras de coníferas (pino carrasco), el 13% con mezcla de especies de crecimiento lento (encina y alcornoque); el 6% con frondosas de crecimiento lento, principalmente encina, correspondiendo el 2% restante a otros tipos de mezclas.

ESPECIES FORESTALES OBJETO DE AYUDA
FRONDOSAS ARBÓREAS
Acebuche, alcornoque, encina, quejigo, rebollo, chopo (clones productores), álamo blanco, álamo negro, cerezo silvestre, manzano silvestre, castaño, fresno, nogal, olmo
RESINOSAS ARBÓREAS
Pino carrasco, pino laricio, pino negral, pino piñonero, pino silvestre, pino silvestre, enebro, sabina albar
ARBUSTIVAS
Aladierno, adelfa, boj, brezo blanco, cornicabra, coscoja, endrinos, espantalobos, majuelo, espino negro, guillomo, labiérnago, lentisco, madroño, mirto, retama, sabina negra, sauce, tamujo, taray,

Los usos anteriores a los que se dedicaban los terrenos fueron, en el 48% de las superficies, cultivos herbáceos, correspondiendo el resto a eriales y pastizales.

Entre los principales aspectos que han condicionado la efectividad del Programa, se señalan los siguientes:

Al tratarse de una medida de acogida voluntaria, resulta de difícil orientación.

El pequeño tamaño medio de las superficies reforestadas y su dispersión territorial han complicado el desarrollo de las labores de mantenimiento y su seguimiento.

Se ha asistido, en ocasiones, al fracaso de las plantaciones, atribuible a las singulares características de los suelos agrícolas, las condiciones climáticas y a la dificultad asociada a la adaptación de especies muy exigentes.

GESTIÓN CINEGÉTICA

La actividad cinegética en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se encuentra regulada mediante la Ley 2/1993 de Caza de Castilla-La Mancha y su Reglamento, aprobado por Decreto 141/1996. Con posterioridad a la aprobación del Plan de Conservación del Medio Natural, varias han sido las disposiciones de aprobadas para su desarrollo: normas para adjudicación de permisos en cotos sociales y zonas de caza controlada, utilización de caminos y vías de uso público en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, actuaciones de la Administración en zonas de influencia socioeconómica de las Reservas de Caza, creación de la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza, señalización de terrenos cinegéticos, regulación de la caza del jabalí en mano y regulación de los vigilantes privados.

De la gran diversidad de especies animales presentes en la Comunidad, se consideran cazables un total de 47: 3 mamíferos y 37 aves en caza menor y 7 mamíferos en especies de caza mayor. Las poblaciones de especies de caza mayor vienen experimentando una tendencia a la expansión, ocurriendo lo contrario con las de caza menor. Entre las causas a las que atribuir esta situación se encuentran la expansión de los terrenos forestales y la aceleración en la sucesión vegetal derivada del abandono progresivo del medio rural, para las primeras, y la intensificación de la agricultura, el crecimiento de la demanda de caza y la incidencia de algunas enfermedades, para las segundas.

Terrenos cinegéticos

Atendiendo a las competencias de gestión, los terrenos cinegéticos se agrupan en terrenos directamente gestionados por la Junta de Comunidades (Reservas de Caza, Cotos Sociales, Zonas de Caza Controlada y Refugios de Fauna), cotos privados de caza y terrenos de aprovechamiento cinegético común.

Más del 90% del territorio regional se dedica a aprovechamiento cinegético, con importantes repercusiones sociales y económicas. El 84% de los terrenos cinegéticos son Cotos Privados[4], el 18% de caza mayor, 82% de caza menor y el 0,4 calificado como de aves acuáticas. La gestión de estos terrenos se realiza conforme planes de caza quinquenales presentados por los propios titulares a la Administración. Los terrenos en régimen especial, directamente gestionados por la Administración (Reservas de Caza, Cotos Sociales[5] y Zonas de Caza controlada) suponen el 4,2% del territorio regional. Los terrenos de aprovechamiento cinegético común ocupan aproximadamente el 11% del territorio, con tendencia a la disminución por adscripción progresiva al régimen cinegético especial.

Desde 1994, se han declarado 19 nuevos Refugios de Fauna, incrementando la superficie de terrenos así clasificados hasta una superficie de 12.257 ha frente a la existente con anterioridad a la elaboración del Plan de Conservación (aproximadamente 1.020 ha).

Asimismo, se ha incrementado la superficie de Zonas de Caza Controlada[6] con respecto a la existente en 1.994, hasta una total de 87.736 ha (aproximadamente, el 1% de la superficie total de la región).

---

[4] La superficie total de Cotos Privados es de 7.008.606 ha, 5.300.700 ha correspondientes a la caza menor y 1.705.951 ha correspondientes a caza mayor

[5] La superficie de Cotos Sociales en el año 2002 es de 59.567 ha, 16.241 ha correspondientes a caza menor y 43.416 ha correspondientes a caza mayor

[6] El número de Zonas de Caza Controlada es de 38, 14 de ellas para caza menor y 24 para caza mayor, con una superficie de 27.745 ha y 56.991 ha respectivamente

Las Reservas Regionales de Caza agrupan una superficie de 82.909 ha localizadas en las provincias de Guadalajara y Cuenca.

Para completar la relación de terrenos gestionados por la Administración se añaden a los anteriores los Cotos Sociales, establecidos al objeto de permitir el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades a todos los cazadores.

REFUGIOS DE FAUNA DECLARADOS DESDE 1994

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)	PROVINCIA
Dehesón del Encinar	700	Toledo
Laguna del Longar, lagunas del Altillo (Grande y chica) y laguna de Albardiosa	374	Toledo
Monte Lobera, Labrados del Castillo y Ortigales	112	Toledo
Embalse de Cazalegas	325	Toledo
Embalse de Azután	1.250	Toledo
Embalse de Navalcán	746	Toledo
Humedal Charcones de Miguel Esteban	10	Toledo
Embalse de Castrejón	750	Toledo
Embalse de El Rosarito	898	Toledo
Cerro de Brezalán y Collado de Valhermoso	685	Ciudad Real
Hazadillas y Era Vieja	1.781	Albacete y Ciudad Real
Embalse de Gasset	736	Ciudad Real
Embalse de El Vicario	896	Ciudad Real
Embalse de la Vega del Jabalón	629	Ciudad Real
Embalse de Puerto de Vallehermoso	129	Ciudad Real
Embalse de la Cabezuela	565	Ciudad Real
Dehesa Presa Rubia, Rabo de Pastrana y Largas del Cigüela	599	Ciudad Real y Toledo
Los Barranquillos	498	Ciudad Real
Embalse de Bolarque	428	Cuenca y Guadalajara
TOTAL 1994-2001	**12.111**	
TOTAL SUPERFICIE REFUGIO DE FAUNA	**13.131**	

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

RESERVAS DE CAZA

Nombre	Superficie (ha)	Provincia	Especies
Reserva de Caza. de la Serranía de Cuenca	57.185	Cuenca	Ciervo, gamo, muflón y cabra
Reserva de Caza de Sonsaz	25.724	Guadalajara	Corzo

DISTRIBUCIÓN TERRENOS CINEGÉTICOS

COTOS PRIVADOS			
	Caza mayor	1.705.951	0,18%
	Caza menor	5.300.700	0,82%
TOTAL Cotos Privados	7.008.606		94%
TERRENOS GESTIÓN PÚBLICA			
	Refugios de fauna	13.131	4%
	Zonas de caza controlada	87.736	24%
	Zonas de Seguridad	3.480	1%
	Reservas de caza	82.909	28%
	Cotos sociales	59.657	44%
TOTAL Terrenos Gestión Pública	246.913		4%
Terrenos Aprovechamiento cinegético común	178.500		2%
TOTAL Superficie cinegética	**7.434.019**		**94%**
TOTAL SUPERFICIE REGIONAL	**7.946.100**		**100%**

TERRENOS CINEGÉTICOS DISTRIBUCIÓN REGIONAL

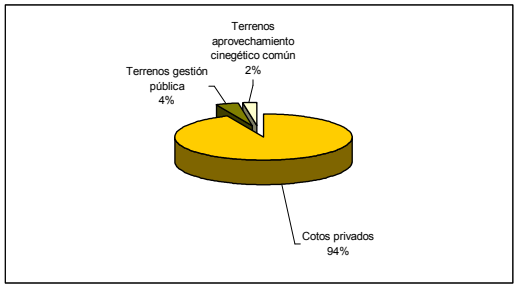

TERRENOS CINEGÉTICOS GESTIÓN PÚBLICA

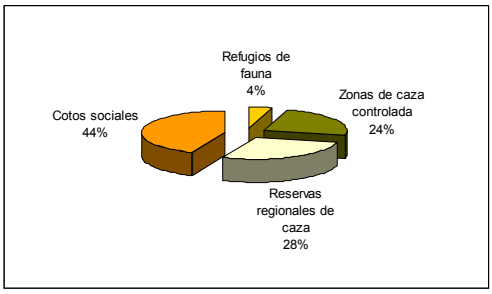

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

Evolución de la actividad cinegética regional

El análisis de la evolución del número de licencias para el periodo 1995-2001 muestra una tendencia estable con leves oscilaciones.

EVOLUCIÓN Nº DE LICENCIAS DE CAZA 1995-2001

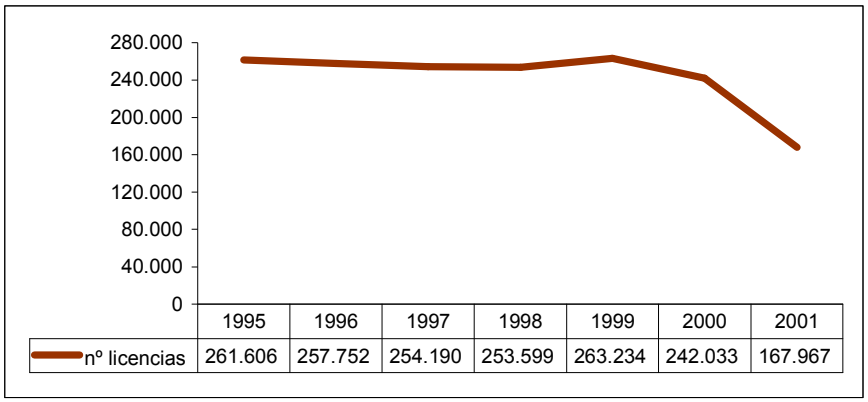

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
nº licencias	261.606	257.752	254.190	253.599	263.234	242.033	167.967

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

El moderado incremento de la actividad cinegética en el periodo 1995-2001, aunque con un leve descenso en los dos últimos años, ha dado lugar a un aumento del número de cotos intensivos. Esta mayor demanda ha propiciado un aumento paralelo en la suelta de ejemplares de especies cinegéticas procedentes de granjas, lo que incrementa considerablemente los riesgos de presencia de contaminación y pérdida de calidad genética, en particular para algunas especies como la perdiz roja.

Investigación cinegética

Se ha constituido en 1999 el Centro de Investigaciones Cinegéticas (IREC) con sede en Ciudad Real, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Los objetivos de este Centro se concretan en el fomento de la investigación sobre especies cinegéticas, principalmente para especies de Interés Preferente, el establecimiento de las bases científicas para la mejor explotación del recurso, maximizando su rendimiento como actividad cinegética y minimizando sus efectos negativos sobre otras actividades como la agricultura o la conservación de la naturaleza y, finalmente, contribuir a la mejor gestión de los recursos cinegéticos a través de la divulgación científica de los resultados generados por la investigación y del asesoramiento a las administraciones y a los particulares.

Aparte de la actividad del IREC, a lo largo del primer periodo de aplicación del Plan la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha desarrollado censos de especies cinegéticas y trabajos relacionados; inventarios en la Reserva de Caza de Sonsaz, estudios sobre la densidad y población cinegética de las especies de caza mayor y menor en las comarcas de la Alcarria Baja y de la Sierra de Guadalajara, censos de perdiz en cotos sociales, censos de conejo, liebre, perdiz y corzo en Guadalajara, etc.

GESTIÓN DE LA PESCA FLUVIAL

La red fluvial castellano-manchega se extiende a lo largo de unos 8.000 km, predominando las aguas templadas habitadas principalmente por ciprínidos, vertiendo las dos terceras partes de la superficie a las cuencas del Tajo y del Guadiana. Los tramos salmonícolas se localizan principalmente en los cursos altos de los ríos de las provincias de Guadalajara, Cuenca y Albacete.

De las 23 especies de peces autóctonos en la Comunidad, 13 tienen el carácter de pescables, siendo las más intensamente pescadas la trucha común, el lucio, la carpa y el black bass. También se pesca con intensidad el cangrejo rojo. Excepto la trucha, es llamativa la circunstancia de que las especies más pescadas son exóticas.

La pesca en la Comunidad castellano-manchega se encuentra regulada por la Ley 1/1992, de pesca fluvial, parcialmente desarrollada mediante el Decreto 91/1994. La normativa clasifica los cursos y masas de agua en: aguas libres para la pesca, cursos y masas de agua en régimen especial (vedados, cotos, tramos sin muerte y aguas en régimen privado) y refugios de pesca.

Según el régimen de aprovechamiento, los cotos de pesca en Castilla-La Mancha se clasifican en intensivos, de repoblación sostenida y especiales.

Evolución de la actividad

A pesar del leve descenso en el año 2001, se puede decir que en los últimos años el número de licencias de pesca expedidas se ha incrementado, tendencia que previsiblemente continuará en el futuro.

EVOLUCIÓN Nº DE LICENCIAS DE PESCA 1995-2001

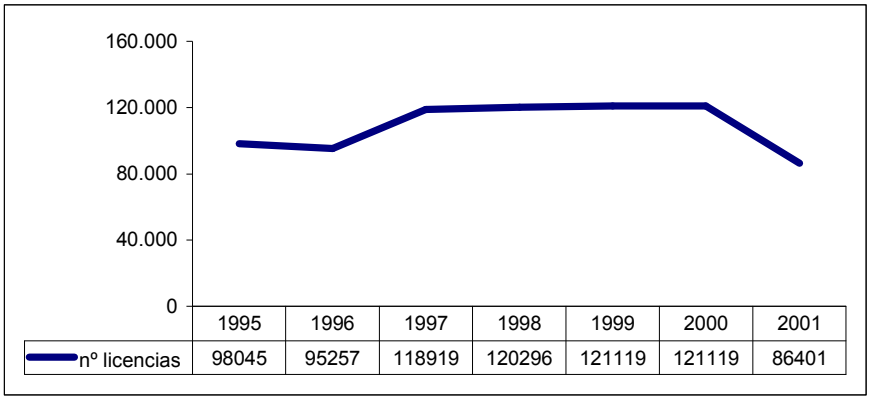

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

Clasificación de los cotos de pesca

CLASIFICACIÓN COTOS DE PESCA	
INTENSIVOS	Requieren sueltas periódicas de ejemplares de talla superior a la mínima legal de captura para su pesca inmediata con el fin de atender la alta demanda social de pesca en áreas con bajo potencial natural de producción. Sólo se permiten en tramos con problemas para mantener de forma natural poblaciones de especies pescables.
REPOBLACIÓN SOSTENIDA	Repoblaciones periódicas con ejemplares de talla inferior a la mínima legal de captura, para su aclimatación y crecimiento en el tramo previo a su pesca. Sólo se permiten en tramos con problemas para la reproducción de la especie principal.

ESPECIALES	Se localizan en tramos con buena calidad del hábitat. Aprovechamiento con limitaciones precisas para asegurar el mantenimiento de sus poblaciones en base a su reproducción natural sin necesidad de recurrir a repoblaciones. Se incluyen los "Cotos de Pesca sin Muerte" en los que la pesca se autoriza exclusivamente con la condición de conservar vivos y devolver inmediatamente a las aguas de procedencia, sin ningún tipo de manipulación adicional, todos los ejemplares capturados

COTOS DE PESCA EN CASTILLA-LA MANCHA

Provincia	Tipo de coto	Total
Albacete	Coto de Repoblación Sostenida	2
	Coto Especial	5
	Coto Intensivo	8
	Coto Sin Muerte	1
Ciudad Real	Coto de Ciprínidos	1
Cuenca	Coto de Ciprínidos	1
	Coto Especial	6
	Coto Intensivo	3
	Coto Sin Muerte	4
Guadalajara	Coto de Repoblación Sostenida	1
	Coto Especial	1
	Coto Intensivo	5
	Coto Sin Muerte	6
Toledo	Coto Intensivo	1

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

REFUGIOS DE PESCA DECLARADOS EN EL PERIODO 1994-2001

NOMBRE	MUNICIPIOS	PROVINCIA
Río Pelagallinas	Prádena de Atienza, Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego, El Ordial y Bustares	Guadalajara
Los Chorros del Río Mundo	Riópar	Albacete
Arroyo Almagrero o de la Herrería de los Chorros	Huélamo, Cuenca, Tragacete y Valdemeca	Cuenca
Río Endrinales	Bogarra y Paterna del Madera	Albacete

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Uso público

La ordenación de las diversas actividades que se pueden realizar en el medio natural castellano-manchego se ha convertido en los últimos años en una de las más importantes prácticas de gestión y un reto para sus responsables. En respuesta a esta necesidad se han creado numerosas áreas y zonas recreativas, centros de interpretación, aulas de la naturaleza y otras infraestructuras asociadas.

El Plan de Conservación preveía la creación de una Red Regional de Espacios Recreativos que incorporara áreas de uso intensivo (áreas recreativas, campamentos, zonas de acampada controlada, campings) y áreas de uso extensivo localizadas en las proximidades de las anteriores (senderos, recorridos señalizados, rutas, etc).

Actualmente el número de instalaciones recreativas y educativas en la región es el que se establece en el siguiente cuadro:

INSTALACIONES RECREATIVAS Y EDUCATIVAS

	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
ÁREAS RECREATIVAS	13	14	22	23	17	89
AULAS DE LA NATURALEZA		2	1	1	1	5
CABAÑAS			2			2
CAMPAMENTOS			3	10	1	14
CAMPINGS			8			8
CENTROS DE INTERPRETACIÓN	2	2	2	1		7
ESCUELA PESCA			1			1
ZONAS DE ACAMPADA				5	6	11
TOTAL	**15**	**18**	**39**	**40**	**25**	**137**

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

Educación ambiental

Recientemente se ha aprobado el Plan Regional de Educación Ambiental con el fin de potenciar los programas educativos en materias relacionadas con el medio natural y su conservación. El fin de dicho plan es el desarrollo de una estrategia regional de educación ambiental, estableciendo los objetivos, las principales líneas de actuación así como una estimación de las necesidades económicas para su ejecución.

Este documento se estructura en diversos programas dirigidos a distintos colectivos: profesores y alumnos, habitantes del medio rural y medio urbano, visitantes de los espacios naturales, voluntariado, etc.

Cada programa analiza y evalúa la problemática ambiental específica tratada, define unos objetivos y plantea la estrategia que se considere más adecuada. Se desarrolla a través de proyectos, campañas, actividades, talleres, etc., apoyándose en la Red de Equipamientos para la Educación Ambiental establecida al efecto.

Dado su carácter horizontal y la responsabilidad de diversas Administraciones, la puesta en marcha de los programas requiere de la colaboración entre las Consejerías de Educación y Cultura y de Agricultura y Medio Ambiente, la primera como depositaria de las competencias

educativas y la segunda como encargada de la gestión, conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Se considera también fundamental la colaboración de otras instituciones relacionadas, como la Universidad de Castilla-La Mancha, organizaciones sindicales, entidades empresariales privadas, organizaciones no gubernamentales, etc.

También se está desarrollando el Catálogo de Fuentes de Datos Ambientales, encargo de la Agencia Europea de Medio ambiente (Red EIONET).

INCENDIOS FORESTALES

Evolución Incendios Forestales

			AÑO							
			1.995	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	MEDIA
INCENDIOS	Nº INCENDIOS	< 1 ha	408	308	319	295	382	358	442	419
		> 1 ha	161	121	144	230	239	372	385	275
SUPERFICIES (ha)	Total INCENDIOS		569	429	463	525	624	734	827	600
	ARBOLADA		319	457	225	450	1.509	6.978	978	1.776
	NO ARBOLADA	Dehesas y monte abierto	6	29	6	47	6	333	-	71
		Matorral y monte bajo	483	808	358	986	1.035	2.588	2.324	1.430
		Pastizales	214	147	177	540	328	1.957	2.628	999
		Zonas húmedas	-	-	-	86	78	43	-	35
		TOTAL NO ARBOLADA	703	984	541	1.660	1.447	4.921	4.951	2.535
	TOTAL SUPERFICIE FORESTAL		1.022	1.441	766	2.110	2.956	11.899	5.930	4.184

Fuente: Dirección General de Conservación de la Naturaleza. MIMAM

EVOLUCIÓN SUPERFICIES INCENDIADAS 1995-01

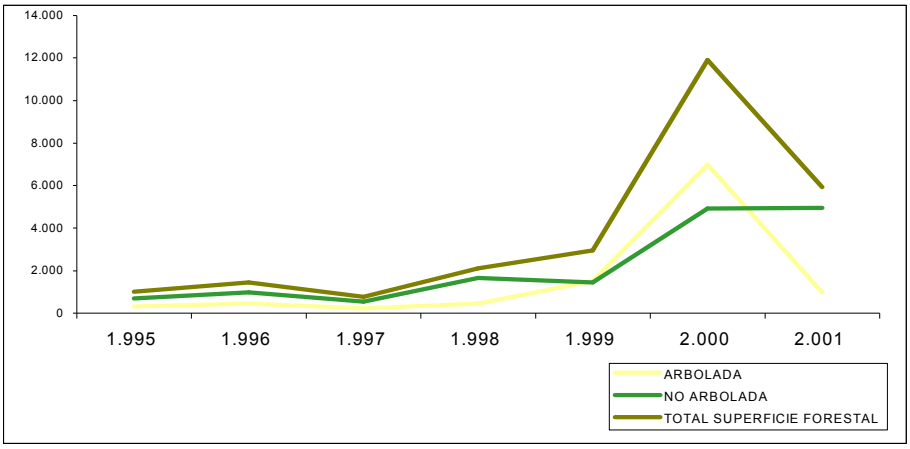

Fuente: Dirección General de Conservación de la Naturaleza. MIMAM

En el periodo 1995-99 han tenido lugar anualmente una media de 600 incendios forestales, que afectaron a una superficie media de 4.184 ha de superficie forestal, valores inferiores a los del anterior quinquenio, 521 incendios anuales que afectaron a una superficie de 6.682 ha como valor medio. El año 2000 fue especialmente negativo, debido al mayor número de incendios y la gran superficie forestal afectada, atribuible a las abundantes lluvias primaverales seguidas de fuerte sequía y vientos estivales. La provincia con mayor superficie afectada por el fuego fue Ciudad Real, seguida de Toledo y Guadalajara.

Las causas más frecuentes de los incendios se relacionan con el incremento de actividades relacionadas con el uso público de los sistemas forestales y, especialmente, con la persistencia de prácticas tradicionales de quema incontrolada de matorral, residuos agrícolas, etc. Todo ello agravado por las condiciones climáticas de los últimos años, especialmente favorables a la aparición y propagación del fuego.

A las anteriores se añade la ausencia de intervenciones selvícolas en montes arbolados, con la consecuente acumulación de combustibles, principalmente en los terrenos forestales de propiedad privada en los que las inversiones en este tipo de trabajos son poco rentables.

En el siguiente gráfico, obtenido a partir de los datos de las estadísticas anuales de incendios (DGCN), se resume la distribución de estas causas.

CAUSAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES (1995-2001)

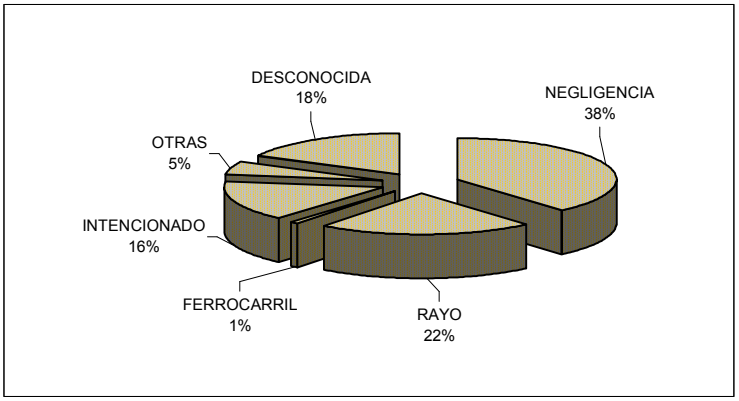

Fuente: Dirección General de Conservación de la Naturaleza. MIMAM

Planes de prevención contra incendios

En las siguientes tablas se resumen las acciones desarrolladas para la mejora y conservación de las infraestructuras de prevención y los tratamientos selvícolas preventivos realizados.

ACCIONES DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE PREVENCIÓN	
Construcción y mejora en vías de penetración	1.450 km
Pistas para medios aéreos	Acondicionamiento de 9 puntos y construcción de otros 6 (3 correspondientes a helipuertos)
Instalaciones de vigilancia y detección	7 torres de vigilancia, mantenimiento de 42 torres y reubicación de otras dos
Red de puntos de toma de agua	137 puntos

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

ACCIONES DE SELVICULTURA PREVENTIVA

AÑO	RED DE ÁREAS CORTAFUEGOS (ha)
1995	7.000
1996	7.693
1997	3.432
1998	2.143
1999	3.050
2000	4.660
2001	4.500[7]
TOTAL	32.424

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

Las actividades de prevención se han dirigido de forma prioritaria hacia la disminución del número de siniestros, la minimización de su incidencia y el incremento en la eficacia en la lucha y seguridad del personal participante en las labores de extinción.

Planes de detección y alarma

Los valores medios de los efectivos de los que se ha dispuesto a lo largo del periodo han sido de 141 puestos de vigilancia fija, 62 patrullas que integran la red de vigilancia móvil, 404 vigilantes fijos y móviles y 402 agentes forestales, cumpliendo así los objetivos establecidos en el Plan de Conservación.

En el capítulo de detección y alarma se ha realizado un especial esfuerzo en la disposición de medios destinados a la predicción y rápido conocimiento de la existencia del incendio, facilitando el acceso en el mínimo tiempo posible. Para el ejercicio de las tareas de vigilancia y primer ataque se ha priorizado la selección de personal conocedor de la zona con la suficiente preparación y profesionalización.

Planes de extinción

Los medios disponibles para la extinción han incluido anualmente 93 equipos terrestres, 15 equipos de maquinaria pesada y 109 vehículos autobomba de tipo medio y pesado y 62 de tipo ligero, en total 171.

La distribución territorial de los medios de extinción se fundamenta en dos conceptos básicos: el grado de peligro a que están sometidas las masas forestales y el carácter público o privado de la gestión de estas masas.

La intensidad de actuación se establece por integración de los índices que definen ambos parámetros, evaluados para toda la Región utilizando como unidad de superficie la cuadrícula U.T.M. de 10 x 10 km. En función de los valores obtenidos para cada cuadrícula la intensidad de actuación se clasifica en: Baja, Media, Alta y Muy Alta.

PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

Debido al régimen de precipitaciones y a la acusada mediterraneidad y continentalidad de su clima, Castilla-La Mancha es poco susceptible al ataque de enfermedades producidas por hongos, a excepción de la seca de la encina o la grafiosis del olmo.

En la región de Castilla-La Mancha son endémicas la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) y la palomilla o lagarta (*Tortrix viridiana*).

VÍAS PECUARIAS

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene más de 12.000 km de longitud de vías pecuarias, bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, inalienables, imprescriptibles e inembargables (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias), ocupando cerca de 50.000 ha, lo que supone el 0.6 % de la superficie total de la Comunidad. Las provincias que cuentan con mayor longitud de vías pecuarias son Toledo y Ciudad Real, seguidas en importancia por Cuenca, Guadalajara y finalmente, Albacete. Además, más del 50 % de ellas constituyen las Cañadas Reales, discurriendo en sentido de Norte a Sur y poniendo en comunicación los pastizales invernales del Sur de la Comunidad Autónoma y de Andalucía con las praderas del Sistema Ibérico y de la vertiente Sur de la Cordillera Cantábrica.

PRINCIPALES CAÑADAS REALES EN CASTILLA-LA MANCHA

CAÑADA	PROVINCIA
Leonesa Occidental	Toledo
Leonesa Oriental	Toledo
Segoviana	Toledo y Ciudad Real
Galiana	Toledo, Guadalajara y Ciudad Real
Soriana Oriental	Guadalajara, Toledo y Ciudad Real
Conquense	Cuenca y Ciudad Real
Conquense o Murciana	Cuenca y Albacete
Del Reino	Cuenca
De Andalucía	Albacete y Ciudad Real

La situación actual de las Vías Pecuarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se encuentra como se indica en el siguiente cuadro:

TÉRMINOS MUNICIPALES CLASIFICADOS						
PROVINCIA	Nº TOTAL	SIN VÍAS PECUARIAS	CON VÍAS PECUARIAS			CONCENTRACIÓN PARCELARIA
			Nº	Km V.P.	Ha V.P.	
Albacete	87	16	69	1.565	7.693	22
Ciudad Real	102	7	70	3.378	15.127	3
Cuenca	319	83	165	2.040	8.614	77
Guadalajara	410	14	195	1.419	6.052	116
Toledo	206	14	191	3.284	11.243	22
TOTAL	**1124**	**134**	**690**		**48.729**	**240**

Fuente: Dirección General del Medio Natural. JCCM

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha suscrito un convenio de colaboración con la Fundación 2001 y del Fondo Patrimonio Natural Europeo, cuya finalidad es la conservación del patrimonio de las vías pecuarias mediante el fomento de los usos ganaderos tradicionales.

Recientemente, ha sido aprobada la Ley 5/2003 de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha y se está desarrollando el Plan de Actuaciones de Vías Pecuarias, en el que se establecen todas las actuaciones establecidas para alcanzar los objetivos expuestos en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en la ley regional anterior.